

OFICINA ANTICORRUPCIÓN

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2003



*MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y
DERECHOS HUMANOS*

ENERO – 2003 – DICIEMBRE

AUTORIDADES DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

Daniel Morin

Fiscal de Control Administrativo

Nicolás Raigorodsky

Director de Planificación de Políticas de Transparencia

PARA CONTACTARSE Y CONOCER LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN:

- Página Web: www.anticorrucion.gov.ar
- Dirección electrónica: anticorrucion@jus.gov.ar
- Dirección postal: Sarmiento 329, 3º (CP: C 1041 AAG) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Dirección de Investigaciones:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-9407 / 9
- Dirección electrónica: dioa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica para realizar denuncias: denuncia@jus.gov.ar

Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia:

- Teléfonos / Fax: (54 – 11) 4328-2442 / 2730
- Dirección electrónica: dpptoa@jus.gov.ar
- Dirección electrónica de la Unidad de Declaraciones Juradas: udjoa@jus.gov.ar

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

ÍNDICE

"Los ciudadanos y la comunidad internacional esperan señales claras". Por Daniel Morin p. 1

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

A.1. ¿Qué es la Oficina Anticorrupción?	p. 4
A.2. Ámbito de actuación de la OA	p. 4
A.3. Competencias y funciones de la OA	p. 4
A.4. Estructura y organización	p. 5
A.5. Acuerdos de Cooperación	p. 5
A.6. Mesa del Diálogo Argentino	p.6
A.7. Capacitación, cursos, seminarios y actividad académica	p.10
A.8. Informe Financiero 2003 de la Oficina Anticorrupción	p.13
A.9. Colaboración con el Poder Legislativo	p.15

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

B.1. Presentación y acciones de la DIOA:	p.19
B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad.	p.19
B.1.II. Estadísticas de la DIOA. Datos y consideraciones	p.21
B.2. Las formas penales que adquiere la corrupción.	p.30

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

C.1. Políticas orientadas a la austeridad	p.32
C.2. Políticas orientadas al control de funcionarios	p.32
C.3. Acción en el ámbito internacional	p.38
C.4. Políticas orientadas a la transparencia de los procesos administrativos	p.54
C.5. Propuestas y elaboración normativa	p.55

ANEXO: Causas Judiciales p.60

Los ciudadanos y la comunidad internacional esperan señales claras

La existencia de un estado de derecho no depende exclusivamente de que haya un conjunto de normas sino también, y de manera fundamental, de la presencia de dispositivos que aseguren su cumplimiento y sancionen su infracción.

La crisis del lazo de confianza de los ciudadanos en el estado, que estallara con inédita vehemencia en diciembre de 2001, puso en evidencia la necesidad de acelerar los procesos tendientes a construir estos dispositivos en todos los niveles institucionales.

La Oficina Anticorrupción tiene un deber de relevancia en esta tarea. En su doble función de prevención e investigación, el éxito de su tarea se mide en la cantidad y calidad de las señales que logre emitir en el sentido de que las normas que protegen el patrimonio público y que exigen integridad a los funcionarios, o bien se cumplen, o bien se sancionan en caso de incumplimiento.

La referencia a la necesidad de sanción a los responsables de hechos de corrupción no es un dato menor. A través de la aplicación de una pena al delito, se afianza la percepción en la ciudadanía de que valores como la honestidad del funcionario público, así como la transparencia en el ejercicio sus funciones, son importantes para una convivencia pacífica y para el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Cuando los hechos de corrupción quedan impunes, se genera en la sociedad una sensación de desazón, que lleva al ciudadano a preguntarse si vale la pena respetar las normas. Es fundamental que esa situación se modifique, y que el destinatario de la norma perciba que no es lo mismo cumplir que incumplir, y que quien incumple corre un riesgo cierto de ser sancionado.

Para este fin, resulta una decisión estratégica que la Dirección de Investigaciones se centre en lograr claras señales de que es posible detectar y esclarecer los hechos de corrupción, como así también que el Poder Judicial cumpla su función al sancionarlos penalmente.

En las causas judiciales de hechos de corrupción que tramitan en la justicia federal, la instrucción se prolonga por años. De este modo, no se llega sino excepcionalmente a la instancia de juicio oral, que es aquella en la que la ciudadanía toma conocimiento fehaciente de los hechos y en la que la justicia emite las señales que le son propias –las sanciones penales. El letargo de los expedientes en la etapa de instrucción conspira contra el re establecimiento de la confianza de la sociedad en el estado.

Por tales motivos, en su función investigativa, la Oficina Anticorrupción se ha fijado prioridades para que las causas arriben más rápidamente a la instancia del enjuiciamiento oral. Por una parte, en su rol de parte querellante, se trata de hacer más expeditivo el trámite judicial mediante la petición de todas las medidas de prueba que esta función permite. Empero, no solamente se trata de pedir que esas pruebas se realicen, sino también de utilizar todos los recursos que estén al alcance de este organismo para producir pruebas. De este modo se logrará que la recolección de evidencias en sede judicial resulte más ágil y más rápido el esclarecimiento de los hechos. Así, el período de instrucción judicial será considerablemente más breve.

Mediante el cumplimiento de estas tareas la Oficina Anticorrupción contribuirá a interrumpir el ciclo de escándalo e impunidad que caracterizó durante tantos años al ámbito público. Sólo así emitirá señales claras respecto a que la primacía de la ley no sólo está en los papeles sino también en las prácticas institucionales.

Por otra parte, debe destacarse también que durante el año 2003 la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia trabajó intensamente con miras a hacer pleno el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en la lucha contra la corrupción.

En efecto, una de las tareas pendientes en relación a la Convención Interamericana Contra la Corrupción es la extensión de su puesta en práctica a los ámbitos provinciales. Con este fin, comenzó a ejecutarse un plan de acción para la difusión de la Convención y la puesta en práctica de sus prescripciones a

nivel de las provincias. Se trata de una política de largo aliento, basada en la participación conjunta de los gobiernos y de las organizaciones de la sociedad civil. El debate multisectorial acerca del contenido de la Convención y las medidas para cumplirlo es el eje de esta estrategia.

Asimismo, debe destacarse que las Naciones Unidas han aprobado la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. La Oficina Anticorrupción impulsó la Reunión Oficiosa de Expertos realizada en Buenos Aires en el año 2001, en la que se dio comienzo al trabajo de redacción de este instrumento internacional. La OA participó activamente en esta tarea al insistir, con éxito, en que la Convención incluyera instrumentos concretos de prevención de la corrupción.

Tanto en su aspecto de investigación como en su aspecto preventivo, esta Oficina ha determinado un objetivo estratégico: que la sociedad argentina y la comunidad internacional reciban señales claras de que en nuestro país no sólo existen normas que previenen y sancionan los hechos de corrupción, sino también prácticas institucionales que las sustentan.

**Daniel Morin
Fiscal de Control Administrativo**

A. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

— *OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2003* —

A.1. ¿QUÉ ES LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN?

La Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, fue creada por la Ley de Ministerios (Ley N° 25.233, B.O. 14/12/99) con el objeto de elaborar y coordinar programas de lucha contra la corrupción y, en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley N° 24.946.

La mencionada Ley reconoce asimismo al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos la potestad de entender en los programas de lucha contra la corrupción del Sector Público Nacional e intervenir como parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado.

Conforme el Decreto N° 102/99 (B.O. 29/12/99), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley N° 24.759”.

A.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA OA

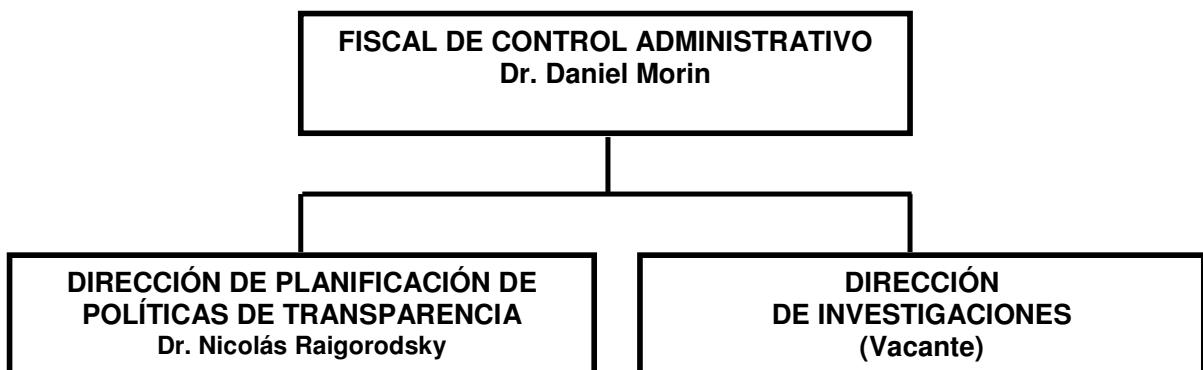
La Oficina Anticorrupción actúa en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas, sociedades y todo otro ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal.

A.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA OA

- a) Recibir denuncias que hicieran particulares o agentes públicos que se relacionen con su objeto.
- b) Investigar preliminarmente a los agentes a los que se atribuya la comisión de un hecho de corrupción. En todos los supuestos, las investigaciones se realizarán por el solo impulso de la Oficina Anticorrupción y sin necesidad de que otra autoridad estatal lo disponga.
- c) Investigar preliminarmente a toda Institución o Asociación que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal, ya sea prestado en forma directa o indirecta, en caso de sospecha razonable sobre irregularidades en la administración de los mencionados recursos.
- d) Denunciar ante la justicia competente, los hechos que, como consecuencia de las investigaciones practicadas, pudieren constituir delitos.
- e) Constituirse en parte querellante en los procesos en que se encuentre afectado el patrimonio del Estado, dentro del ámbito de su competencia.
- f) Llevar el registro de las declaraciones juradas de los agentes públicos.
- g) Evaluar y controlar el contenido de las declaraciones juradas de los agentes públicos y las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito o incompatibilidad en el ejercicio de la función.
- h) Elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública.
- i) Asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción.
- j) Participar en organismos, foros y programas internacionales relacionados con el control de la corrupción, velando por el efectivo cumplimiento e implementación de las Convenciones y Acuerdos Internacionales contra la corrupción que la República Argentina hubiera ratificado.

Las atribuciones previstas en los incisos a), b), c), d) y e) serán ejercidas en aquellos casos que el Fiscal de Control Administrativo considere de significación institucional, económica y social, según lo previsto en la Resolución MJDH N° 458/01 (BO 29.664; disponible en www.anticorrucion.gov.ar)

A.4. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN



Para un detalle de las funciones que competen a cada una de estas instancias, ver "Informe de gestión 2001" en www.anticorrucion.gov.ar.

A.5. ACUERDOS DE COOPERACIÓN

CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA PCIA. DE CORRIENTES

El 19 de noviembre de 2003, en la Provincia de Corrientes, la Oficina Anticorrupción ha firmado un convenio con el gobierno provincial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de acciones de cooperación y asistencia técnica, a fin de incrementar las capacidades institucionales de la provincia. Aún está pendiente el diseño de la implementación del programa.

CONVENIO CON LA SECRETARÍA PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El día 20 de mayo de 2003, la Oficina Anticorrupción suscribió un acuerdo marco de cooperación y asistencia mutua con la Secretaría para la Modernización del Estado de la Provincia de Buenos Aires, cuyo fin es el de diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés vinculadas, fundamentalmente, con la implementación de políticas de transparencia y fortalecimiento del control en la gestión administrativa.

ACTA DE COORDINACIÓN CON LA GENDARMERÍA NACIONAL

El 12 de mayo de 2003, la Oficina Anticorrupción suscribió un acuerdo de coordinación con la Gendarmería Nacional, a través del cual se crea la "Oficina de Enlace y Coordinación de Gendarmería Nacional – Oficina Anticorrupción" que será integrada por personal de ambos organismos.

A.6. DIÁLOGO ARGENTINO

La Oficina Anticorrupción participó activamente del *Diálogo Argentino* – propuesto por la Iglesia Católica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno Nacional – a través de la presentación de una propuesta de trabajo y mediante la participación de funcionarios de la OA en la *Mesa Sectorial de Justicia* y en la *Mesa Sectorial sobre Reforma Política*.

En efecto, en el mes de enero de 2002, la Oficina Anticorrupción ofreció al *Diálogo Argentino* una propuesta de trabajo para garantizar la transparencia y controlar la corrupción en la Argentina, así como asistencia técnica para su concreta implementación.

Decíamos en nuestra presentación: “*La actual situación no tiene una única explicación, ni es posible identificar exclusivamente a un grupo o sector como responsable. Sin embargo, resulta claro que es sobre aquellos sectores que ejercen mayor poder y autoridad, donde debemos poner el foco de nuestra atención, tanto al momento de los reclamos como en lo que se refiere a la responsabilidad por las soluciones. Enfrentar el problema requiere reconocer que la corrupción es el producto de una relación anómala entre lo público y lo privado.*

Una de las razones de la actual situación que vive nuestro país es el deterioro del estado de derecho. La falta de respeto por las reglas comunes, los comportamientos egoístas y las presiones de intereses puramente sectoriales, han extinguido la confianza de los ciudadanos en el sector público. Sin esta confianza, el estado de derecho no es posible. Para recuperarla, el sector público y el sector privado deben dar muestras concretas y objetivas de apego a la ley, de actitudes transparentes y de determinación frente a los hechos irregulares.

Para tratar de reconstruir la confianza, esta propuesta se basa en dos valores principales. El primero, la noción de transparencia, cuyo concepto operativo es el acceso a la información y la regulación de la discrecionalidad en el uso del poder. El segundo, la noción de justicia, que se traduce en la vigencia de un sistema que impida los actos ilegales y sancione aquellos que se cometan, en especial cuando estos constituyen delitos contra la administración pública.

El reclamo de justicia y de fin de la impunidad es particularmente exigente en nuestra sociedad. La impunidad genera una distorsión en los valores sociales. La corrupción suplanta los valores de igualdad, mérito y justicia por un mecanismo perverso en el cual se premia a quienes no lo merecen y se castiga a los inocentes. Detrás de cada negociado, de cada uso indebido de los fondos públicos y de cada soborno, están los rostros anónimos de todos aquellos que no recibirán lo que necesitan y merecen para vivir en nuestra sociedad: atención médica, educación, seguridad. La frustrante sensación de cumplir con la ley en un país en el cual aquellos que la violan gozan de impunidad es la peor contribución al fortalecimiento del estado de derecho y el afianzamiento de la democracia”.

ELECCIONES 2003: CONSENSO OBTENIDO DE LOS PRINCIPALES CANDIDATOS

La Oficina Anticorrupción y el Diálogo Argentino recibieron los compromisos de los candidatos con las políticas de transparencia.

En abril de 2003 la Oficina Anticorrupción envió a los candidatos a Presidente de la Nación la propuesta de un conjunto de medidas de lucha contra la corrupción, con el fin de construir una agenda común del futuro gobierno y los futuros líderes de la oposición. El Diálogo Argentino, por su parte, fue el depositario y testigo del compromiso asumido por cada candidato. De este modo, se asegurará la implementación de tales medidas y el cumplimiento de la demanda ciudadana de un Estado transparente y al servicio de los ciudadanos.

La cuestión de la corrupción es uno de los factores clave para comprender el deterioro del vínculo entre la sociedad civil y el Estado. Por esta razón, la Oficina Anticorrupción, con el apoyo del Diálogo Argentino, impulsó una agenda de medidas para hacer de la lucha contra la corrupción una política de Estado, a fin de que los entonces candidatos a Presidente de la Nación expresaran sus opiniones, y obtener así un consenso sobre estas políticas. Así, quienes encarnan hoy el gobierno y la oposición están comprometidos a plasmar el programa.

A continuación se detallan la totalidad de las medidas que obtuvieron el apoyo de cuatro de los cinco candidatos con mayor intención de voto. Valga como resumen señalar que el consenso obtenido apunta:

1. a promover la sanción judicial de los actos de corrupción (entre otras: auditoría del Consejo de la Magistratura);
2. a aumentar el control público de los gastos del Estado (entre otras: control de fondos ATN y de inteligencia);
3. al fortalecimiento de los organismos de control (entre otras: fortalecimiento de las facultades de sanción de los organismos de control);
4. a la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública (entre otras: leyes de lobby y de acceso a la información);
5. a la extensión de los dispositivos de lucha contra la corrupción a los tres poderes del Estado y a los niveles inferiores de gobierno (entre otras: control de declaraciones juradas en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial).

Los entonces candidatos presidenciales candidatos Elisa Carrió, Ricardo López Murphy, Néstor Kirchner y Adolfo Rodríguez Saá se pronunciaron genéricamente a favor de las medidas propuestas por la OA. En el caso de Néstor Kirchner, su compromiso coincidió con la propuesta de la OA, en particular en lo que hace a las medidas para hacer más eficiente la tramitación de causas judiciales por hechos de corrupción, transparencia de las erogaciones y fortalecimiento de los organismos de control.

Elisa Carrió manifestó que “*la gran mayoría de dichas propuestas, en mayor o menor medida y bajo distintas denominaciones, se encuentran previstas en el Programa de Gobierno de ARI*”. A las medidas presentadas por la OA agregó otras tales como: investigación de los hechos que llevaron al vaciamiento y colapso de la economía nacional y una estrategia jurídica nacional e internacional para recuperar el dinero; una fiscalía especializada en la investigación de los hechos de corrupción que tengan lugar en todos los poderes y ámbitos públicos; reforma de la legislación penal y comercial para adecuarla a la persecución y prevención de hechos de corrupción; optimización de los organismos de control y difusión de su información; aumento de la cooperación internacional en la investigación de la corrupción y el lavado de dinero; reformas procesales que otorguen función investigativa a los fiscales.

Ricardo López Murphy, por su parte, adhirió a la totalidad de las medidas impulsadas por la OA y el Diálogo Argentino, “*sin perjuicio de las cuestiones de oportunidad que en cada caso deban tomarse en cuenta*”. Agregó, también, propuestas de las bases programáticas de RECREAR, entre las que se encuentran: optimización de la formación y la carrera profesional en la administración pública, con especial hincapié en la formación en ética pública, protección de denunciantes de hechos de corrupción, activa participación en los foros internacionales contra la corrupción y cumplimiento de sus normas, fortalecimiento del área de prevención de la corrupción de la OA, cancelación de sus funciones de investigación, para que “*vuelvan a estar a cargo Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas*”.

Adolfo Rodríguez Saá expresó oralmente su apoyo a las medidas en ocasión de su presentación ante el Diálogo Argentino. Dijo, además que agregaría otras propuestas, que no fueron recibidas por esta Oficina.

PROUESTA: LA TRANSPARENCIA COMO POLÍTICA DE ESTADO – ABRIL DE 2003

<p>1. HACIA EL FIN DE LA IMPUNIDAD</p> <p><i>Promoción de la sanción de actos de corrupción</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Investigación e impulso de la acción penal en casos de corrupción. b. Auditoría del estado de las causas por delitos contra la administración pública. Publicidad de los resultados. c. Mecanismos para mejorar la eficiencia en la tramitación de causas por delitos contra la administración pública . Especialización de fúeros.
<p>2. GASTO PÚBLICO TRANSPARENTE</p> <p><i>Mayor control de los fondos públicos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Publicidad de gastos, licitaciones y contrataciones públicas. Uso de herramientas de e-government. b. Transparencia en la utilización de los recursos provenientes de los organismos multilaterales de crédito para las contrataciones de obra y de servicios. Coordinación de políticas de control con los organismos multilaterales. c. Entidades que reciben y/o administran fondos públicos: <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el acceso público a estados contables, memorias y balances. - Régimen de declaraciones juradas patrimoniales de carácter público para los integrantes de sus órganos de conducción y administración. - Fortalecimiento de los controles de la rendición de cuentas de la aplicación de subsidios. d. Régimen transparente de entrega de Aportes del Tesoro Nacional (ATN). e. Mejoramiento de la transparencia y los controles en la administración de fondos reservados de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE). f. Régimen transparente de administración de fondos electorales y de partidos políticos.
<p>3. RENDICIÓN DE CUENTAS</p> <p><i>Fortalecimiento de los organismos de control</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Impulsar una mayor coordinación y colaboración entre el Ministerio Público, Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, Sindicatura General de la Nación, Oficina Anticorrupción, Auditoría General de la Nación y Comisiones del Congreso Nacional. b. Sistema de premios y castigos para la aplicación de las recomendaciones de los organismos de control.

<p>4. CONTROL CIUDADANO</p> <p><i>Participación de la sociedad civil</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Impulso, sanción y efectiva implementación de normas que favorezcan la participación de la sociedad civil en el control de la gestión pública. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Ley de acceso a la información - Ley de gestión de intereses ("lobby") b. Impulso y efectiva implementación de mecanismos que favorezcan la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamentación del procedimiento de Elaboración Participada de Normas - Reglamentación de las audiencias públicas c. Implementar mecanismos de cooperación y trabajo conjunto entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.
<p>5. TRANSPARENCIA EN TODO EL PAÍS</p> <p><i>Extensión de los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción a todos los poderes del gobierno federal y a todos los niveles de gobierno</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Implementación de un efectivo control de funcionarios de los tres poderes del Estado a través del seguimiento de sus Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales. Acceso público expeditivo a las DDJJ. b. Aplicación de las reglas de conflictos de interés e incompatibilidades a los tres poderes del estado. c. Invitar a las Provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires (conforme el art. 47 de la Ley 25.188) para que dicten normas sobre regímenes de declaraciones juradas, obsequios e incompatibilidades vinculadas con la ética de la función pública. d. Coordinación de políticas anticorrupción en los programas en los que participan conjuntamente los distintos niveles de gobierno. Ejemplos: <ul style="list-style-type: none"> - Planes sociales, alimentarios, de empleo, etc.

CREACIÓN DE LA MESA TEMÁTICA DE TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA MESA DEL DIÁLOGO ARGENTINO:

Muchas de las personas e instituciones que han trabajado en los temas de transparencia y control de la corrupción desde la fase inicial de la *Mesa del Diálogo Argentino*, se reunieron el día 11 de noviembre el año 2003 en la sede de la Fundación Poder Ciudadano con el objeto de idear una estrategia de seguimiento e impulso de la agenda de políticas de transparencia descripta precedentemente, con cuyo contenido se habían comprometido las principales fuerzas políticas nacionales.

Algunas de las instituciones presentes en dicho encuentro fueron Poder Ciudadano, Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Foro Social para la Transparencia, Compromiso Ciudadano, Ciudadanos por el Cambio, Foro de Mujeres contra la Corrupción, Fiscales sin Fronteras, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Oficina Anticorrupción.

Luego de esta reunión se creó la *Mesa de Transparencia del Diálogo Argentino*. Esta Mesa, por su objeto, resulta transversal a las otras Mesas Temáticas, por cuanto todos y cada uno de los temas abordados por el Diálogo conllevan la necesidad de ser tratados bajo la óptica de la transparencia y la ética en su gestión.

La tarea como se dijo, es la de otorgar impulso y seguimiento a las mencionadas líneas de trabajo que lograron consensuarse como necesarias políticas de Estado para nuestro país.

Teniendo en cuenta la vastedad de temas que potencialmente deben ser tratados en el marco de esta Mesa Temática, se ha decidido, en principio, concentrar la agenda en un número acotado de problemáticas y respectivas vías de solución, con el objeto de poder abordarlas con profundidad en el marco de dicho espacio. Por esta razón, para el primer semestre del año, se ha decidido enfocar el trabajo hacia los siguientes temas:

Aportes del Tesoro Nacional: La Mesa de Transparencia se propone impulsar mecanismos tendientes a establecer criterios claros y rigurosos para la solicitud, selección, asignación y rendición de los ATN. En este sentido, la propuesta, basada en las recomendaciones que hiciera la Oficina Anticorrupción, espera disminuir los márgenes de discrecionalidad en este régimen tan cuestionado públicamente.

Transparencia en los organismos de Inteligencia Nacional: La Mesa de Transparencia se propone impulsar en estos organismos, diferentes mecanismos tendientes a darle un marco de ética y transparencia, con pleno respeto de las garantías individuales, de los principios del sistema democrático, y un adecuado control del Presidente, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El eje central lo constituye fundamentalmente aquello relacionado con el registro para el manejo de fondos, la entrada y salida de dinero, el funcionamiento de las sociedades de cobertura y finalmente la compatibilidad de la legislación de inteligencia con el derecho de acceso a la información y normativa relacionada con la temática.

A.7. CAPACITACIÓN, CURSOS, SEMINARIOS Y ACTIVIDAD ACADÉMICA

ONU:

- La Oficina Anticorrupción y su protagonismo en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.

(La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “ONU”).

Como continuación de los trabajos iniciados en el año 2001, el Comité Ad Hoc (que tiene mandato de la Asamblea General de la ONU para redactar y negociar el texto de la Convención, tarea que, según lo encomendado por la Asamblea debe finalizar en el curso del presente año) mantuvo en la Ciudad de Viena diversas sesiones, en las que continuó el debate sobre el texto de la futura Convención.

- **Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003).**

En lo que respecta a las actividades de la primera mitad del corriente año, la Oficina Anticorrupción, representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Dr. Nicolás Raigorodsky, participó de la Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003). En esta cuarta sesión las discusiones se centraron, entre otras, en las siguientes áreas clave: Corrupción en el sector privado; recuperación de activos; monitoreo de la Convención; extradición; asistencia jurídica recíproca y secreto bancario). La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “*actuación internacional*” / “ONU”.

- **Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (10 al 21 de marzo de 2003).** Entre los días 10 y 21 de marzo, la OA participó de la Quinta Sesión del Comité Ad Hoc.

OEA:

La Oficina Anticorrupción participó de la **Tercera Reunión del Comité de Expertos (10 al 13 de febrero de 2003)**. En esta Reunión, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la OEA evaluó por primera vez el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en la Argentina, siendo nuestro país el primer Estado evaluado en este marco (cabe recordar que nuestro país se presentó voluntariamente, a propuesta de la Oficina Anticorrupción, para ser evaluado en primer lugar).

- **Acuerdo de Cooperación con México:**

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, nuestro país suscribió el Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, el 4 de julio de 2002.

En este contexto, del **1 al 3 de abril de 2003**, tres funcionarios de la OA participaron de un encuentro de capacitación e intercambio de experiencias en la Ciudad de México, D.F., trabajando durante tres días en SECODAM, recientemente denominada como Secretaría de la Función Pública.

Allí se intercambiaron experiencias acerca de regímenes de declaraciones juradas de funcionarios públicos, conflictos de intereses e incompatibilidades, investigaciones, impulso de causas judiciales, acceso a la información, vinculación y trabajo conjunto con la sociedad civil, etc.

- **Acuerdos de Cooperación con Guatemala y Honduras:**

Se recibió una invitación del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras para que la autoridades de la Oficina Anticorrupción visitaran su sede, en la ciudad de Tegucigalpa, con el objeto de suscribir un Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo entre ambos organismos.

A principios de Mayo de 2003 y en ocasión de la visita del Dr. Manuel Garrido, del Dr. Nicolás Raigorodksy y del Ing. Nicolás Gómez al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, y luego de la firma del citado acuerdo, se expusieron las tareas que lleva a cabo la Oficina y se establecieron además los primeros contactos para entregar el software y la asistencia técnica necesaria para la instalación, en el organismo de control hondureño, del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desarrollado por la OA.

La OA entregó posteriormente a la visita de sus autoridades al Tribunal Superior de Cuentas los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizado, de manera que el citado organismo pueda, a partir de ellos, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para desarrollar el propio.

En ocasión del mismo viaje y a raíz de otra invitación oficial, la OA firmó con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala un Acuerdo de Cooperación, de contenido similar al suscripto en Honduras. En este contexto los funcionarios de la Oficina entregaron asimismo a la Contraloría Guatemalteca los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizado.

- Participación del Dr. Garrido en la Jornada de Reflexión sobre el perfil de Juez: Valores éticos e Idoneidades. Los nuevos roles para la sociedad actual. Participante en la Mesa de comentarios al panel sobre “Atributos y condiciones indispensables para garantizar la independencia, los valores éticos y la idoneidad”. Organizado por la Comisión sobre Perfil de Juez de la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino-Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, 8 de abril.
- Participación de un funcionario de la OA en “SOCIUS: Seminarios Organizados por el British Council Acerca de Ciudadanos y Estado en el Siglo 21 – “Servicio Civil y Legislatura: Rendición de Cuentas & Innovación”. Ciudad de México, 18 a 20 de Mayo del 2003. Invitación del British Council de Argentina.
- Participación de funcionarios de la Oficina Anticorrupción en la mesa redonda: “Gobernabilidad en el Siglo XXI. Desafíos de la Relación Gobierno – Sociedad Civil”. Organizada por la Embajada de Canadá en la Argentina con el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) (11 de junio de 2003).
- Exposición del Dr. Garrido en el Seminario Internacional “Ética Pública y Lucha contra la Corrupción. Bases para una política regional”, realizado en Lima, Perú, los días 18 y 19 de junio. Intervención en las Mesas redondas:
 - “Promoción de la Ética Pública: Estrategias, Políticas y Programas”
 - “Comisiones Nacionales Anticorrupción y su relación con los Poderes Públicos y Organismos de Control”.
 - “Comisiones Nacionales Anticorrupción y la Sociedad Civil”
- **Visita a Buenos Aires del Presidente de la Junta de Directores de Transparencia Internacional**

En el mes de agosto de 2003, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción junto con la Fundación Poder Ciudadano, realizó en Buenos Aires un Taller de Trabajo coordinado por el Dr. Peter Eigen, Presidente de la Junta de Directores de Transparencia Internacional.

Durante este evento, que contó con la presencia del Señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Gustavo Beliz, y del Sr. Director de Investigaciones en ejercicio de las funciones de Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción, Dr. Manuel Garrido, se desarrollaron varios temas, tales como:

1. Hacia el fin de la impunidad. Promoción de la sanción de actos de corrupción.
- 2: Gasto Público Transparente. Mayor control de los fondos públicos.

- 3: Rendición de cuentas. Fortalecimiento de los Organismos de Control.
- 4: Control Ciudadano. Participación de la Sociedad Civil.
5. Transparencia en todo el país. Extensión de los mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción a todos los poderes del gobierno federal y a todos los niveles de gobierno.

La agenda de trabajo e informe completo de la actividad se encuentran en la Página Web de la Oficina Anticorrupción, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “políticas anticorrupción” / “ONG’s y Sector Privado”.

A.8. INFORME FINANCIERO 2003 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN

La Oficina Anticorrupción ha ejecutado a lo largo del año 2003 la suma de **\$2.392.873,32**. Este monto incluye todas sus fuentes presupuestarias – esto es, de donde provienen los recursos con los que se financia la Oficina – que son tres:

1. Recursos de Afectación Específica (Fuente 13 Presupuesto Nacional)

Esta fuente se utiliza para el pago de salarios del personal de planta, gastos en útiles y bienes de la Oficina y como contraparte obligatoria de la Donación realizada por el Banco Mundial (IDF 027.282)¹. La Fuente 13 es financiada con recursos genuinos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El presupuesto asignado proveniente de esta fuente fue de \$1.159.321.- y se ejecutaron \$1.057.412.-

Ejecución presupuestaria – En miles de Pesos

Objeto del Gasto – Inciso	Crédito Vigente	Compromiso	Ejecutado
Gastos en Personal	1079	1024	1024
Bienes de Consumo	62	18	18
Servicios No Personales	18	15	15
Total	1.159	1057	1057

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia – Depto. de Control Presupuestario

Crédito Vigente: es el presupuesto asignado para el inciso

Compromiso: refleja el monto de obligaciones contraídas por inciso

Ejecutado: es el monto autorizado para pagar el compromiso asumido

2. Entes Cooperadores (Ley 23.283 y Ley 23.412)

Los Entes Cooperadores financian parcialmente el pago de remuneraciones del personal de planta y los contratos de profesionales y auxiliares que trabajan para la Oficina. Se ejecutaron \$ 1.198.983.-

Total Entes Cooperadores	Miles de \$
Remuneraciones Personal de Planta	\$ 606
Remuneraciones Personal Contratado	\$ 575
Caja chica	\$18
Total	\$1199

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Justicia, Seguridad y DDHH

¹ Esto último es el pago del impuesto al valor agregado de las compras de bienes o servicios con dinero de esa fuente.

3. Donación del Banco Mundial (IDF 027.282) (Fuente 21 Presupuesto Nacional)

La Donación fue otorgada por el Banco Mundial para realizar tareas de fortalecimiento institucional de acuerdo con un plan de gastos previamente aprobado por las autoridades del Banco. Esta fuente no implica un costo adicional para el Estado. El presupuesto asignado fue de \$657.497 y, durante el año 2003, se ejecutaron \$136.478,32.

Actividad	Ejecutado
Mecanismo Seguimiento CICC	18.863,91
Coop. Bilateral Perú	1.782,81
Coop. Bilateral Honduras	4.968,10
Coop. Bilateral México/Dominicana	20.236,94
Coop. Bilateral Ecuador	1.882,72
Estudio Cuantitativo Empleo en la APN	3.000,00
Etica Pública	9.398,76
Estudio sobre Fuentes de Información	4.022,60
Estudio y Taller Testigos Protegidos	19.086,67
Manual de Procedimientos DDJJ	15.150,00
ONU	35.601,18
OCDE	1.059,03
Provincias	1.426,20
Subtotal	136.478,32
Total ejecutado	136.478,32

Fuente: Elaboración propia a partir de Datos de la Oficina Anticorrupción

INFORME SOBRE DONACION DEL BANCO MUNDIAL

- Las gestiones para el otorgamiento de una donación por u\$s 410.000 fueron realizadas durante 1999 por el entonces Director de la Oficina Nacional de Ética Pública, Dr. Nicolás Ferreira, a la cual la Oficina Anticorrupción ha venido a reemplazar por disposición del Decreto 102/99 del Poder Ejecutivo.
- La donación por el monto referido – que el Banco Mundial mantuvo – fue aceptada por el Estado Argentino mediante el dictado del Decreto 751/00, publicado en el Boletín Oficial del 4/9/00, donde se aprobó el modelo de carta acuerdo suscripto entre el Banco Mundial y el Ministro de Economía de la Nación.
- Su ejecución – contra presentación de planes concretos y detallados específicamente para el fortalecimiento de las instituciones – se debía realizar en dos años, pero han sido concedidas dos prórrogas de un año cada una, hasta octubre de 2004.
- El Banco Mundial, del total de u\$s 410.000, libró u\$s 270.260,31 a la fecha de la presente, de los cuales se han ejecutado (años 2000-2001-2002-2003) u\$s 178.286,63 o sea un 43,48%. En la actualidad, en las cuentas oficiales abiertas en el Banco de la Nación Argentina se encuentran depositados un total de u\$s 102.010,43.- para ser utilizados en el financiamiento de actividades pendientes aprobadas por el Banco Mundial, y otras próximas a realizar.

- Del saldo que resta, el Banco Mundial desembolsará lo que justifique actividades que se realizarán hasta octubre del 2004, con base en Planes de Trabajo Anuales documentados y aprobados por el donante.
- La Auditoría General de la Nación, a través de la Gerencia de la Deuda Pública del Departamento de Control del Endeudamiento Externo, realizó una auditoría exhaustiva sobre los estados financieros de esta donación al 31/12/2002. Esta auditoría ha sido aprobada por el Dr. Leandro Despouy, titular de dicho Organismo, con fecha 30 de octubre 2003 (Resolución N° 195/03).
- El monto de la donación está incorporado al presupuesto nacional para el ejercicio 2003 (ley 25.725), de acuerdo a la Decisión Administrativa 7/2003 (publicada en el B.O. 27/01/03). También lo estuvo para el ejercicio 2001, y está contemplado en el presupuesto para el ejercicio 2004 aprobado por ley 25.827.

La Oficina Anticorrupción hace saber que todos y cada uno de los gastos realizados tienen sus correspondientes facturas y contratos y la constancia de los movimientos bancarios, junto con la auditoría externa efectuada. Todo ciudadano interesado puede tener acceso a la documentación vinculada a la ejecución de la donación, tanto en lo que se refiere a su aspecto contable, como a las actividades realizadas y sus resultados. Para ello, sólo debe presentarse ante la sede de esta Oficina, en Sarmiento 329, 3º piso, Ciudad de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas, o bien comunicarse telefónicamente al 4328-2442 para acordar una cita.

A.9. COLABORACIÓN CON EL PODER LEGISLATIVO

La Convención Interamericana Contra la Corrupción señala que es necesaria la actuación de “órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas” (art. III, inc.9). Es por eso que la posibilidad de profundizar en el conocimiento de las posibles irregularidades, y también la de formular propuestas para mejorar la transparencia, depende de la necesaria actuación complementaria y cooperativa entre los distintos órganos de control y Poderes del Estado. Con tal fin, la OA realizó los siguientes aportes:

- Con el fin de establecer con claridad la obligación de los funcionarios públicos de denunciar los hechos delictivos que lleguen a su conocimiento en ejercicio de sus funciones, la Resolución OA N° 89/03 realiza consideraciones al respecto y propone una nueva redacción del art. 277 inc.1º del Código Penal de la Nación. Esta propuesta fue elevada al Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y puesta en conocimiento de los presidentes de las comisiones legislativas competentes en el tema, a fin de mejorar nuestra legislación y ponerla en consonancia con la Convención Interamericana Contra la Corrupción, arts. II y IV inc.1 (c).
- A partir de la constatación de la insuficiencia de requisitos administrativos para el registro de movimientos financieros de la actividad de inteligencia, y la necesidad de establecer con claridad los controles parlamentarios y judiciales sobre los organismos y funcionarios que la desarrollan, la Resolución OA N° 219/03 elevó al Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y puso en conocimiento de las comisiones legislativas competentes, un proyecto de reforma de la ley 25.520. Éste tiene como objetivo establecer requisitos de registro de movimientos de fondos que aseguren, simultáneamente, la reserva de la información y el control de éstos. También propone mecanismos para asegurar el efectivo control parlamentario y judicial de estas actividades. Los senadores Conti y Losada ya le dieron estado legislativo a las propuestas al presentar respectivos proyectos basados en las recomendaciones de esta Oficina.

- La Oficina Anticorrupción, en cumplimiento de compromisos asumidos en el marco de la donación del Banco Mundial IDF 027282, elaboró un **proyecto de ley sobre protección de denunciantes, informantes y testigos de actos de corrupción**, recientemente sometido a consideración del Sr. Ministro de Justicia para su eventual envío al Congreso de la Nación.

Este proyecto está destinado a brindar protección contra medidas tomadas en perjuicio de personas que denuncian u ofrecen información relevante sobre hechos de corrupción, o prestan declaración testimonial en una causa penal relacionada con la investigación de hechos de corrupción. Dadas las particularidades que presentan las represalias contra denunciantes, informantes o testigos de este tipo de ilícitos, el proyecto regula mecanismos de protección no sólo respecto de la integridad física de la persona protegida, sino también sobre las consecuencias que eventualmente pueda sufrir en el ámbito laboral, ya sea que pertenezca a la administración pública o al sector privado.

Con el objeto de lograr un proyecto de ley acorde con nuestro contexto cultural, compatible con los derechos y garantías reconocidos por el ordenamiento jurídico y capaz de alcanzar eficacia y viabilidad práctica, se diagramó un proyecto de trabajo de tres etapas.

En la etapa inicial, se realizó una investigación de derecho comparado y proyectos de ley nacionales sobre la materia, sobre legislación nacional relacionada con los temas que debía abordar el proyecto, consultas y estudio de jurisprudencia nacional y extranjera y entrevistas con personas que tuvieran experiencia práctica en la problemática de la protección de testigos. Alcanzado un conocimiento suficientemente sólido sobre los aspectos que el proyecto debía regular, se redactó un anteproyecto de ley de protección de denunciantes y testigos de actos de corrupción.

En la segunda etapa el anteproyecto de ley fue sometido a un procedimiento de consulta (Elaboración Participada de Normas) con participación de funcionarios del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, del Poder Judicial, del Ministerio Público, Organizaciones no Gubernamentales, y académicos con reconocida autoridad en la materia. Durante este proceso, se recibieron muchas y muy valiosas observaciones y sugerencias y pudieron contemplar demandas provenientes de los más diversos sectores y perspectivas.

El procedimiento de consulta fue realizado a través de un Seminario, llevado a cabo durante tres días consecutivos para discutir sobre las distintas materias abarcadas por el anteproyecto.

Finalmente, en la tercera etapa, se procesaron y analizaron los resultados que arrojó el procedimiento de Elaboración Participada de Normas. Varias de las sugerencias recibidas se tradujeron en importantes modificaciones al anteproyecto. El último paso fue redactar el proyecto de ley final y sus fundamentos.

Este proyecto ha sido elaborado en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado en la Convención Interamericana Contra la Corrupción, ratificada por ley 24.759. En efecto, según su artículo 3 inciso 8, los Estados parte convienen en considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer "Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno".

Por otra parte, el proyecto de ley no sólo pretende dar cumplimiento a una obligación específica asumida en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA). También está dirigida a que nuestro país logre una legislación acorde con las exigencias que emanan de los últimos desarrollos del derecho internacional en la materia. En este sentido, distintos instrumentos internacionales contienen disposiciones del mismo tenor que la Convención Americana. Algunos ejemplos paradigmáticos de ello son, en el marco de las Naciones Unidas, la United Nations Convention Against Transnational Organized Crime 2000 (arts. 24 y 25) y en el contexto europeo la Criminal Law Convention on Corruption 1999 (art. 22), y la Civil Law Convention on Corruption 1999 (art. 9)

El denunciante es una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción. Brindar una adecuada y eficaz protección, una obligación ineludible en un verdadero estado de derecho.

B. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

(DIOA)

– *OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2003*–

B.1. PRESENTACIÓN Y ACCIONES DE LA DIOA

B.1.I. Circuito de trabajo y garantías de objetividad

La Dirección de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción (DIOA) tiene como misión la investigación, denuncia –penal o administrativa- y, eventualmente, querella, de casos de corrupción, tal como los define la Convención Interamericana contra la Corrupción, que ocurren en la Administración Pública Nacional (APN) centralizada y descentralizada, y en organismos que cuentan con aportes estatales. Esto significa que su ámbito de competencia es el de los organismos que están en la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, lo que excluye a los otros poderes y a las administraciones provinciales y municipales.

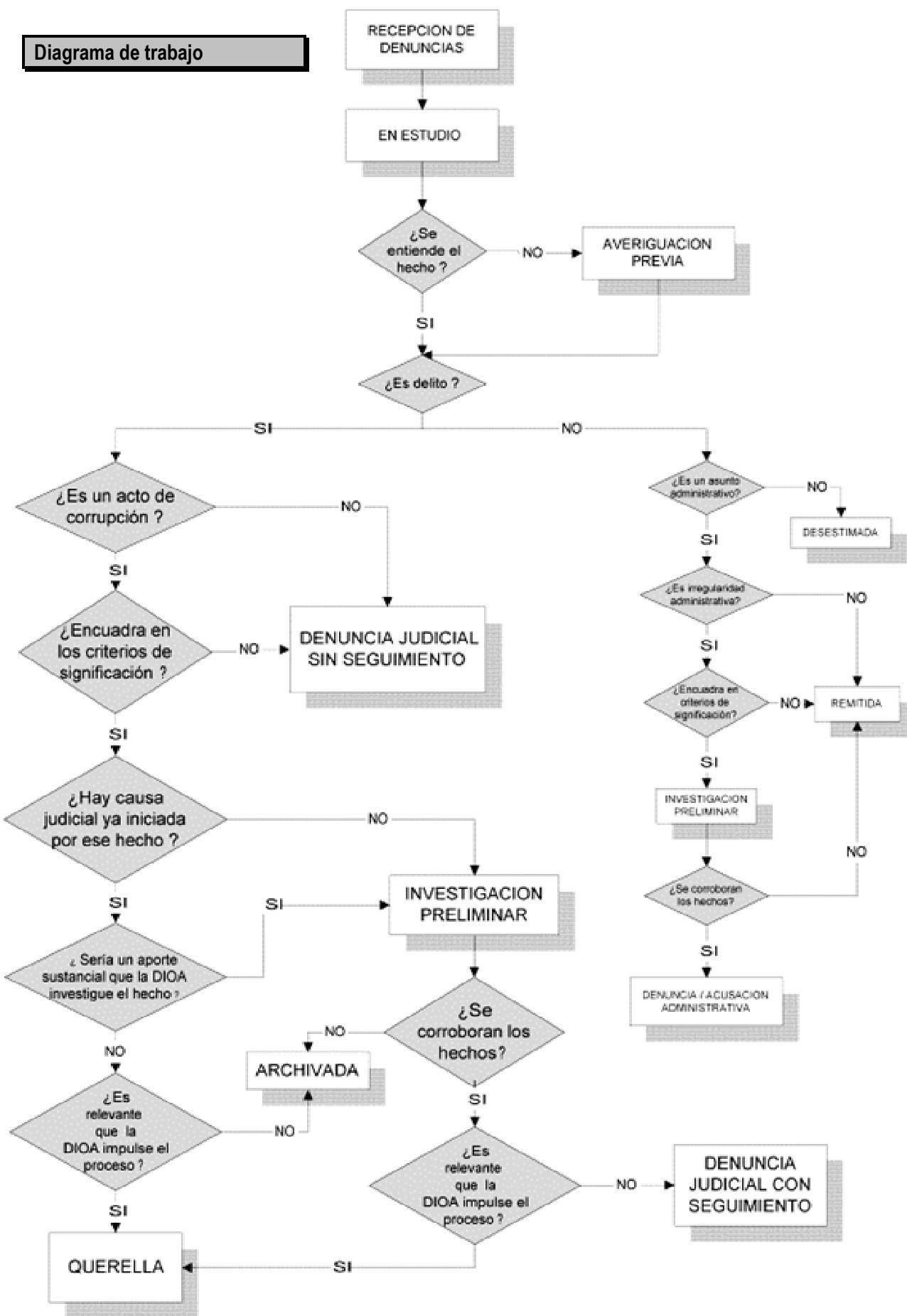
Para el cumplimiento de la misión se ha diseñado un circuito de trabajo que garantiza la objetividad e independencia de las investigaciones (ver diagrama adjunto). Las denuncias sobre supuestos casos de corrupción son tamizadas en varias etapas en las que se distingue:

- a) La consistencia del relato del hecho denunciado.
- b) La competencia de la Oficina sobre el tipo de hecho (Convención Interamericana contra la Corrupción) y el ámbito donde ocurrió (APN).
- c) La relevancia del hecho, según criterios de significación económica, social e institucional (ver aparte).
- d) La verificación de los hechos.
- e) El destino de la denuncia.

Las resoluciones internas que abren investigaciones, desestiman o archivan, o bien que promueven la denuncia o querella por un hecho, se fundan en la consistencia del circuito (ver diagrama de trabajo), y a la vez neutralizan cualquier eventual desvío que pueda derivar en una omisión de denunciar o en una falsa denuncia. De hecho, la OA no ha enfrentado ningún proceso por omisión de denuncia, y ninguno de los más de 100 hechos de corrupción puestos en conocimiento de la justicia fue desestimado.

El control por parte de la sociedad y el control judicial de la actuación de la DIOA son dos pilares del funcionamiento. El carácter público de las resoluciones permite el control de la sociedad civil respecto de cada decisión. Por otra parte, la DIOA sólo tiene facultades para realizar actos que se pueden reproducir en la instancia judicial, bajo el control de un juez y de las partes.

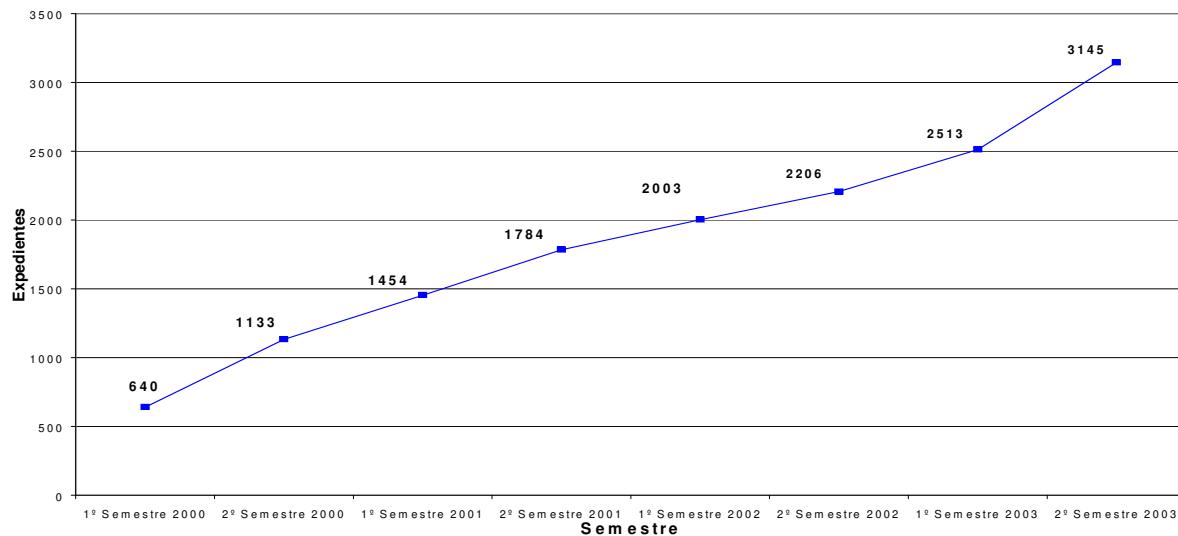
La consistencia del proceso de trabajo, la exposición a la crítica pública y el control judicial de las acciones sostienen, entonces, la decisión política inaugurada con la creación de esta Oficina de investigar con objetividad todo caso de corrupción.



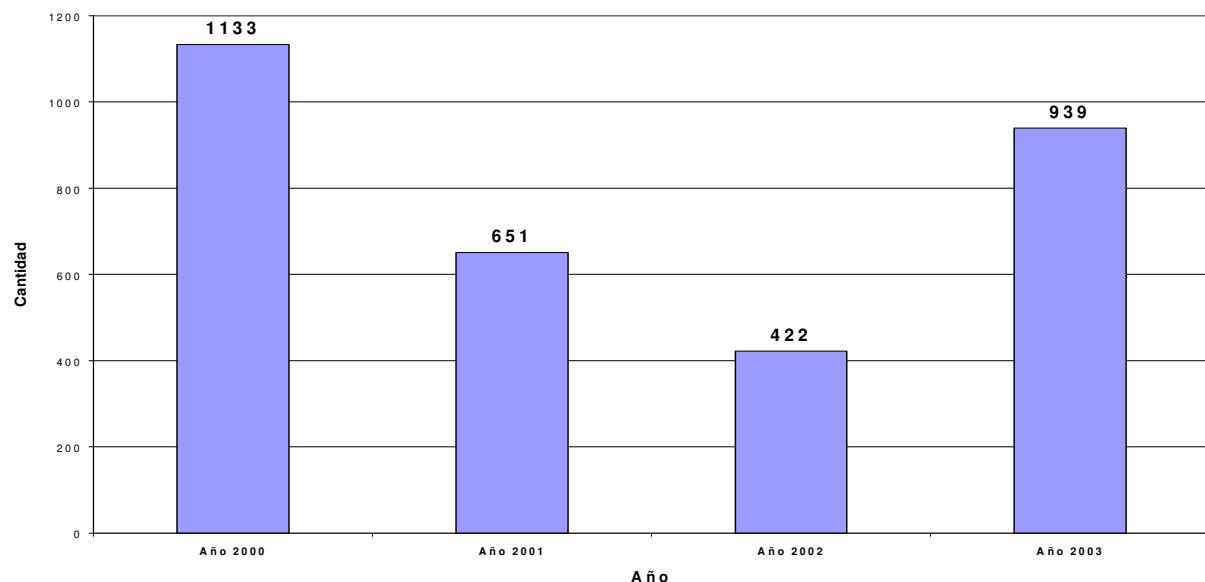
B.1.II. ESTADÍSTICAS DE LA DIOA. DATOS Y CONSIDERACIONES

1. DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES SEGÚN SU ESTADO DE TRÁMITE.

Desde el comienzo de actividades hasta la fecha de cierre de este informe la Dirección de Investigaciones inició 3145 carpetas de investigación.

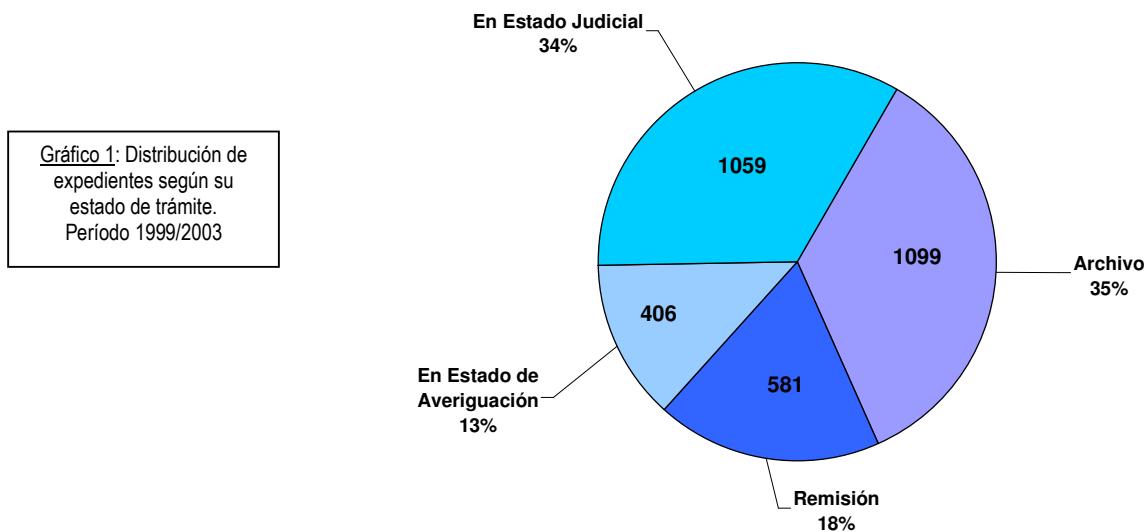


Durante el año 2003 se iniciaron 939 carpetas de investigación. Resulta de interés señalar que la cantidad de investigaciones iniciadas durante el período sólo es superada por la cantidad que se inició en 2000. El patrón común de ambos períodos es el inicio de gestiones presidenciales surgidas de elecciones en cuyas campañas electorales la cuestión de la transparencia y de la lucha contra la corrupción resultaron temas centrales de la agenda. Resulta verosímil la hipótesis de que las altas expectativas generadas por las promesas de los candidatos electos generen la convicción en toda la sociedad de que existe una decisión política del más alto nivel de combatir la corrupción, y que esto sustente la confianza de la sociedad y del estado de una mayor viabilidad de las investigaciones.



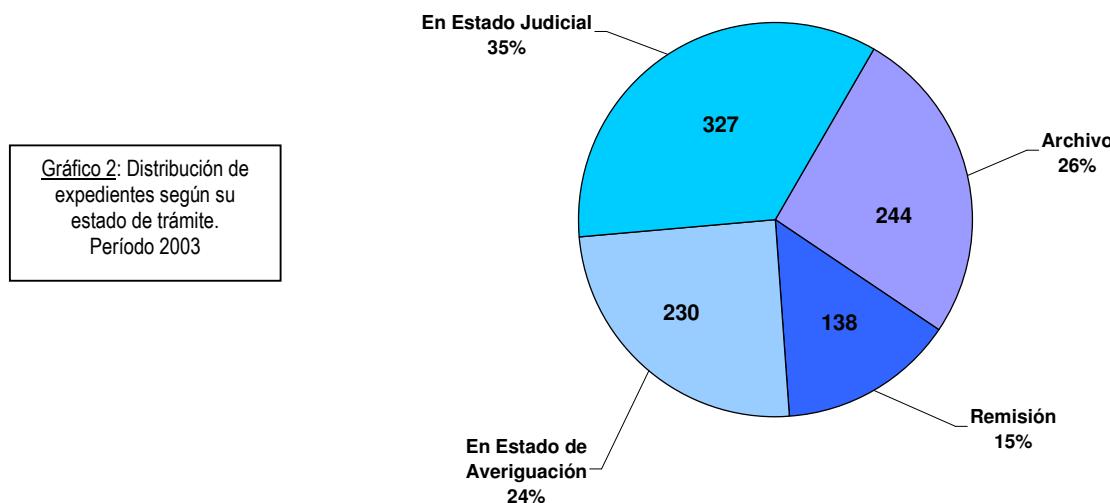
De las carpetas iniciadas desde el comienzo de la gestión, 87% de los casos ha sido resuelto y 13% aún se encuentra en estado de averiguación.

- 1059 casos (34%) se presentaron ante la justicia por considerarse que los hechos en cuestión constituyan hechos de corrupción u otra clase de delitos.
- 581 casos (18%) fueron remitidos a otros organismos públicos (nacionales, provinciales y municipales) por entenderse que se trataba de irregularidades administrativas que no constituyan delitos.
- 1099 casos (35%) fueron archivados ya que las averiguaciones no constataron ni delitos ni irregularidades administrativas.



De las investigaciones iniciadas durante 2003, 76% ha sido resuelto y 24% aún se encuentra en averiguación.

- En 327 casos (35%) se consideró la existencia de delitos, por lo que se encuentran a consideración de la justicia.
- En 244 casos (26%), por el contrario, no se constató tal clase de hechos, por lo que fueron archivados.
- 138 casos resultaron irregularidades administrativas, por lo que fueron remitidos a los organismos correspondientes para que instruyan investigaciones administrativas.
- 230 casos del año 2003 aún se encuentran en estado de averiguación.



Referencia a los estados de trámite de los expedientes:

Estado de Averiguación: Esta categoría remite a la primera instancia de trabajo a la que se someten las denuncias para decidir su destino, y contempla tres posibilidades:

- 1) estudio previo de los hechos denunciados, a efectos de determinar su trámite posterior (*en estudio*)
- 2) indagación preliminar sobre denuncias poco precisas o en casos en que no resulta claro si se trata de un caso de corrupción, y sometimiento de los hechos denunciados a los criterios de significación que guían el accionar de esta DIOA (*estado de averiguación previa*);
- 3) investigación de denuncias que constituyen actos de corrupción y superan los criterios de significación de la DIOA, a efectos de corroborar la existencia de los hechos denunciados y recabar pruebas que puedan verificarlos (*investigación*).

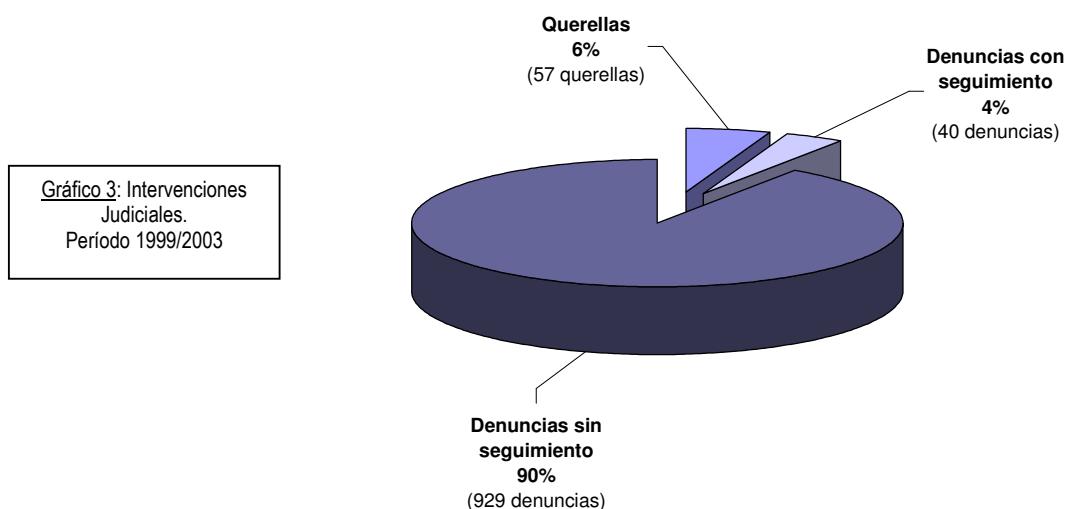
Estado Judicial: Aquellas denuncias que, tras la investigación previa realizada por esta DIOA, se considera que efectivamente constituyeron hechos de corrupción que involucraron a funcionarios / agentes de la Administración Pública Nacional, y por lo tanto son denunciadas ante la Justicia para que la misma se expida al respecto. Incluye también aquellos casos que si bien no corresponden al ámbito de competencia de la OA podrían tratarse de delitos o hechos de corrupción, por lo que se ordena la remisión de los mismos a la justicia competente. El modo en que la OA realiza estas denuncias y participa de los procesos judiciales pueden ser: *querellante*, *denuncias con seguimiento*, o *denuncias sin seguimiento*.

Archivo: Esta categoría contiene otro de los destinos que puede darse a las denuncias recibidas, toda vez que se decide no investigar y archivar la denuncia; esto sucede cuando los resultados de la investigación previa o de la investigación preliminar indican que los hechos no constituyen delito ni un asunto administrativo que deba ser puesto en conocimiento de otro órgano o que los hechos denunciados no se cometieron (*desestimación o archivo*).

Remisión: Este es el estado que se otorga a aquellas denuncias que –tras haber sido investigadas preliminarmente por esta DIOA- se entiende que no contienen hechos que constituyan delito, pero la posible existencia de otro tipo de irregularidades obliga a ponerlos en conocimiento de las autoridades del órgano en que se produjeron (*remisión*).

2. INTERVENCIONES JUDICIALES

De la totalidad de los casos presentados ante la justicia, la Oficina Anticorrupción se ha presentado como parte querellante en 57 y realiza un seguimiento permanente de 40.

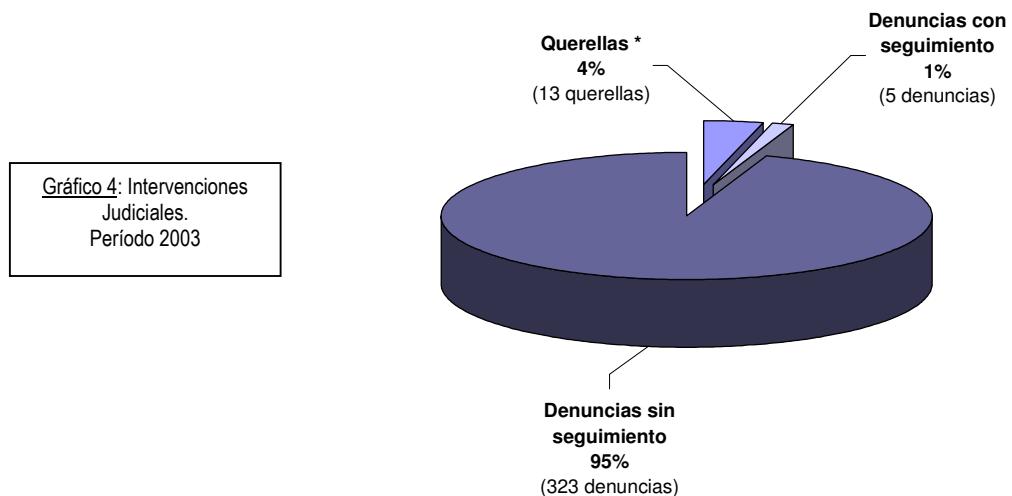


Durante el año 2003, este organismo se presentó como querellante en 13 casos y ha presentado 5 denuncias con seguimiento.

Las denuncias judiciales que no reciben seguimiento no lo tienen por no superar los criterios de significación estipulados para la DIOA (Reglamento Interno de la Dirección de Investigaciones Res. MJDHN Nº 749/00) o bien por no ser de su competencia específica.

El trabajo cotidiano de la DIOA consiste no sólo en la investigación de las nuevas denuncias recibidas, sino también en la continuación de las que ya están en curso, y en el seguimiento de las que ya se encuentran en la justicia. El seguimiento y la participación como querellante en las causas judiciales se basa en los siguientes criterios:

- existencia de perjuicio al patrimonio del Estado Nacional (decreto 102/99).
- relevancia económica, social e institucional: estos criterios de selección –debidamente fundados- guían los cursos de acción (decreto 102/99 y reglamento interno de la DIOA).



* Independientemente de si la OA fue aceptada o no como parte Querellante.

IMPULSO JUDICIAL

La aplicación de sanciones jurídico penales a los actos de corrupción es una función esencial para la recuperación de la confianza de la sociedad en el Estado.

Desde su creación, la participación de la OA como parte querellante ha tenido los siguientes resultados:

- Se decretaron más de 80 Procesamientos
- Se realizaron más de 180 Declaraciones indagatorias
- Se dictaron aproximadamente 60 Resoluciones de falta de mérito y 40 sobreseimientos.

Referencia a los tipos de intervención judicial:

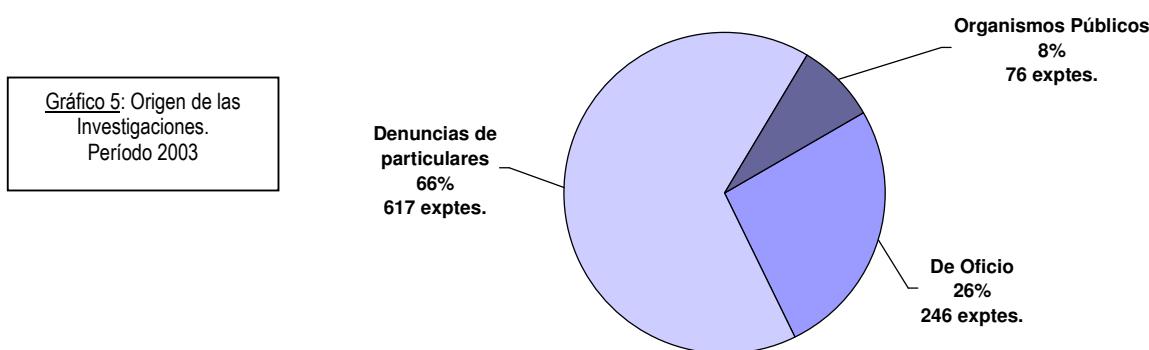
Querella: Son aquellos casos en los que la DIOA participa activamente en el proceso judicial, impulsando la investigación, requiriendo medidas y apelando las decisiones contrarias al progreso de la persecución; este tipo de participación es promovida en aquellos casos en que: a) la DIOA denuncia hechos que ella misma investigó preliminarmente y que –a su entender- constituyen un delito de corrupción; b) la justicia investiga hechos que, si bien no fueron denunciados por la DIOA, se considera relevante participar a efectos de impulsar el proceso judicial.

Denuncia con seguimiento: Son aquellos casos en que el análisis de la DIOA evidenció que los hechos denunciados constituyen un delito de corrupción que requiere investigación y resolución judicial; si bien en estos casos no se participa activamente del proceso, sí se realiza una revisión periódica del tratamiento que el juez y el fiscal dan al caso (ya sea para evaluar la conveniencia de presentarse como querellante, o simplemente para brindar colaboración).

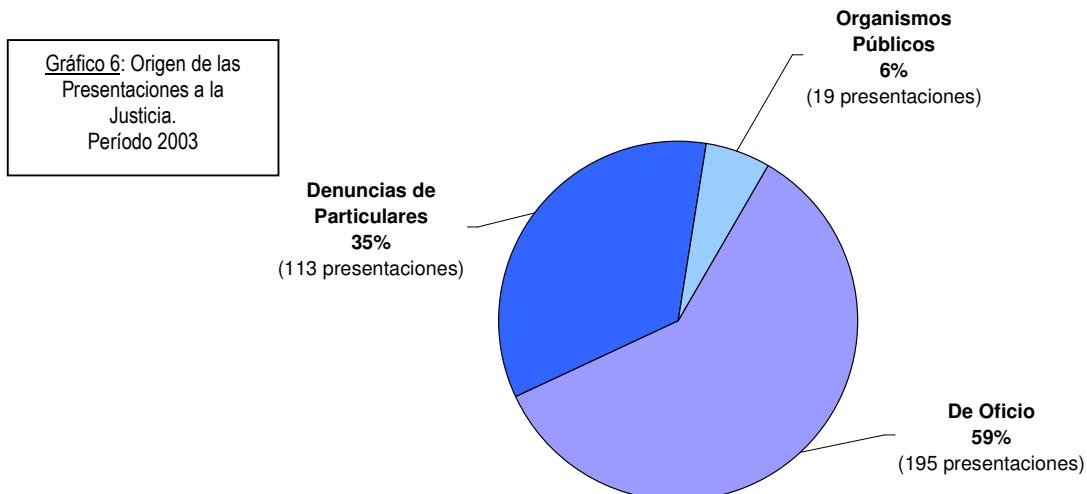
Denuncia sin seguimiento: Se trata de denuncias sobre delitos que: a) no constituyen actos de corrupción, o b) si bien se trata de hechos de este tipo, no superan los criterios de significación que determinan que la DIOA profundice su estudio. Sin embargo, como los hechos configuran un delito, es obligación de esta Oficina presentar la correspondiente denuncia.

3. ORIGEN DE LAS DENUNCIAS

El dato más relevante en relación a esta variable es la proporción de investigaciones iniciadas de oficio. Si bien en términos porcentuales es similar a 2002 (en ese año representaron 27%), en términos absolutos existió un incremento anual de 113%, ya que en 2002 se iniciaron de este modo 115 carpetas y en 2003, 246.



Más allá del grado en que el aumento de las actuaciones de oficio sea relevante para la medición de la actividad de la OA en cuanto al impulso de investigaciones, también es relevante el dato que muestra la mayor incidencia de éstas en la totalidad de las causas judiciales presentadas por la OA (59%). Si se compara este gráfico con el anterior se observa que, mientras las investigaciones iniciadas de oficio constituyen el 26 % de las iniciadas durante el año, son las que con mayor frecuencia devienen en presentaciones judiciales. Por el contrario, resulta evidente la menor incidencia de las denuncias de particulares, que comprenden 66% de los expedientes iniciados y un 35% de aquellos que finalmente resultan en investigaciones judiciales.



Los gráficos 7, 8 y 9 permiten observar desde otro punto de vista el fenómeno antes descrito. Así, mientras las causas iniciadas de oficio llegan a la Justicia en una proporción de 80%, las denuncias de particulares lo hacen con una de 18%.

Gráfico 7: Investigaciones iniciadas de Oficio.
Período 2003

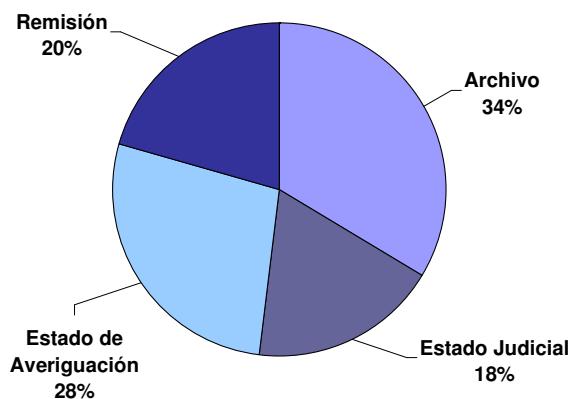
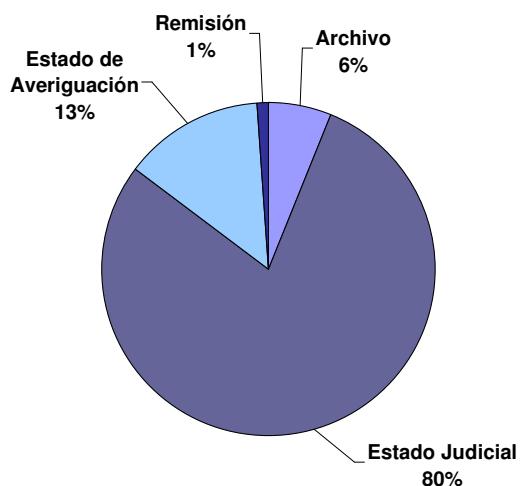
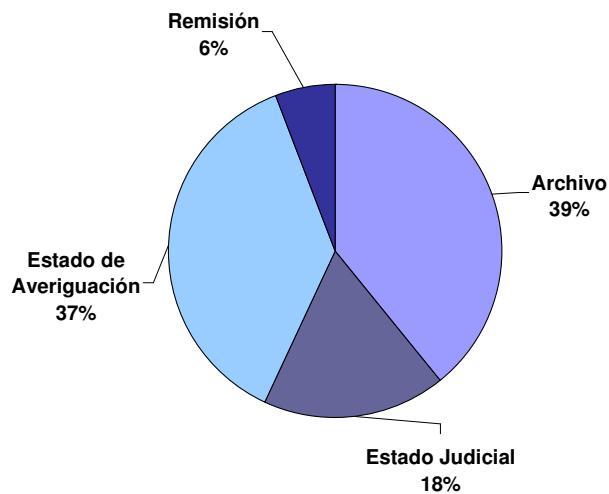


Gráfico 8: Investigaciones iniciadas por denuncias de particulares.
Período 2003

Gráfico 9: Investigaciones iniciadas remisiones de organismos públicos.
Período 2003



Referencia al origen de los expedientes:

De Oficio: Refiere a aquellos hechos de los cuales la DIOA toma conocimiento por sí misma y habilitan el desarrollo de una hipótesis a partir de la cual se inicia la actividad de investigación. Esta categoría incluye aquellos hechos conocidos por su difusión en medios masivos de comunicación; es ésta una fuente fundamental de información para el impulso de investigaciones por parte de esta Oficina.

Denuncias de particulares: Son los hechos que son puestos en conocimiento de esta Oficina por un particular (identificado, con identidad reservada, o anónimo), ya sea por carta, por e-mail, a través de la página Web, telefónicamente, o bien en forma presencial.

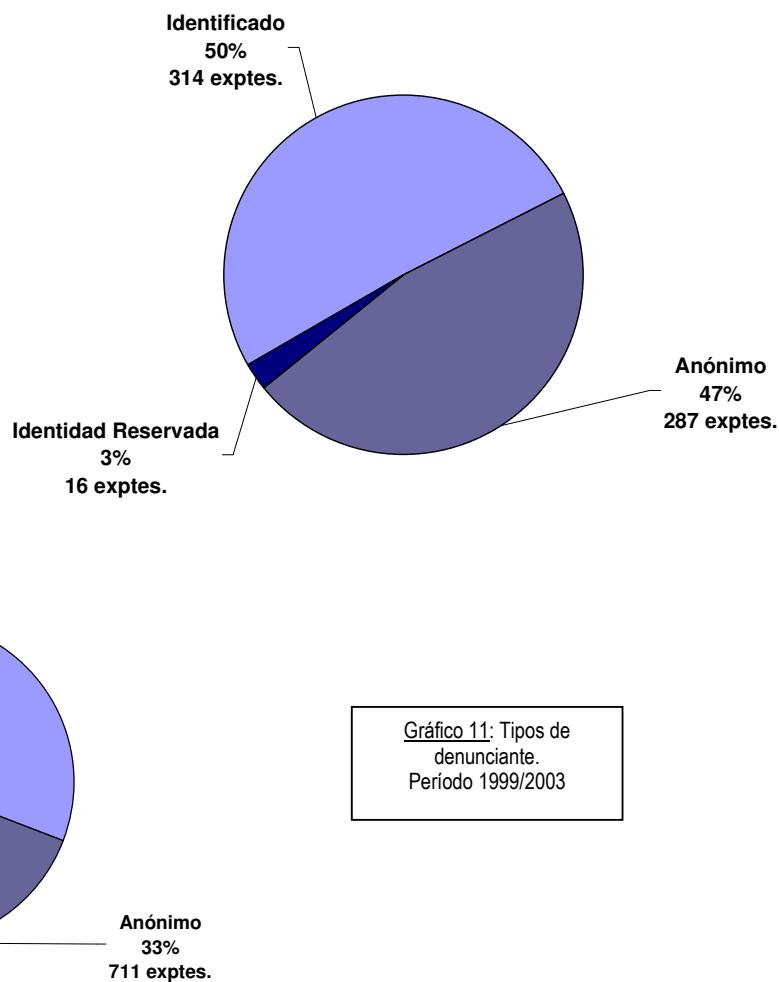
Organismos públicos: Son los hechos de los cuales se toma conocimiento a partir de la remisión de la noticia por parte de algún organismo público de la Administración centralizada o descentralizada, por nota o con la derivación de algún expediente administrativo previo. Incluye aquellos puestos en conocimiento por comunicación de la SIGEN o la AGN del contenido de sus informes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 11, inc. e), del Decreto 102/99.

4. TIPO DE DENUNCIA.

(se desprende de la categoría "Denuncias de particulares" del apartado "Origen de las denuncias")

La comparación de las proporciones de denunciantes anónimos, identificados y con identidad reservada del año 2003 con las de los cuatro años de existencia de la OA muestra una pronunciada caída de los denunciantes que hacen constar sus datos personales en las denuncias, un simétrico aumento de los denunciantes anónimos y la estabilidad de quienes denuncian solicitando la reserva de su identidad.

Gráfico 10: Tipos de denunciante.
Período 2003



En principio, puede verse una contradicción entre la disminución de las denuncias con identificación y el clima de mayores expectativas en la lucha contra la corrupción supuesto en el punto (1), en tanto la decisión de identificarse puede relacionarse con la confianza en el éxito de la política anticorrupción. Sin embargo puede formularse la hipótesis de que mientras, por un lado, existe mayor confianza en la voluntad política de iniciar investigaciones sobre hechos de corrupción y de promover su sanción, la falta de respuestas por parte del Poder Judicial limita este ánimo. En tanto no existen certezas sobre el destino final de las causas judiciales, el temor de los denunciantes ante eventuales represalias, aumenta.

La mínima y estable proporción de quienes eligen denunciar con reserva de su identidad muestra la limitación de ese instrumento. En efecto, en tanto la reserva de identidad que puede ofrecer esta Oficina se limita hasta la presentación judicial del caso, en donde ésta debe ser puesta en conocimiento de los jueces, no resulta una herramienta suficientemente eficaz y, por ese motivo, atractiva para los denunciantes.

Este hecho debe llamar la atención sobre la necesidad de contar con un instrumento legal que permita proteger a los denunciantes de los riesgos –laborales, económicos, de seguridad personal- que involucre la información que presenten. Esta Oficina ha elaborado durante 2003 un ante proyecto de ley de protección de testigos y denunciantes de hechos de corrupción a través de un procedimiento de elaboración participada de normas (<http://www.anticorrupcion.gov.ar/Proyec%20Testigo.pdf>), en el marco de los proyectos realizados mediante la donación del Banco Mundial (IDF N° 027282). Asimismo, vale recordar los compromisos asumidos por nuestro país en ese sentido mediante la Convención Interamericana Contra la Corrupción (art. 3º) y la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (art. 32º), como así también por las principales fuerzas políticas que se presentaron a las elecciones presidenciales de 2003, en el compromiso asumido por los candidatos (ver informe semestral 2003).

5. CONTROL DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES DE FUNCIONARIOS.

Proceso:

La ley 25.188 y decretos reglamentarios establecen qué funcionarios están obligados a presentar sus Declaraciones Juradas Patrimoniales (DDJJ) al asumir y dejar el cargo, así como anualmente mientras cumplan funciones; la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas (UDDJJ) de esta Oficina Anticorrupción recibe y analiza el anexo público de estas DDJJ. Como se verá, el control de las declaraciones juradas es una tarea que involucra a todas las áreas de esta OA, dado que del análisis preliminar que realiza la UDDJJ se desprenden una serie de acciones e intervenciones posibles:

Omisión de presentar DDJJ:

En caso que alguno de los funcionarios obligados omita realizar la correspondiente presentación, es intimado por la unidad de recursos humanos de la dependencia en que cumple o cumplió funciones; si aun así incumple, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se realiza una verificación formal a efectos de acreditar el incumplimiento y de ello se desprenden dos cursos de acción posibles:

- *Denuncia judicial:* por incumplimiento de la obligación de presentar DDJJ.
- *Acciones administrativas:* se instruye el inicio de un sumario para los incumplidores que aún se desempeñan como agentes en la Administración Pública Nacional, e informa a la Oficina Nacional de Empleo en los casos en que el incumplidor ha cesado en sus funciones (esto último, en virtud del art. 9 de la ley 25.188 que inhibe de volver a ejercer la función pública a quienes incumplieron esta obligación).

Enriquecimiento ilícito:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de un posible enriquecimiento ilícito, las actuaciones pasan a la DIOA. Allí se evalúa que los indicios se ajusten a los parámetros del delito: i) si no verifica un incremento patrimonial apreciable, vuelven las actuaciones a la UDDJJ para que las mismas continúen en observación; ii) si se considera que pudo haber existido un incremento apreciable se realiza una investigación patrimonial de la persona y se efectúa un requerimiento de justificación de incremento patrimonial al funcionario involucrado. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

- *Archivo*: si se justifica el incremento.
- *Denuncia judicial*: si el mismo no pudo ser justificado.

Omisión de consignar datos en la DDJJ:

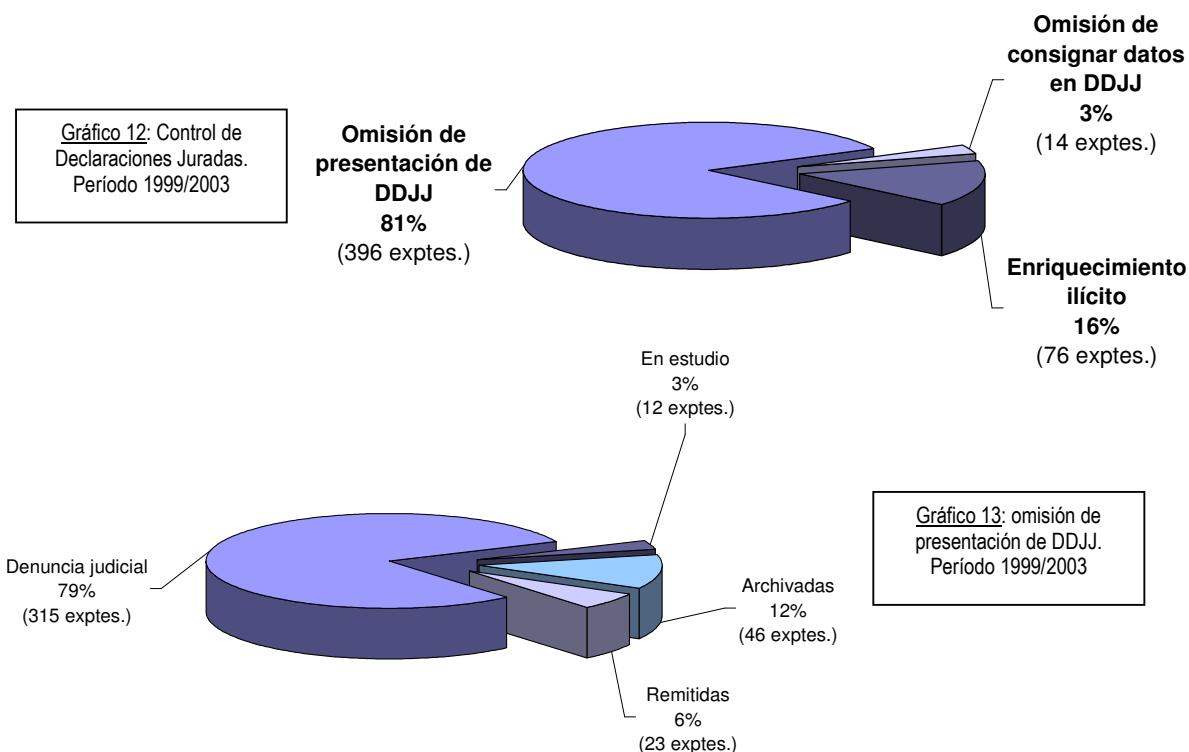
Se trata de los casos en que no se incluya en la DDJJ información sobre bienes, dinero, acciones, cuentas bancarias, etc. En caso de verificarse la omisión (sea por información pública o investigación patrimonial), se evalúa si la misma ha sido maliciosa o no. De esto pueden surgir dos cursos de acción:

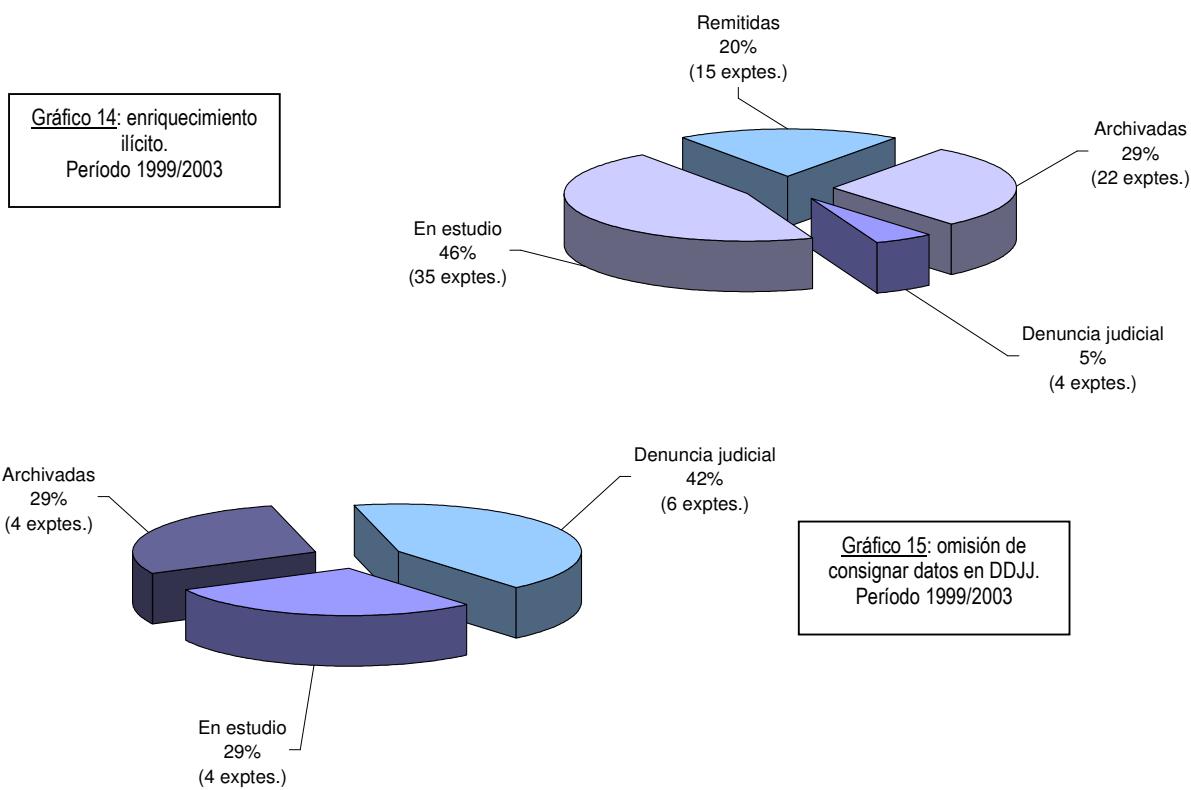
- *Archivo*: si se verifica que la omisión no fue maliciosa.
- *Denuncia judicial*: si se considera que la omisión fue maliciosa.

Incompatibilidades y conflicto de intereses:

En caso de que al realizar el correspondiente análisis, la UDDJJ encuentre indicios sobre la existencia de posibles incompatibilidades o conflictos de interés, las actuaciones pasan a la DPPT (ver apartado C.2 en este informe).

Desde diciembre de 1999 al cierre de este informe la DIOA analizó 248 expedientes en los que existían datos que apuntaban a la probable comisión de los delitos antes mencionados.





B.2. LAS FORMAS PENALES QUE ADQUIERE LA CORRUPCIÓN

Este apartado sistematiza las formas en que la ejecución de las irregularidades antes señaladas ha sido denunciada ante la justicia, tanto en las denuncias con seguimiento como en las causas en las que la OA participa como parte querellante (período diciembre/2000 – diciembre/2003).

Tipificación judicial	Total de c/ tipo
Fraude en perjuicio del Estado *	96
Negociaciones incompatibles	51
Violación de los deberes de funcionario público	38
Malversación de caudales públicos	23
Exacciones ilegales / cohecho	15
Abuso de autoridad	10
Asociación ilícita	6
Falsificación de documento público	7
Enriquecimiento ilícito	9
Omisión de datos en declaración jurada	6
Peculado	5
Encubrimiento	4
Amenazas	1
Usurpación de funciones	1
Estafa	3

* En esta categoría se contemplan tanto las denuncias por Fraude en perjuicio del Estado como las denuncias por Administración Fraudulenta.

C. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA

(DPPT)

– *OFICINA ANTICORRUPCIÓN:
INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2003*–

C.1. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA AUSTERIDAD

La Oficina Anticorrupción ha conseguido, mediante su intervención en diferentes procesos de compras y contrataciones públicas, importantes ahorros para el tesoro público y los contribuyentes². Estos ahorros se consiguieron a través de medidas que incrementan el acceso público a la información y facilitan la participación de las fuerzas del mercado en los procesos de contrataciones públicas.

En este primer semestre de 2003 se ha trabajado en el ámbito de este Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el Concurso Privado de Precios para la Provisión de Cédulas de Identificación del Automotor y Coberturas Plásticas de Seguridad.

El 14 de abril de 2003 se llamó a concurso por medio del Ente Cooperador ACARA (Leyes 23.283 y 23.412) en los diarios de mayor circulación del país, licitándose novecientas mil (900.000) cédulas de identificación del automotor, novecientas cinco mil (905.000) coberturas de seguridad y nueve mil (9.000) portadores.

El concurso constó de dos etapas (1: presentación de documentación y muestras; 2: oferta económica), presentándose sólo dos empresas: Ciccone Calcográfica S.A. y Boldt S.A.

Se creó asimismo una Comisión de Evaluación y Seguimiento del concurso (Disposición SSC N° 026/02) de la cual formó parte la Oficina Anticorrupción. Esta Comisión intervino en el control y seguimiento de las dos etapas del concurso a los efectos de dar mayor transparencia al mismo y asegurar que se cumplan con las garantías y derechos de los participantes.

Los precios de las últimas compras (directas dado el fracaso del anterior concurso de precios) se realizaron a:

1. Cédula de identificación del automotor	\$ 0,475 + U\$S 0,13
2. Cobertura plástica de seguridad	U\$S 0,77

Los precios obtenidos fueron de:

1. Cédula de identificación del automotor	\$ 0,087 + U\$S 0,03
2. Cobertura plástica de seguridad	U\$S 0,73

El ahorro total, cotizando el U\$S a \$ 2.92, fue de un 26 %.

C.2. POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL DE FUNCIONARIOS

• Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de Funcionarios Públcos:

Durante el tercer año de aplicación del sistema informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales se introdujeron mejoras en el aplicativo OANET, en las bases de declaraciones juradas y de funcionarios obligados y en el sitio web de declaraciones.

□ Universos de obligados

² Para conocer algunos de estos casos, consultar los Informes de Gestión de la Oficina Anticorrupción, ingresando a www.anticorrupcion.gov.ar/ "Informes de Gestión".

Conforme la estructura organizativa del sector público nacional, con motivo de las presentaciones de las declaraciones juradas correspondientes a la actualización del año 2002, la Oficina ha interactuado con ciento setenta (170) áreas de personal, administración o recursos humanos de las jurisdicciones y organismos.

La Oficina les remitió, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo establecido para esas presentaciones, los listados de funcionarios obligados, en soporte diskette. Los listados son realizados con la información disponible en la base de datos de funcionarios obligados, que se actualiza permanentemente con las altas y bajas en cargos o funciones que las áreas de personal deben comunicar a la Oficina, dentro de los cinco días hábiles de producidas.

El diseño e implementación de una nueva base de datos de funcionarios obligados durante el año 2002, permitió introducir esta innovación que aporta la posibilidad de disponer de un universo consolidado y facilita las tareas de las áreas mencionadas. Las planillas enviadas son las que, oportunamente, utilizarán para consignar las presentaciones realizadas e informarlas a la Oficina, que procede a ingresarlas en forma automática a la base de datos.

Cualquier información referida a situaciones de revista de funcionarios obligados que las áreas de personal no hubieran comunicado oportunamente, debe ser enviada en forma separada y sin introducir modificaciones en los listados enviados por esta Oficina.

□ Declaraciones juradas patrimoniales integrales año 2002 e Iniciales y Bajas entre el 01/01/2003 y el 31/12/2003:

Año 2002	Iniciales	Bajas	Total de obligaciones
23.158	2.444	2.287	27.889

Aspectos a señalar:

- a) Las cifras consignadas son a la fecha de cierre de este informe.
- b) El encabezado "Iniciales" responde a los nuevos funcionarios ingresados a la Administración Pública que deberán presentar su declaración jurada.
- c) El encabezado "Bajas" ilustra el número de funcionarios que cesaron en sus cargos y deben presentar su declaración jurada.

□ Control de las declaraciones juradas:

La Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas realizó el control de alrededor de 4000 declaraciones juradas (aproximadamente 2.223 pertenecientes a las más altas autoridades que se reciben en la Unidad y las restantes seleccionadas según criterios que se han elaborado o ante denuncias presentadas o ante la solicitud de la Dirección de Investigaciones).

El control se orienta hacia la detección de posibles incompatibilidades y conflictos de intereses, así como a la evolución patrimonial.

Para realizar el control de la evolución patrimonial, se compara la declaración jurada del año con las de ejercicios anteriores y, de corresponder, se le requieren al funcionario las aclaraciones del caso respecto de su declaración. Asimismo, se solicitó información a organismos públicos y privados (v.g., Inspección General de Justicia, Comisión Nacional de Valores, bancos, cámaras y empresas) a fin de poder contar con mayores elementos para el análisis en los casos en que la información de la declaración jurada resultaba insuficiente.

Resumen de la administración del sistema declaraciones juradas patrimoniales integrales desde el año 2001

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2001	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2000 (Anuales Año 2000)	24.074	160	24.234
	• INICIALES (01/01/2001 A 31/12/2001)	2.605	78	2.683
	• BAJAS (01/01/2001 A 31/12/2001)	2.680	254	2.934

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2002	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2001 (Anuales Año 2001)	21.960	219	22.179
	• INICIALES (01/01/2002 A 31/12/2002)	4.943	152	5.095
	• BAJAS (01/01/2002 A 31/12/2002)	6.272	267	6.539

	DJPI	CUMPLIMIENTOS	INCUMPLIMIENTOS	TOTALES
Durante el año 2003	• ACTUALIZACIÓN AÑO 2002 (Anuales Año 2002)	22.750	408	23.158
	• INICIALES (01/01/2003 A 30/09/2003)	2.022	152	2.174
	• INICIALES (1) (01/10/2003 A 31/12/2003)	270	---	---
	• BAJAS (01/01/2003 A 30/09/2003)	1.839	130	1.969
	• BAJAS (2) (01/10/2003 A 31/12/2003)	318	---	---

(1) y (2) Al 31/12/2003, el plazo para realizar las presentaciones y remitir a la OA la información de cumplimiento no se encuentra vencido.

Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales art. 5º Res. MJyDH N° 1000/00:

Funcionarios cuyas declaraciones juradas en soporte papel son conservadas en la OA (al 31/12/2003): 2.769
 Sobres ingresados en la OA entre 01/01/2003 y 31/12/2003: 2.223
 Sobres depositados en OA desde Octubre 2000 al 31/12/03: 5.638

Publicación de listados de cumplidores e incumplidores de la obligación de presentar sus declaraciones juradas:

Durante el año 2003, en cumplimiento de la normativa vigente, se han publicado en el sitio Internet de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrucion.gov.ar) once (11) informes mensuales de actualización del listado de cumplidores e incumplidores de las presentaciones de declaraciones juradas patrimoniales integrales.

□ Pedidos de consulta de declaraciones juradas:

Como parte de la actividad habitual de la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, se continúan atendiendo numerosas solicitudes de consultas de Declaraciones por parte de la prensa y particulares interesados.

Durante el período correspondiente a este informe, fueron solicitadas 390 declaraciones juradas, habiéndose dado respuesta a la totalidad de estos requerimientos. De ellos, 284 corresponden a medios periodísticos y 96 a pedidos de profesionales, particulares, estudiantes universitarios, ONG y funcionarios que desean obtener una copia de su declaración jurada. Desde el inicio de la gestión de la OA se ha registrado un total de 1.371 solicitudes.

Asimismo, desde el ámbito judicial fueron solicitadas las declaraciones juradas presentadas por 16 funcionarios.

□ Remisión a la Dirección de Investigaciones de:

- Intimaciones por incumplimientos de las presentaciones de declaraciones juradas:

Se remitieron a la Dirección de Investigaciones 201 intimaciones cursadas a los funcionarios por las áreas de personal, recursos humanos o administración de las jurisdicciones y organismos, con motivo de incumplimientos en las presentaciones de declaraciones juradas.

- Declaraciones juradas por presuntas irregularidades detectadas:

Durante 2000: 206

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 99

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 107

Durante 2001: 236

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 176

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 60

Durante 2002: 296

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 245

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 51

Durante 2003: 235

Por pedido de la Dirección de Investigaciones: 173

Por irregularidades detectadas en el control de las declaraciones juradas que realiza la Unidad: 62

• Conflictos de intereses e incompatibilidades de funcionarios públicos:

Con respecto a la detección y análisis de situaciones de conflictos de intereses de funcionarios públicos, la Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Para detectar y prevenir casos en los que el interés particular de algún funcionario afecte la realización del fin público al que debe estar destinada la actividad del Estado, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia procede a la formación de expedientes administrativos en los que se evalúa la información inicial, se recolecta documentación adicional, se analiza jurídicamente la cuestión y se emite la pertinente resolución.

Las causas que pueden dar origen a expedientes de análisis de situaciones de conflictos de intereses son tres:

- Cuando de la revisión de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios públicos surge que se puede configurar una situación de conflicto entre los intereses privados del funcionario y el interés público.
- Debido a la consulta de los propios funcionarios respecto de situaciones que les generan dudas.
- Por denuncias presentadas por particulares ante la Oficina o noticias periodísticas de las que surjan indicios de la existencia de conflictos de esta naturaleza.

En la actualidad, la OA se encuentra trabajando en la redacción de un proyecto de reforma de la Ley de Ética Pública. Entre las reformas propuestas se prevé revisar el capítulo sobre conflictos de intereses, a fin de contar con herramientas más eficientes para la aplicación de la Ley.

Otro aspecto en el que la Oficina Anticorrupción interviene es en la detección de situaciones de incompatibilidad por acumulación de cargos, o sea, funcionarios que pudieran tener más de un cargo en la administración pública nacional, provincial o municipal. Dichos casos son remitidos a la Oficina Nacional de Empleo Público, dependiente de la Subsecretaría de la Gestión Pública en la Jefatura de Gabinete de Ministros.

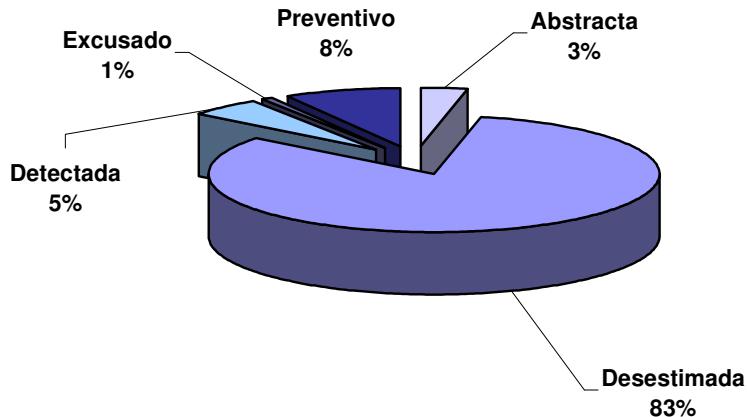
Los datos correspondientes a cantidad de casos de conflictos de intereses e incompatibilidades analizados y a los distintos tipos de soluciones adoptadas³ se encuentran **en los cuadros que siguen**:

Nota: Las cifras comprenden el total acumulado diciembre de 1999 a diciembre de 2003.

CONFLICTOS DE INTERESES

Resueltos

Origen	Totales	Abstracta	Desestimada	Detectedo	Excusado	Preventivo
Consulta	26	2	5	6	3	10
Denuncia	30	1	15	5		9
UDJ	441	13	389	16		23
Total	497	16	409	27	3	42



³ Las resoluciones más trascendentales se encuentran publicadas en el sitio web de la OA: www.anticorrucion.gov.ar

En trámite

Origen	Totales
Consulta	2
Denuncia	4
UDJ	11
Total	15

Referencias:

UDJ: corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

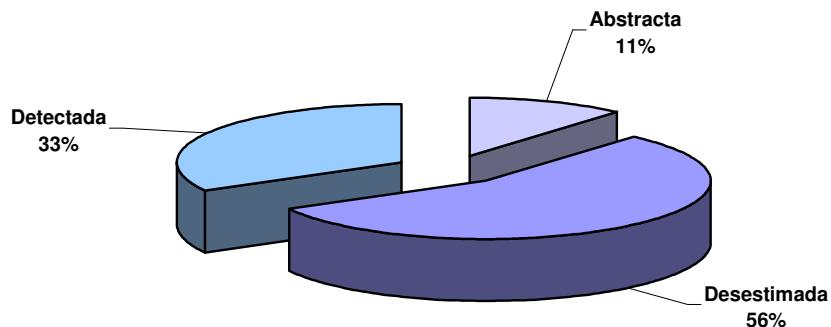
Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

INCOMPATIBILIDADES**Resueltas**

Origen	Totales	Abstracta	Desestimado	Detectada
DIOA	5		5	
UDJ	82	11	45	26
Consulta	8		3	5
Denuncia	2		1	1
Den. Anónima				
Total	97	11	54	32



En trámite

Origen	Totales
UDJ	13
Denuncia	5
Den. Anónima	
Consulta	7
Total	25

Referencias:

UDJ: corresponde a los casos revisados de oficio por la Unidad de Declaraciones Juradas de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia.

Abstracta: Cuestión en la cual ocurre una circunstancia posterior a la apertura del expediente que torna innecesario resolver el caso.

Desestimada: Casos en los cuales no se han detectado conflicto de intereses.

Detectado: Casos en los cuales los funcionarios incurrieron en una situación de conflicto de intereses de acuerdo a la ley 25.188.

Excusado: Casos en los cuales los propios funcionarios han manifestado que se excusaran de entender en ciertos asuntos relacionados con su actividad anterior a su asunción y lo han comunicado a su superior.

Preventivo: Casos en los cuales se dio una recomendación al funcionario, para que excuse o se abstenga de incurrir en alguna conducta que configure un conflicto de intereses con su anterior actividad de acuerdo a la ley 25.188.

C.3. ACCIÓN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL**Organización de los Estados Americanos (OEA)**

Conforme el Decreto Nº 102/99 (B.O. 1999/12/29), la Oficina Anticorrupción es el organismo “encargado de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que dentro del ámbito fijado por esta reglamentación se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción aprobada por Ley Nº 24.759”.

En este contexto, la Oficina Anticorrupción ha trabajado intensamente en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos, con el objeto de promover el cumplimiento de dicha Convención (la información completa sobre las tareas desarrolladas puede consultarse con mayor detalle en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “actuación internacional” / “OEA”).

A modo de síntesis, pueden mencionarse los siguientes hitos en el ámbito de la Convención:

- **Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC):**

Por medio de la adopción del “Documento de Buenos Aires sobre el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción”, se estableció un proceso de análisis recíproco (el Mecanismo de Seguimiento, en adelante, “el Mecanismo”) a fin de verificar el grado de cumplimiento de la implementación de la CICC en la legislación interna de cada Estado Parte.

El Mecanismo es un ejercicio conjunto entre los Estados Parte de la CICC, para que éstos se evalúen mutuamente respecto de cómo han implementado y puesto en práctica los postulados de la Convención.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de los Estados Parte en la Convención. Su principal responsabilidad es instrumentar el Mecanismo. Por su parte, el Comité de Expertos está integrado por especialistas designados por cada Estado Parte y es responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte. Cada país designa a sus especialistas para que se incorporen al Comité de Expertos, quienes son los responsables de efectuar el análisis de los países. En el caso de la República Argentina, el “punto focal” del Mecanismo de Seguimiento es la Oficina Anticorrupción, y sus Expertos ante el Comité son el Dr. Néstor Baragli (Experto Titular), Analista Principal de la DPPT de la OA, y el Dr. Nicolás Raigorodsky, Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA.

En el seno de dicho Comité se evalúa, como se dijo, el grado de cumplimiento de cada país, en el contexto de su derecho interno, respecto de los postulados de la CICC. Durante los años 2002 y 2003 se han celebrado cuatro Reuniones del Comité de Expertos, en la sede de la OEA en la ciudad de Washington.

Durante el año 2003 se analizaron los primeros cuatro Estados en el marco del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Los países analizados durante el año 2003 han sido:

1. Argentina (3^a. Reunión del Comité de Expertos, febrero de 2003)
2. Paraguay (4^a Reunión del Comité de Expertos, julio de 2003)
3. Colombia (4^a Reunión del Comité de Expertos, julio de 2003)
4. Nicaragua (4^a Reunión del Comité de Expertos, julio de 2003)

Seguidamente se describen brevemente los principales aspectos de las reuniones del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC que tuvieron lugar durante el año 2003:

○ **Tercera Reunión del Comité de Expertos (10 al 13 de febrero de 2003): La República Argentina, primer país evaluado por el Comité.**

En esta Reunión, el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) de la OEA analizó por primera vez el cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción en un Estado, siendo nuestro país el primer Estado evaluado en este marco (cabe recordar que nuestro país se presentó voluntariamente, a propuesta de la Oficina Anticorrupción, para ser evaluado en primer lugar).

El Comité de Expertos presentó este informe⁴ en el que destacan los avances de la Argentina, en particular en lo que hace a la Administración Pública Nacional / Poder Ejecutivo, y a su vez plantea algunas recomendaciones para que el país haga efectivos los postulados de dicha Convención que aún están pendientes de cumplimiento.

El informe, de carácter técnico, fue realizado por 27 expertos miembros de la OEA. La evaluación puntuó los adelantos de la Argentina en la materia a partir de la creación de la Oficina Anticorrupción, como así también realizó observaciones a los poderes Judicial y Legislativo, por la demora en instrumentar algunas medidas de la CICC.

⁴ El informe del Comité de Expertos sobre la República Argentina está disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_ron1_inf.htm, así como en la página web de la Oficina Anticorrupción, www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en: “actuación internacional” / “OEA”.

El documento, que no mide el “grado de corrupción” de un país, sino que establece el nivel de cumplimiento de los Estados respecto de la CICC, fue realizado a partir de los informes presentados por la propia OA, por organismos públicos del ámbito nacional y por representantes de Organizaciones No Gubernamentales, así como por los informes de la Comisión de Seguimiento de la Implementación de la CICC (integrada por prestigiosas Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Profesionales y organismos gubernamentales, con la asistencia técnica de la OA).

El Comité recomendó fortalecer los sistemas de auditoría interna y externa y utilizar la información generada en esos documentos. Se alentó la sanción de la ley de acceso a la información y se sugirieron revisiones a la ley de inteligencia para que haya mayor control sobre los fondos reservados.

En el capítulo referido a las Provincias, la evaluación de la OEA señala que *“independientemente de su forma de Estado Federal, la Argentina, tiene la obligación internacional de implementar la Convención Interamericana contra la Corrupción en la totalidad de su territorio”* y agrega que *“80 por ciento de los servidores públicos son provinciales o municipales y no están sujetos a la ley de ética de la función pública ni a otra norma similar”*.

El informe del Comité de Expertos, difundido por la OA a través de su página web, expresa que *“el Comité desea dejar constancia de la colaboración recibida de la República Argentina en todo el proceso de análisis y, en especial, de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, como unidad de coordinación, la cual se hizo evidente, entre otros, en su oportuna respuesta al cuestionario y en la disponibilidad que siempre mostró para aclarar o completar el contenido de la misma”*.

Por otra parte, la Organización No Gubernamental **Transparencia Internacional felicitó a la Oficina Anticorrupción** por hacer públicas estas recomendaciones del Comité de Expertos de la OEA.

Rosa Inés Ospina, vicepresidenta de Transparencia Internacional manifestó que *“al trabajar conjuntamente con la sociedad civil y publicar expeditivamente el primer informe la OA ha sentado un precedente a seguir por los otros países miembros”*, y agregó que *“la autoridad argentina ha ido mas allá de los requisitos del mecanismo de seguimiento para que la Convención cree un clima de cooperación, en el cual los ciudadanos también podrán contribuir a promover las reformas recomendadas”*. El informe Argentino, como quedó dicho, fue el primer informe emitido por el Comité de Expertos de la OEA.

○ Cuarta Reunión del Comité de Expertos (14 al 18 de julio de 2003)

Entre los días 14 y 18 de julio se llevó a cabo en la Ciudad de Washington, Estados Unidos de América la 4^a sesión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en el marco de la Organización de Estados Americanos.

Como se dijo, y en línea con el interés mostrado en la institucionalización de un Mecanismo de Seguimiento, nuestro país se ofreció para ser analizado en la primera ronda de evaluación. Los otros países que se incorporaron a este primer turno fueron: Colombia, Nicaragua y Paraguay cuyos informes fueron analizados en esta sesión del Comité.

Durante el primer día de sesiones y antes de ingresar en el análisis de los informes sobre los tres países mencionados, se realizó una presentación por cada una de las delegaciones respecto de los adelantos registrados en materia de implementación de disposiciones relacionadas con la Convención. En el caso de

Argentina, el Informe adquirió mayor relevancia porque se refirió a la puesta en marcha de las recomendaciones del propio Comité resultado de la evaluación de nuestro país en la anterior Sesión⁵.

En particular, se detallaron los avances registrados en la incorporación de diversas modificaciones normativas orientadas a mejorar la calidad de las políticas de transparencia y de control de corrupción, que en su mayoría se incorporaron en un proyecto de modificación de la Ley de Ética Pública. Paralelamente, se informó de los progresos en cuanto a la incorporación a nivel provincial de las disposiciones de la CICC.

Una vez finalizada la ronda de actualización, se iniciaron las deliberaciones sobre el informe de Paraguay. El análisis de este caso insumió mucho tiempo y requirió de importantes esfuerzos para llegar a un documento de consenso. Los dos días siguientes de sesión se dedicaron al trabajo sobre los informes de Nicaragua y Colombia. En el primero de los casos las objeciones al informe fueron bastante similares a las efectuadas en el caso del informe sobre Paraguay. El Informe sobre Colombia, elaborado por los expertos de Chile y República Dominicana, resultó muy consistente por lo que no hubo mayores inconvenientes en avanzar en su análisis y arribar a consensos respecto de las recomendaciones que el Comité debía adoptar. En el cuarto y último día de sesiones, se cerró el debate y se trabajó sobre el pulido de las recomendaciones finales a cada uno de los tres países.

Asimismo, se trabajó sobre los países a evaluar en la próxima Sesión del Comité que se acordó se celebrará en la primera semana de febrero de 2004. (Argentina tendrá como misión evaluar la implementación de la Convención en la República de Panamá)

Adicionalmente, atendiendo a una propuesta originalmente formulada por Canadá y que diera pie a una declaración de algunos de los miembros del Comité entre los que se contó la República Argentina, se discutió la situación generada a partir de pedidos de organizaciones de la Sociedad Civil de ser recibidas en el pleno del Comité de Expertos. Esta cuestión se había planteado ya en la 3^a Sesión, y el Comité se dividió en aquella oportunidad entre quienes sostenían que debía recibirse a las ONG en el seno del Comité y facilitar su más amplia participación (tal el caso de la Argentina) y quienes se oponían a ello.

En la reunión final de esta 4^a sesión se resolvió instituir el derecho de las Organizaciones No Gubernamentales a ser oídas en una ronda informal previa al inicio de las deliberaciones formales del Comité de Expertos, quedando así establecido que el primer día de la próxima sesión en horas de la mañana, los expertos escucharán a las ONG y sus puntos de vista sobre los niveles de implementación de la CICC en sus respectivos países.

En diciembre de 2003 la República Argentina, como miembro del Subgrupo de análisis, conjuntamente con la República del Paraguay, envió a la Secretaría Técnica del Mecanismo el análisis el Informe Preliminar de la Secretaría referido a Panamá, realizando una serie de recomendaciones al Estado de Panamá, las cuales serán sujetas a aprobación de la Conferencia de Estados Partes a desarrollarse durante el mes de febrero de 2004.

- **PRIMERAS ACCIONES DESARROLLADAS POR LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

- **Actividades anti-corrupción y medidas preventivas en los ámbitos Provincial y Municipal**

⁵ Para acceder a los denominados “Informes Nacionales de Avance”, tanto de la República Argentina como de los otros Estados Parte del Mecanismo, ingresar en: http://www.oas.org/juridico/spanish/mec_inf_avance.htm

La República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción, confirmó en la OEA su posición acerca de que el Mecanismo de Seguimiento debería estar abierto a la posibilidad de analizar legislaciones provinciales y municipales, así como también las normas de los ámbitos legislativo y judicial de cada Estado Parte.

Sobre esta cuestión, en el informe respecto de Argentina, el Comité de Expertos⁶ señaló que la falta de información recibida acerca de las legislaciones provinciales y municipales

“...conlleva que este análisis tenga un alcance limitado en relación con la implementación de las disposiciones seleccionadas de la Convención en la República Argentina. Dicho alcance se hace evidente en el hecho de que, por ejemplo, de acuerdo con la información suministrada por el Gobierno de la Argentina⁷ en el año 2001, del total de servidores públicos (destinatarios de medidas como las previstas en materia de normas de conducta o declaraciones de ingresos, activos y pasivos), sólo el 18,9% se encontraban en la administración nacional, mientras que en las administraciones provinciales y municipales, en su orden, estaban el 64.4% y el 16.7%.

(...)

En vista de los comentarios formulados (...), el Comité sugiere que la República Argentina considere la siguiente recomendación:

1. Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.

En concordancia con esta recomendación efectuada por el Comité de Expertos, la Oficina Anticorrupción, desde su Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, ha diseñado un programa a realizarse en diversas Provincias con los siguientes objetivos:

- a) Informar a la ciudadanía en las provincias y generar conciencia de la importancia de implementar la CICC.
- b) Colaborar con los gobiernos provinciales en la implementación de las obligaciones emergentes de la CICC.
- c) Capacitar tanto a los agentes públicos de las provincias involucrados en este objetivo como a la ciudadanía y a sus organizaciones para que mejoren su capacidad de implementar y monitorear, respectivamente, este proceso. En la capacitación de la ciudadanía no sólo juegan un rol importante las organizaciones de la sociedad civil, sino también las universidades locales.

El programa se aplicará, en cada provincia, en base a los siguientes lineamientos:

Primera etapa: Difusión

1. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a la sociedad civil a través de sus organizaciones y de los medios masivos de comunicación (talleres, conferencias, seminarios).

⁶ Informe del Comité Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción – Informe sobre la implementación en Argentina de las disposiciones de la Convención seleccionadas para ser analizadas en el marco de la Primera Ronda – Aprobado por el Comité de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3, g) y 26 del Reglamento, en la sesión plenaria celebrada el 13 de Febrero de 2003, en el marco de su tercera reunión, realizada entre los días 10 y 13 de Febrero de 2003, en la sede de la OEA, en Washington D.C., Estados Unidos de América. – Capítulo 2, Sección A y Capítulo 3, Sección A.

⁷ Información complementaria a la respuesta de la República Argentina, pág. 2.

2. Desarrollo de actividades de difusión y capacitación sobre la CICC y la problemática de la corrupción, orientadas a funcionarios públicos (talleres, conferencias, seminarios).
3. Inclusión en la currícula de estudios de grado de carreras universitarias de Derecho, Economía y Ciencias Sociales de un curso sobre temas de la CICC.
4. Inclusión en la currícula de estudios de posgrado de un curso sobre temas de la CICC.

Segunda etapa: Asistencia Técnica para la Implementación de Políticas de Transparencia

1. Diagnóstico de la situación normativa, organismos de control estatales, organizaciones de la sociedad civil.
2. Diseño de mecanismos de implementación de la CICC.
3. Capacitación de funcionarios, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación.

Algunas de las actividades de este proyecto cuentan con financiamiento proveniente de una donación del Banco Mundial y tendrán la colaboración de las universidades locales en cada uno de los pasos. Ya existen cartas de intención firmadas por la OA y las universidades de Cuyo, de Salta, del Comahue, de Río Cuarto, del Litoral, de San Martín y de La Matanza. Asimismo, la OA trabaja junto con organizaciones de la sociedad civil locales.

Al momento de emitir este informe se han logrado distintos grados de avance en los contactos establecidos con Provincias interesadas en ser parte del programa, tales como:

En la **Provincia de Buenos Aires** existe un convenio firmado con la Secretaría de Modernización de Estado. A través del mismo, se ha transferido toda la tecnología del Sistema Informático de Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos, brindándose la asistencia necesaria para la implementación de un sistema similar en la Provincia, además de la capacitación a funcionarios.

En la **Provincia de Corrientes** existe un convenio firmado con el gobierno provincial. Aún está pendiente el diseño de la implementación del programa.

En la **Provincia de Mendoza**, existe un proyecto de convenio con el gobierno provincial, la universidad y organizaciones de la sociedad civil. Actualmente, la OA está trabajando con un equipo de expertos locales en la elaboración de un informe que describa la situación provincial.

En la **Provincia de Chubut** hay un proyecto de convenio con el gobierno provincial. Actualmente se está iniciando la etapa de diagnóstico, por lo que se procedió a contactar un equipo de expertos que estarán a cargo de su coordinación.

Asimismo, se han iniciado contactos con autoridades de la **Provincia de Misiones**, en donde recientemente se ha creado una Dirección de Participación y Control Ciudadano, en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, la cual requirió la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción para la implementación de sistemas de prevención de la corrupción y programas de transparencia en la gestión pública, en el ámbito provincial.

Por último, en la **Provincia de Tucumán** el contacto más firme se mantiene con organizaciones de la sociedad civil que trabajan con temas de corrupción, las cuales están organizando cursos de capacitación y difusión de los contenidos de la CICC, en donde la Oficina Anticorrupción asume el rol de asesor técnico, junto con otras ONG especialistas en la materia, como Poder Ciudadano (Capítulo Argentino de Transparencia Internacional).

En el caso de las provincias de Mendoza y Tucumán, la Oficina logró establecer contacto con sus respectivas Comisiones Provinciales de Seguimiento del Mecanismo de la CICC y coordinar, junto con Poder Ciudadano, un seminario en el cual se capacitó a futuros capacitadores en temas vinculados a la CICC, su difusión e implementación. En **Tucumán, la Comisión de Seguimiento** está integrada por: Colegio de Abogados de San Miguel del Tucumán, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tucumán, Grupo Alberdi, Asociación de Mujeres Universitarias, Fundación Faro Ciudadano y Dudas. En el caso de **Mendoza, la Comisión de Seguimiento** está formada por: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, FAVIM, Colegio de Escribanos de Mendoza, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuyo y Colegio de Abogados de Mendoza. En ambas provincias los integrantes de las comisiones han alcanzado diversos niveles de participación.

También, en el sentido propuesto por esta recomendación, se iniciaron contactos con la **Fundación I.D.E.A.** (International Debate Education Association), a fin de avanzar en el diseño de un programa de cooperación en el que IDEA aporte material didáctico y metodologías de debate para la implementación de la primera etapa y en la última fase de la segunda etapa de estos programas provinciales. Esta metodología puede ser de suma utilidad para:

1. Difundir la CICC y la problemática de la corrupción en el ámbito universitario, en la sociedad civil y entre los funcionarios públicos, creando conciencia sobre este asunto.
2. Colaborar en la capacitación de funcionarios públicos, líderes de la sociedad civil, docentes y estudiantes universitarios y periodistas, a fin de que sepan cómo implementar, monitorear y demandar medidas de política anticorrupción.

La propuesta ya ha sido elevada por la Oficina Anticorrupción a las autoridades correspondientes en el mes de diciembre pasado, quedando a la espera de una respuesta favorable.

En el marco de la **Donación del Banco Mundial** recibida por la Oficina Anticorrupción existen fondos presupuestados por alrededor de U\$S 100.000, que se aplicarán a las actividades en el ámbito de las provincias, incluyendo los gastos en materia de bienes, consultoría y capacitación. Las actividades que se propone impulsar son importantes para la Oficina Anticorrupción en el marco de la política de transparencia y lucha contra la corrupción sostenida desde el Gobierno Nacional.

• ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN AL GRUPO FEDERAL DE MONITOREO Y PROMOCIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Como se describiera en anteriores Informes de Gestión de la OA, en el mes de abril de 2001 la Fundación Poder Ciudadano suscribió con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal un Convenio de Cooperación con el objeto de programar y desarrollar en conjunto actividades de difusión y promoción de la CICC. De esta manera, se conformó la *Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC* (integrada por numerosas asociaciones profesionales, Organizaciones No Gubernamentales y organismos públicos) que trabajó intensamente y publicó dos informes (en abril de 2002 y abril de 2003) sobre el cumplimiento en la Argentina de los preceptos de dicha Convención.

Durante el mes de octubre del 2003, Poder Ciudadano y otras Organizaciones de la Sociedad Civil decidieron crear otra comisión, conformándose el *Grupo Federal de Monitoreo y Promoción de la Convención Interamericana contra la Corrupción* (CICC).

El Grupo Federal tiene como objetivos centrales tanto el monitoreo de las recomendaciones del Comité de Expertos, como la difusión y promoción de la CICC no sólo a nivel nacional, sino también provincial.

La Oficina Anticorrupción, como punto focal del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la CICC, asiste técnicamente a ambos grupos de la sociedad civil, esto es, tanto al *Grupo Federal de Monitoreo y Promoción de la Convención Interamericana contra la Corrupción* como a la *Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC*.

Organización de las Naciones Unidas (ONU)

- **Participación en el proceso de negociación de la Convención Universal contra la Corrupción en el marco de la ONU.**

Como continuación de los trabajos iniciados en el año 2001, el Comité Ad Hoc (con mandato de la Asamblea General de la ONU para redactar y negociar el texto de la Convención) mantuvo en la Ciudad de Viena diversas sesiones, en las que continuó el debate sobre el texto de la futura Convención.

- **Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003).**

En lo que respecta a las actividades de la primera mitad del corriente año, la Oficina Anticorrupción participó de la **Cuarta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (13 al 24 de enero de 2003)**. En esta cuarta sesión las discusiones se centraron, entre otras, en las siguientes áreas clave: Corrupción en el sector privado; recuperación de activos; monitoreo de la Convención; extradición; asistencia jurídica recíproca y secreto bancario). La información completa sobre esta temática puede encontrarse en www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en “*actuación internacional*” / “ONU”.

- **Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (10 al 21 de marzo de 2003).**

Entre los días **10 y 21 de marzo**, la OA participó de la **Quinta Sesión del Comité Ad Hoc**. De esta Sesión pueden destacarse los siguientes puntos:

1. Los capítulos ya negociados

En esta 5^a sesión se avanzó con la tercera y última lectura del proyecto de texto, dándose casi por finalizada la negociación de los siguientes capítulos:

- a) **Capítulo I de Disposiciones Generales.** Se acordaron las prescripciones de la futura Convención en materia de:
 - a. Finalidad
 - b. Definiciones (donde hay algunos conceptos cuya negociación no ha terminado aún, particularmente la decisión sobre si la Convención debe contener una definición expresa del concepto de “corrupción” o de “acto de corrupción”)
 - c. Ámbito de Aplicación
 - d. Protección de soberanía.
- b) **Capítulo IV referido a la Promoción y fortalecimiento de la Cooperación Internacional.** Se dio por finalizada la negociación de todo el capítulo, excepto por uno de los apartados del artículo 53, en el que se propone incorporar una excepción al principio de doble incriminación para que sea posible la asistencia jurídica recíproca. Este capítulo IV se relaciona en particular con las medidas relativas a:
 - a. Extradición
 - b. Asistencia Jurídica Recíproca

- c. Cooperación en materia de cumplimiento de la Ley
 - d. Técnicas especiales de investigación
- c) **Capítulo VI, sobre Asistencia Técnica, capacitación e intercambio de información.**

Se consensuaron los artículos referidos a:

- a. Recopilación, intercambio y análisis de información referida a la corrupción
- b. Capacitación y asistencia técnica
- c. Otras medidas para la implementación de la Convención mediante el desarrollo económico y la asistencia técnica.

2. La negociación del Capítulo III referido a Penalización

El Capítulo III, sobre Penalización, sanciones y reparaciones, constituye en algunos sentidos, la parte central de la Convención, ya que los delitos que se tipifiquen y la modalidad en que esa tipificación se determine constituirá la base para la aplicación del resto de los capítulos tales como el de Cooperación, el de Recupero de activos de origen ilícito y el de Asistencia Técnica.

En este marco, la negociación de los tipos penales a incluir en la Convención generó importantes debates durante esta 5^a Sesión. No se produjeron demasiadas controversias en torno a la necesidad y extensión de la penalización del soborno ni de la malversación de fondos públicos, que para muchas de las delegaciones constituyen los delitos de corrupción en sentido estricto. En esta línea se inscriben, principalmente, los países de Europa Occidental, Estados Unidos de América, Canadá, Japón y Australia.

Otras delegaciones, entre las que se encuentra nuestro país, consideran que la Convención debe abarcar mayor cantidad de delitos, dado que la corrupción se produce bajo modalidades diversas como el Abuso de Poder, el Tráfico de Influencias, etc.

Este debate no es meramente académico, porque si bien internamente cada Estado puede tipificar los delitos que desee, tener incluidas en la Convención estas figuras delictivas permitirá que puedan desarrollarse medidas de cooperación judicial y administrativa internacional basadas en hechos relacionados con esos delitos. Y esto es de vital importancia para países que, como el nuestro, son víctimas de la corrupción y del que se han girado fuera de sus fronteras importantes cantidades de dinero de origen ilícito.

En tal sentido y como resultado de los debates se han propuesto formulaciones alternativas de los delitos de Tráfico de Influencias, Encubrimiento, Abuso de Poder, Enriquecimiento Ilícito y Aprovechamiento de Información Reservada. Estos delitos, según la posición sostenida por nuestro país en Viena, deben integrar la Convención a fin de poder requerirse y obtenerse cooperación de otros Estados en los procesos relacionados con hechos de corrupción, con base jurídica en el texto de la propia Convención.

Otro aspecto en debate se refiere a si la tipificación de ciertos delitos por los Estados Parte debe estar contenida en la Convención con carácter mandatorio o meramente facultativo. Algunos de los países que integran el Comité Ad Hoc, sostienen que no se encontrarían en condiciones de ratificar la futura Convención si se incluye como obligación la tipificación de algunas figuras tales como el tráfico de influencias o el abuso de poder. Como alternativa a impulsar su eliminación del texto han propuesto que se dejen con carácter voluntario.

A todas luces estas propuestas debilitan la Convención porque afectan, de manera similar a lo ya explicado, las posibilidades de cooperación y asistencia jurídicas.

Dada la falta de consenso, se encomendó a grupos de trabajo informal que propusieran al Plenario propuestas alternativas de redacción que pudieran ser aceptadas por todas las delegaciones. El producto de la labor de esos grupos se analizará en el próximo período de sesiones.

Uno de esos grupos ha trabajado sobre la propuesta de modificación del tipo penal del enriquecimiento ilícito, de gran importancia para nuestro país en orden a viabilizar el recupero de fondos de origen ilícito.

3. Capítulos trabajados en sesiones paralelas

Los restantes tres capítulos que integrarán la Convención se trabajaron en sesiones paralelas, desarrolladas en forma simultánea con las Plenarias del Comité. Esta decisión se basó en que, como ya se dijo, el mandato de la Asamblea General estableció que la negociación no debería ir más allá del 2003 y que, conforme las previsiones, no se contaría con tiempo suficiente para cumplir con lo encomendado.

En ese sentido se organizaron sesiones paralelas para la discusión de los siguientes capítulos:

a. **Capítulo II referido a Medidas Preventivas.** Para la República Argentina esta sección supone uno de los avances fundamentales que esta Convención puede suponer en materia de combate a la corrupción. La parte penal del Instrumento es esencial pero, paralelamente es necesario implementar políticas orientadas a prevenir las conductas ilícitas. Por ello es que se asigna importancia capital a este capítulo en el que nuestro país propuso gran cantidad de artículos que con el avance de la negociación se han ido fusionando con propuestas alternativas de otras delegaciones.

Concretamente, la negociación en sesiones paralelas no ha producido los frutos esperados. Muchas delegaciones estuvieron abiertamente contra este procedimiento ya que dejaba en inferioridad a las delegaciones más chicas (ya que había que tener presencia tanto en el Plenario como en las Paralelas).

La discusión central se refirió al artículo 4 bis, propuesto originalmente por China. Este artículo hace facultativo todo el capítulo II y le quita, desde su génesis, la que a juicio de nuestro país es su gran virtud: que un instrumento jurídico internacional establezca obligatoriamente la implementación de medidas que prevengan la corrupción.

Las opiniones sobre este punto han estado divididas y no se llegó a un consenso sobre el particular. De todas maneras se discutirá a fondo sobre este capítulo en la 6^a Sesión del Comité (que será la última).

Otros temas tratados en las sesiones paralelas sobre el Capítulo II fueron los artículos referidos a códigos de conducta, órganos de prevención de la corrupción, sistemas de declaraciones juradas y regulación sobre conflictos de intereses. Tampoco en estos puntos se avanzó en forma definitiva, quedando para discusión en el plenario la definición sobre estos temas.

b. **Capítulo V sobre Recupero de Fondos de Origen Ilícito.** Como se ha manifestado previamente, tanto el capítulo II como éste son realmente novedosos dado que incorporan a un instrumento jurídico internacional sobre corrupción temas no previstos en otras convenciones.

En particular sobre el tema de recupero de fondos, se ha planteado un profundo debate sobre las condiciones en las que debe procederse para detectar, confiscar y devolver los bienes adquiridos o el dinero transferido como producto de un delito de corrupción.

Los casos más importantes a nivel mundial nos muestran que la corrupción de gran escala tiene alcance trasnacional y que una lucha efectiva contra estos delitos sólo es posible si se encara en base a la cooperación entre los Estados. Los sobornos y malversaciones millonarias suelen producirse en los países con menor grado de desarrollo que sufren el vaciamiento de sus fondos públicos y ese producto ilícito enviado a otros países. En este sentido, se requiere que los Estados en los que usualmente se depositan esos fondos

o se compran inmuebles para lavar ese dinero procedan a la confiscación o decomiso y posterior devolución al país afectado por el ilícito.

El debate en el seno del Comité Ad Hoc se centró en la discusión sobre el derecho a esa devolución y, complementariamente, sobre a quien debe considerarse afectado o víctima de estos delitos.

En primer término es remarcable que hay creciente consenso sobre la existencia de un principio general, aceptado incluso por los países más desarrollados, de que existe un derecho del Estado víctima a que se le devuelvan los fondos girados al exterior producto de cohecho o malversación de fondos.

La cuestión más controvertida gira en torno a si esa devolución debería proceder en todos los casos, sin excepciones. Se describió el posible caso de que resulte obligatoria la devolución de fondos a un gobernante que ha vuelto al poder y en cuyo mandato anterior se hubieran producido los hechos ilícitos que, descubiertos, son causa de la devolución de esos mismos fondos.

El problema que plantea este acercamiento al tema, es que de no establecerse en base a un principio general de obligación de devolución, quedaría en el ámbito del país que ha confiscado los bienes el proceder a la devolución o no. Este debate está abierto y será concluido en el curso de la 6^a Sesión.

c. **Asistencia jurídica recíproca y extradición.** No son pocos los países que sostienen que será éste el pilar fundamental de esta Convención, es decir, la fijación de bases sólidas para una cooperación judicial y administrativa fluida y productiva en lo referente a actos de corrupción. La Argentina ha dejado claro su compromiso con estos temas, y ha puesto el acento al problema que se presenta a los países como el nuestro cuando, al pedir asistencia jurídica, se encuentran con que el país al que se pide la información no tiene criminalizada la conducta y por lo tanto no puede facilitar la información solicitada. Este principio que se conoce como de "doble incriminación" ha causado profundos inconvenientes a los países víctimas de la corrupción y en particular en el caso de Argentina complica la asistencia en casos de enriquecimiento ilícito y de omisiones en las declaraciones juradas de funcionarios públicos.

d. **Secreto bancario y lavado de dinero.** Este es posiblemente uno de los temas centrales para nuestro país, dado que la negativa a dar información bajo la excusa del secreto bancario es uno de los obstáculos más importantes para investigar y castigar la corrupción. Nuestro país ha realizado grandes esfuerzos para que la Convención establezca que la falta de doble incriminación ("doble incriminación" significa que tanto el país que pide la información bancaria como el país que debe dar esa información tengan criminalizada la conducta ilícita que motiva el pedido) no sea obstáculo para, al menos, que se provea la información.

e. **Recuperación de fondos de origen ilícito.** En este tema se produjo un amplio y profundo debate, en el que es posible apreciar la diversidad de miradas de los países. Los Estados que suelen ser víctimas de la Convención han impulsado el criterio de que exista un derecho exclusivo del país víctima de que se le restituyan los fondos que, habiendo sido producto de un acto de corrupción, han sido recuperados por otro Estado. Otros países sostienen que ese derecho no debe ser absoluto, ya que dependería del tipo de acto de corrupción la posibilidad de su devolución al país de origen. En este sentido, nuestro país ha sostenido que corresponde la devolución en todos los casos, ya que es claro que todos los actos de corrupción (al menos los cometidos en la función pública) afectan al patrimonio del Estado.

f. **Mecanismo de seguimiento de implementación.** En este aspecto, también existen dos posturas contrapuestas. Hay quienes sostienen que debe crearse un órgano mínimo del seguimiento de la implementación, basándose en el peligro de que otras formas de seguimiento pudieran generar conflictos con la soberanía de los Estados Parte. Otros países, entre ellos Argentina, han opinado que debe generarse un mecanismo eficiente que puntualmente asista a los países en una adecuada implementación de la Convención. Esta posición Argentina se alinea con los países que proponen un mayor compromiso de los

Estado Parte en la implementación de la Convención. Por este motivo nuestro país recibió una felicitación de Transparency International.

Por otra parte, nuestro país tuvo activa participación en reuniones de coordinación con otras delegaciones, tanto en el seno del GRULAC (Grupo Latinoamericano) como en encuentros con los países de la Unión Europea. Se espera que estas actividades ayuden a alcanzar los consensos necesarios para que en la última Sesión se plasmen en la Convención importantes cláusulas cuya negociación está pendiente.

○ **Felicitaciones de Transparency International a la Oficina Anticorrupción en la Quinta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (10 al 21 de marzo de 2003).**

Durante esta Sesión, Transparency International exaltó el apoyo proporcionado por la Argentina, representada por el Director de Planificación de Políticas de Transparencia de la OA, Nicolás Raigorodsky, a las iniciativas sobre el futuro monitoreo de la Convención, como así también cuestionó a los países que no se comprometen con “serias medidas anticorrupción”.

Transparency International alabó el apoyo a la supervisión proporcionado por las “delegaciones de Argentina, Austria, Benín, Camerún, los Países Bajos y Noruega, entre otros” y señaló que “demasiados países simplemente no están listos todavía para aceptar compromisos significativos para combatir la corrupción”. La Organización No Gubernamental instó a los países que no estén listos a comprometerse con serias medidas anticorrupción a que se retiren del grupo organizador, en lugar de “boicotear” la Convención.

Jeremy Pope, director ejecutivo del Centro de Innovación e Investigación de Transparency International, manifestó que “muchos países se están oponiendo a preparativos para monitorear la convención propuesta, incluyendo la participación de la sociedad civil, lo cual sugiere que todavía no están preparados para comprometerse a detener la corrupción”.

“Sería mucho mejor para el proceso si estos países decidieran ser honestos, se retiran del grupo organizador y dijeran que no están, por el momento, listos para aceptar compromisos que van a ser monitoreados y sobre los cuales se presentarán informes”.

Pope agregó también que “es profundamente angustiante, ya que varios países en vías de desarrollo han estado esperando que la nueva convención les proporcione medidas significativas y eficaces para recuperar los activos saqueados por sus líderes corruptos”.

○ **Sexta Sesión del Comité Ad Hoc para la Negociación de una Convención contra la Corrupción de la ONU (21 de julio al 8 de agosto de 2003).**

Entre los días 21 de julio y 8 de agosto se llevaron a cabo en Viena las sesiones del 6to. Período del Comité Ad hoc encargado de negociar el texto de la futura Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en base al mandato otorgado por la Asamblea General del organismo. La Oficina Anticorrupción, a través del Director de Planificación de Políticas de Transparencia, Nicolás Raigorodsky, estuvo nuevamente presente en dichas sesiones.

○ **Firma de la Convención de la ONU contra la Corrupción (Diciembre de 2003).**

Finalmente, en Diciembre de 2003, 95 países, incluyendo la República Argentina, firmaron en la ciudad de Mérida, México la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Se trata del primer instrumento global contra la corrupción, el cual expresa la necesidad de que la sociedad civil, junto con la Conferencia de Estados Parte, puedan contar con organismos específicos para desarrollar el seguimiento de la implementación de sus disposiciones

Estructurada en ocho capítulos, los temas más relevantes que aborda son:

- Prevención de la corrupción
- Penalización de la corrupción
- Cooperación Internacional ante hechos de corrupción
- Recuperación de activos habidos por hechos de corrupción

De particular relevancia resulta el **Capítulo II dedicado a Medidas Preventivas** – en cuyo impulso la Oficina Anticorrupción tuvo destacada actuación – y en el que se destacan disposiciones referidas a:

- Evaluación y seguimiento periódico de medidas jurídicas y administrativas
- Organismo de control con funciones y recursos específicos e independencia garantizada
- Profundización de las medidas preventivas en contrataciones de funcionarios públicos (procedimientos adecuados de selección y formación de empleados públicos, programas de capacitación, transparencia en la financiación de candidaturas a cargos públicos y partidos políticos)
- Códigos de conducta para funcionarios públicos: Medidas disciplinarias sancionatorias
- Contrataciones públicas y gestión de la hacienda pública
- Sistemas adecuados para la adquisición de bienes y servicios públicos con:
 - difusión de los procedimientos formulación previa de condiciones de participación
 - criterios objetivos para adopción de decisiones
 - mecanismo de examen interno y sistema eficaz de apelación
- Hacienda Pública: gestión basada en la transparencia y la rendición de cuentas y previsión de medidas administrativas y civiles para la preservación de la documentación contable y financiera
- Promoción del acceso a la información pública y de la participación de organizaciones no gubernamentales y con base en la comunidad
- Mayor control sobre el Sector privado
- Medidas apropiadas contra el blanqueo de dinero

En materia de penalización la Convención tipifica las siguientes conductas que pueden ser cometidas por personas físicas y/o jurídicas

- Soborno de funcionarios públicos nacionales, públicos extranjeros y funcionarios de organizaciones internacionales públicas
- Malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por funcionario público
- Tráfico de influencias
- Abuso de funciones
- Enriquecimiento ilícito (Art. 46, inc. 9. Doble incriminación)
- Soborno y Malversación o peculado de bienes en el sector privado
- Blanqueo del producto del delito
- Encubrimiento
- Obstrucción de la justicia

Dentro de lo dispuesto por la Convención de ONU, existen algunos aspectos innovadores de especial interés para la República Argentina tales como:

- Protección de testigos, peritos y víctimas (Art. 32)
- Protección de denunciantes (Art. 33)
- Consecuencias de los actos de corrupción (Art. 34). Medidas que eliminan las consecuencias de los actos de corrupción
- Indemnización por daños y perjuicios (Art. 35)
- Cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley (Art. 37)
- Asistencia Judicial Recíproca (Art. 46. Inc. 9). En esta disposición se establece que en ausencia de doble incriminación, aquel Estado que no hubiera tipificado el delito por el cual se requiere cooperación, puede negarse a brindar la asistencia solicitada sólo si ésta implica medidas coercitivas, quedando igualmente facultados los Estados a adoptar medidas que le permitan prestar una mayor asistencia.

Según se establece en el Art. 63 de la Convención de ONU contra la Corrupción la Conferencia de los Estados Parte se reunirá a convocatoria del Secretario, aprobará el reglamento y las normas de ejecución y facilitará la cooperación entre Estados. Asimismo se establece que cooperará con organizaciones y mecanismos internacionales y regionales y con ONG y aprovechará la información que estos mecanismos ya posean para evitar duplicación innecesaria de actividades, estableciendo un mecanismo u órgano apropiado para la aplicación efectiva de la Convención

Cooperación con Gobiernos Extranjeros

La Oficina Anticorrupción ha realizado contactos con diferentes Gobiernos, a fin de establecer canales bilaterales y multilaterales de intercambio de información, asistencia técnica, experiencias y mutua cooperación. En este año pueden mencionarse, en dicho contexto:

• Acuerdo de Cooperación con México:

Con motivo de la visita a nuestro país del Presidente de México, Vicente Fox, nuestro país suscribió el Acuerdo de Cooperación en la Lucha Contra la Corrupción entre la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos (SECODAM) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, el 4 de julio de 2002.

En este contexto, del 1 al 3 de abril de 2003, tres funcionarios de la OA participaron de un encuentro de capacitación e intercambio de experiencias en la Ciudad de México, D.F., trabajando durante tres días en SECODAM, recientemente denominada como Secretaría de la Función Pública.

Allí se intercambiaron experiencias acerca de régimen de declaraciones juradas de funcionarios públicos, conflictos de intereses e incompatibilidades, investigaciones, impulso de causas judiciales, acceso a la información, vinculación y trabajo conjunto con la sociedad civil, etc.

• Acuerdos de Cooperación con Guatemala y Honduras:

A comienzos del año 2003 se recibió una invitación del Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras para que las autoridades de la Oficina Anticorrupción visitaran su sede, en la ciudad de Tegucigalpa, con el objeto de suscribir un Acuerdo de Cooperación y Entendimiento mutuo entre ambos organismos.

A principios de Mayo de 2003 y en ocasión de la visita del Dr. Manuel Garrido, del Dr. Nicolás Raigorodsky y del Ing. Nicolás Gómez al Tribunal Superior de Cuentas de la República de Honduras, y luego de la firma del citado acuerdo, se expusieron las tareas que lleva a cabo la Oficina y se establecieron además los primeros contactos para entregar el software y la asistencia técnica necesaria para la instalación, en el organismo de control hondureño, del Sistema Informatizado de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales desarrollado por la OA.

La OA entregó posteriormente a la visita de sus autoridades al Tribunal Superior de Cuentas los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizadas, de manera que el citado organismo pueda, a partir de ellos, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para desarrollar el propio.

En ocasión del mismo viaje y a raíz de otra invitación oficial, la OA firmó con la Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala un Acuerdo de Cooperación, de contenido similar al suscripto en Honduras. En este contexto los funcionarios de la Oficina entregaron asimismo a la Contraloría Guatemalteca los archivos fuentes del Sistema de Declaraciones Juradas Informatizado.

• **Visita de la Oficina Anticorrupción a la Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de la República Oriental del Uruguay:**

Invitado por la **Junta Asesora en Materia Económico Financiera del Estado de la República Oriental del Uruguay**, el 8 de diciembre de 2003, el Director del Departamento de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción de Argentina, Dr. Nicolás Raigorodsky, realizó una presentación en la cual explicó los procedimientos y el alcance del Mecanismo de Seguimiento de Implementación de la CICC, método de cooperación jurídica impulsado por Argentina, que voluntariamente se propuso como primer país a ser evaluado.

• **Segundo Encuentro Subregional de Oficinas Anticorrupción – Quito, 14 al 16 de octubre de 2003 :**

Con la firma de la “Declaración de Quito” se clausuró este encuentro organizado por la Comisión de Control Cívico de la Corrupción del Ecuador, en el que participaron Argentina, Colombia y Perú. Allí se oficializó la creación de la “Alianza Regional de Oficinas Anticorrupción” que trabajará en dos ámbitos de acción: la cooperación técnica y de prevención de la corrupción para desarrollar programas de capacitación, educación y de entrenamiento; y el intercambio de información técnica y de experiencias comunes.

La Alianza es un mecanismo que tendrá una coordinación ejercida rotativamente por las oficinas anticorrupción de los países miembros, por el período de un año. Actualmente la coordinación está a cargo de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción de la República de Ecuador (C.C.C), la que ha propuesto una agenda de trabajo a partir de la confección de un cuestionario en el que se solicita a los miembros identificar temas operativos de su interés.

• **Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas:**

Como quedó dicho en anteriores informes, se ha establecido formalmente, una “Red de Oficiales de Ética”. Esta iniciativa está destinada a proveer un marco adecuado con el objeto de compartir información y brindar mutua asistencia técnica en cuestiones vinculadas con sus competencias. En este sentido, los días 13 y 14 de junio de 2002 se realizó en Buenos Aires la Primera Reunión de la Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas, en la que esta Oficina Anticorrupción tuvo el rol de anfitrión.

Esta iniciativa, que se enmarca en los mandatos del Plan de Acción de la Tercera Cumbre de las Américas, en su primera etapa incluye a representantes de las organizaciones responsables de la ética pública en Canadá, Estados Unidos de América, Puerto Rico, Brasil, Chile, Uruguay y Argentina, quienes se reunieron

en la ciudad de Buenos Aires con el objeto de dar inicio a tareas de cooperación e intercambio de información a través de una Red de Instituciones.

La creación de una *Red de Instituciones de Gobierno para la Ética Pública en las Américas* es una iniciativa de la Oficina de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de América, de la Oficina del Consejero de Ética de Canadá y de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina, a la que se sumaron los organismos responsables de ética pública de Chile, México, Uruguay, Puerto Rico y Brasil.

Su objetivo primordial consiste en proveer un foro para el diálogo técnico entre Oficinas con similares funciones en materia de ética pública, y para institucionalizar y facilitar el intercambio de información y asistencia entre oficiales de ética del hemisferio.

En este sentido, la Oficina Anticorrupción, en su carácter de Coordinador titular de la Red, ha diseñado y puesto en marcha el **sitio de internet de la Red** (<http://www.reddeetica.org>).

Asimismo, el **25 de junio** se llevó a cabo el **primer foro de debate** entre las oficinas integrantes de la Red, cuyo tema central fue el Proyecto de Reforma de la Ley de Ética de la Función Pública (Nº 25.188) de la República Argentina, propuesto por la Oficina Anticorrupción.

En el mes de julio de 2003, en ocasión de la 4^a Reunión del Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, se realizó una reunión de los miembros de la Red de Ética en la Embajada de la República de Canadá en Washington.

En esa reunión la República Argentina, a través de la Oficina Anticorrupción en su rol de Coordinador Titular de la Red, informó a los miembros sobre los avances registrados al cumplirse el primer año de gestión. Entre los principales logros de la Red se contó la puesta en marcha de el sitio web para concentrar las tareas del grupo, explicando las diversas posibilidades con que se cuentan para viabilizar el trabajo de la Red, tales como el espacio para foros, las salas de chat y la posibilidad de poner información, estadísticas y documentos a disposición del público en la sección de acceso público del sitio. Este sitio fue creado por la OA y desde su generación le cabe a nuestra organización su administración.

En la misma reunión se analizaron los posibles cursos de acción a encarar en el futuro, entre los que se destacaron la posibilidad de que los miembros que cuentan con mayores posibilidades financieras generen programas de capacitación para los restantes miembros, para el intercambio de información sobre mejores prácticas y la incentivación del uso de las tecnologías de información para la realización de consultas sobre posibles soluciones en casos difíciles.

Entre el 1 y el 3 de diciembre de 2003 se llevó a cabo en la ciudad de Río de Janeiro el IV SEMINÁRIO INTERNACIONAL “ÉTICA COMO INSTRUMENTO DE GESTIÓN” organizado por la Comissão de Ética Pública de Brasil, ocasión en la cual, el Director del Departamento de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción de Argentina, Dr. Nicolás Raigorodsky, realizó una presentación sobre la Red de Instituciones de Ética Pública para las Américas. Allí, hizo una reseña de su funcionamiento, de los miembros que la componen y los objetos que guían su accionar y destacó la importancia de contar con un espacio de discusión informal, que funciona en base a la voluntad de cooperación de todos sus miembros.

Además señaló las ventajas de que, a pesar de los diversos ambientes políticos y las diferentes necesidades y demandas sociales, la cooperación virtual que practican los diferentes miembros de la red mejora sus actuaciones y capacidades.

Más tarde, representantes de Argentina, Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico, participaron de una teleconferencia para discutir la importancia de convenir una reunión a llevarse a cabo en la primavera de 2004. Los representantes llegaron a la conclusión de que sería beneficiosa y que podría promover la asistencia e intercambio de información técnica y de experiencias para enriquecer los programas de transparencia, de lucha contra la corrupción y el fortalecimiento de ética pública que han estado desarrollando varios Estados, tal como lo expresa el Memorándum de Entendimiento que establece la Red. Además, *la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción hace un llamado explícito al intercambio de “cooperación técnica mutua” entre los países. Una reunión de los miembros, reflejaría los esfuerzos realizados para reforzar esta área de implementación. El encuentro podría ser usado como una oportunidad para los miembros de la Red, a fin de ponernos al corriente sobre la situación de los programas de las organizaciones.*

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

La República Argentina es parte de la Convención sobre la Lucha contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales, aprobada por ley Nº 25.319, dictada en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta última Convención, firmada por Argentina en 1997, centraliza los esfuerzos en combatir el soborno activo que las personas físicas o jurídicas ofrecen y pagan a funcionarios públicos en el extranjero con el fin de obtener para sí negocios internacionales.

En el marco de la Convención de la OCDE, existe un mecanismo de seguimiento llevado adelante por el denominado Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia.

La Oficina Anticorrupción lideró la evaluación de nuestro país en abril de 2001, en la que España y la República Eslovaca actuaron como Estados evaluadores.

El informe final señaló una serie de omisiones legales que se detectaron durante el proceso de revisión como, por ejemplo, la necesidad de reformar el tipo penal que castiga el soborno de funcionarios público extranjeros contenido en el artículo 258 bis del Código Penal Argentino, y la necesidad de establecer algún tipo de responsabilidad –penal o administrativa- para las personas jurídicas que incurren en tal delito. La OA tomó esta recomendación, y elaboró un Proyecto de Ley a fin de adaptar el tipo penal mencionado a los requisitos de la Convención de la OCDE, el cual obtuvo media sanción de la Cámara de Diputados a fines del año 2002.

Con fecha 11 de diciembre de 2003 fue publicada en el Boletín Oficial la reforma del artículo 258 bis del Código Penal quedando ahora redactado: “Será reprimido con reclusión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua para ejercer la función pública el que directa o indirectamente, ofreciere u otorgare a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional, ya sea en su beneficio o de un tercer, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial”.

C.4. POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSPARENCIA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

- Se ha realizado un estudio diagnóstico de la licitación para la concesión del dragado y mantenimiento de Hidrovía Paraná-Paraguay.

- Se está participando en la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Licitación de Cédulas de Identificación de Dominio de Automotores.
- **Superintendencia de Asuntos Internos de la Policía Federal Argentina:** Durante el segundo semestre del año 2003, la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción elaboró un informe, en colaboración con la Secretaría de Seguridad Interior, acerca de la Superintendencia de Asuntos Internos de la Policía Federal Argentina. Este trabajo aborda las posibles modificaciones a realizar en el área, con el objeto de dotar a la Policía Federal Argentina de instrumentos y mecanismos idóneos para mejorar la transparencia en la gestión y ayudar al control de la corrupción.

Entendiendo que un verdadero control, interno y externo, de la actividad policial es fundamental para aumentar la confiabilidad de los ciudadanos hacia las fuerzas de seguridad, se elaboró un proyecto de resolución que contempla la instrumentación e implementación de diversos mecanismos orientados a reestructurar y reorganizar su funcionamiento, favoreciendo el monitoreo externo fomentando así la participación de la sociedad civil en las actividades y proyectos destinados a prevenir la corrupción. Entre esos mecanismos se encuentran: la habilitación de canales de denuncia; obligación por parte de la Superintendencia de emitir un informe anual público sobre los resultados de su actuación; creación de un grupo de evaluadores externos; creación en el ámbito de la Secretaría de Seguridad Interior de un Grupo Asesor para la revisión normativa, organización, responsabilidades y funcionamiento de la Policía Federal Argentina, etc.

C.5. PROPUESTAS Y ELABORACIÓN NORMATIVA

- **Proyecto de Ley de Acceso a la Información:** El proyecto elaborado por la Oficina Anticorrupción conjuntamente con importantes actores sociales a través el intercambio de ideas generado durante el *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas* organizado por la DPPT de la OA fue suscrito por el Poder Ejecutivo y enviado al Congreso de la Nación para su consideración en marzo de 2002⁸.

Para la redacción de este proyecto de Ley de Acceso a la Información se realizaron, en el marco del procedimiento de Elaboración Participada de Normas, cinco talleres de trabajo de los que participaron numerosos académicos, representantes de Organizaciones No Gubernamentales, empresarios, periodistas, legisladores y funcionarios públicos. También se publicó el texto en Internet y a través de una dirección de correo electrónico especialmente habilitada se recibieron comentarios de ciudadanos interesados en realizar sus aportes.

El texto que surgió de este mecanismo participativo de consulta fue el que el Poder Ejecutivo envió el 18 de marzo de 2002 a la Cámara de Diputados (mensaje 519, expediente Nro.10/02, P.E.). Luego de ser debatido en el seno de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Libertad de Expresión, se logró un texto que contó con un importante consenso por parte de legisladores de todos los bloques. El 8 de mayo de 2003 el proyecto obtuvo la media sanción de la Cámara Baja, ingresando al Senado con fecha 15 de mayo. Ese mismo día fue asignado a las comisiones de Asuntos Constitucionales (que es la Comisión cabecera o "madre" respecto del proyecto de ley en la Cámara Alta), de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, y de Asuntos Administrativos y Municipales. Las Organizaciones de la Sociedad Civil que han trabajado en el proyecto de ley de acceso a la información se encuentran realizando su seguimiento legislativo.

⁸ Para una descripción pormenorizada de este proceso, sugerimos visitar la página de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar), ingresando en "políticas anticorrupción" / "políticas normativas", así como los previos informes de gestión de la OA.

- **Proyecto de Ley de Publicidad de la Gestión de Intereses (“Lobby”):** Fue también redactado por la Oficina Anticorrupción, conjuntamente con diversos actores sociales, a través del *Procedimiento de Elaboración Participada de Normas*.

La Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara Alta redactó un proyecto de ley que contiene todas las ideas plasmadas en el proyecto derivado del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas, y se espera que sea tratado en el período parlamentario 2003. La Oficina también continuará impulsando este proyecto por cuanto constituye – al igual que la ley de acceso a la información – una importante contribución a la transparencia en la gestión del Estado.

Desde comienzos del año 2003, la Oficina Anticorrupción decidió – aún sin una norma que lo formalizara – implementar lo propuesto por dicho proyecto legislativo, con la expectativa de que otros funcionarios imitaran esa práctica, y con la convicción de que de este modo se contribuiría a la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. De este modo, cualquier ciudadano tiene acceso a la agenda de los funcionarios superiores de la OA, simplemente ingresando a través de un banner de nuestro sitio de Internet ubicado en la barra de la derecha, en el ángulo inferior.

A través de estas agendas – conforme lo establece el proyecto de ley – la ciudadanía accede a las reuniones que los funcionarios superiores de esta Oficina mantienen con grupos que pueden considerarse como “gestores de intereses”, en su más amplia acepción.

Esta práctica de la OA se vio finalmente formalizada a través del Decreto 1172/03 (de diciembre de 2003) que se describe a continuación.

- **Proyecto de Decreto de creación de los “Programas de Audiencias Públicas para la Transparencia de la Gestión” y de “Elaboración Participada de Normas” (y proyectos de Reglamentos de ambos institutos), y Decreto Nº 1172/03.**

La norma que la Oficina Anticorrupción elaboró y propuso desde el año 2000 persigue la institucionalización de dos mecanismos de participación que, en nuestra experiencia, resultan de suma utilidad en el mejoramiento de la calidad, legitimidad y transparencia de la gestión pública.

Felizmente, en el mes de diciembre de 2003, el Sr. Presidente de la Nación suscribió el **Decreto Nº 1172/03 sobre Mejora de la Calidad de la Democracia y de sus Instituciones**, cuyo ámbito de aplicación alcanza al Poder Ejecutivo Nacional. El mismo aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

Para la elaboración de este Decreto se han tomado especialmente en cuenta las experiencias efectuadas por la Oficina Anticorrupción al someter a debate público, a través del procedimiento de Elaboración Participada de Normas, sus anteproyectos legislativos sobre Acceso a la Información y Publicidad de la Gestión de Intereses, previamente mencionados.

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros es designada como autoridad de aplicación, mientras que la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción es el organismo

encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación al incumplimiento de estos regímenes. En cuanto a los procedimientos de Elaboración Participativa de Normas y Audiencias Públicas, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia resulta el organismo coordinador y la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, también tiene funciones como organismo coordinador en los casos que sean de su competencia.

Se describen a continuación, de modo breve, las diferentes disposiciones y Reglamentos que –como anexos– integran el Decreto referido:

▪ **REGLAMENTO GENERAL DE AUDIENCIAS PUBLICAS**

A través de las audiencias públicas se permite que la autoridad responsable en la toma de decisiones pueda habilitar un espacio a fin de que todo aquel que tenga un interés en el tema objeto de la misma, exprese su opinión.

Asimismo, permite confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Puede participar cualquier ciudadano que invoque un derecho o interés relacionado con la temática de la Audiencia. Se prevé también la posibilidad de que las Audiencias Públicas puedan ser solicitadas por ciudadanos u organizaciones no gubernamentales.

A fin de reservar al Poder Ejecutivo Nacional el análisis de la viabilidad y oportunidad de las opiniones y propuestas, se prevé que las mismas no tengan carácter vinculante.

▪ **REGLAMENTO GENERAL PARA LA PUBLICIDAD DE LA GESTIÓN DE INTERESES**

Este mecanismo permite a cualquier ciudadano conocer los encuentros que mantienen con funcionarios públicos, personas que representan un interés determinado, así como el objeto de esos encuentros, mediante la obligación de darlos a conocer a través de la implementación de un registro de libre consulta.

▪ **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS**

La Elaboración Participativa de Normas habilita la intervención de los ciudadanos, en forma previa a la toma de decisión por parte de la Administración, a través de opiniones y propuestas respecto de proyectos de normas administrativas y proyectos de ley para ser presentados por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación.

Al igual que en el caso de las Audiencias Públicas, las presentaciones realizadas durante el proceso de Elaboración Participativa de Normas no tienen carácter vinculante.

▪ **REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA**

El Acceso a la Información Pública, conforme la definición del Reglamento anexo al Decreto 1172/03, constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejerce su derecho a requerir, consultar y recibir información completa, adecuada, oportuna y veraz por parte de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

A efectos de resguardar la información secreta y sensible para el Estado, se han previsto excepciones al principio de publicidad.

▪ **REGLAMENTO GENERAL DE REUNIONES ABIERTAS DE LOS ENTES REGULADORES**

Determina la publicidad y apertura de todas las reuniones de los Órganos de Dirección de dichos entes.

Se han considerado como Entes Reguladores a los efectos de este Reglamento, -sin perjuicio de su aplicación a los que pudieran crearse en el futuro- los siguientes,:

- Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento
- Organismo Regulador de Seguridad de Presas
- Órgano de Control de las Concesiones Viales
- Comisión Nacional de Comunicaciones
- Ente Nacional Regulador del Gas
- Ente Nacional Regulador de la Electricidad
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte
- Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos
- Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios

A los mismos efectos que en el caso del Acceso a la Información Pública, se han previsto excepciones al principio de publicidad.

▪ **GRATUIDAD DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

El Decreto elaborado establece, a efectos de asegurar las condiciones de transparencia y publicidad de los actos de la gestión de gobierno y de los demás actos jurídicos de relevancia social –que exigen para su oponibilidad ser publicados- el libre acceso vía Internet, al contenido del Boletín Oficial del día.

- **Proyecto de reforma de la normativa sobre ética pública:** La Oficina Anticorrupción, como autoridad de aplicación de la Ley 25.188 (Ley de Ética de la Función Pública) y sobre la base de sus más de tres años de experiencia en tal carácter, detectó una serie de puntos críticos que se considera deben ser revisados para su eventual modificación (muchos de ellos, en coincidencia con lo manifestado por el Comité de Expertos de la OEA en su Informe).

En este sentido, y con el fin de viabilizar la reforma de dicha ley, la OA elaboró un anteproyecto y convocó a un procedimiento de Elaboración Participada de Normas para su debate público. Este proyecto contempla modificaciones importantes para mejorar la eficiencia, el marco de medidas preventivas de actos de corrupción y la aplicación misma de la ley. Este anteproyecto fue remitido a la Dirección General de Asistencia Técnica e Institucional y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, cuyos dictámenes previos son necesarios para las firmas del Ministro y del Presidente y para su posterior remisión al Congreso de la Nación.

Para quien desee consultar los proyectos completos de reforma de la ley Nº 25.188 elaborados por la OA, puede hacerlo ingresando en la Página web de la OA (www.anticorrucion.gov.ar / “políticas anticorrupción” / “proyectos normativos”).

Hasta el momento, se han desarrollado las siguientes acciones en el marco del Procedimiento de Elaboración Participada de Normas para debatir el proyecto de reforma de la Ley de Ética de la Función Pública:

TALLERES DE TRABAJO: Se llevaron a cabo tres talleres de trabajo de cuatro horas cada uno.

Taller Nº1:

Fecha: Miércoles 9 de abril de 2003

Participantes: Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de la Auditoría General de la Nación y de la Sindicatura General de la Nación.

Taller N°2:

Fecha: Jueves 10 de abril de 2003

Participantes: Funcionarios del Poder Judicial y del Poder Legislativo Nacional, del Ministerio Público y de la Defensoría del Pueblo de la Nación.

Taller N°3:

Fecha: Martes 22 de abril de 2003

Participantes: Académicos, instituciones educativas, Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Profesionales, estudios jurídicos, consultoras e integrantes de la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento de la CICC.

DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Se publicaron avisos institucionales en el diario "La Nación".

DIFUSIÓN A TRAVÉS DE INTERNET: Se puso a consideración de los interesados el borrador de proyecto de reforma en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "políticas anticorrupción" / "proyectos normativos").

Al presente, este anteproyecto se encuentra nuevamente en estudio de la Oficina Anticorrupción, puesto que se están analizando las observaciones realizadas por la Dirección General de Asistencia Técnica e Institucional y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

ANEXO

CAUSAS JUDICIALES

— INFORME DE GESTIÓN DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN —

QUERELLAS

Nº de Causa 11.586/99 **Fecha de presentación OA** 28/12/99

Juzgado 4 **Secretaría** 7

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública

Hecho Compra directa de audífonos con 100% de sobreprecio

Denunciante en la Justicia particular

Procesamientos Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública
Un empresario; por partícipe del mismo delito.

Indagatorias Un ex funcionario y un empresario

Falta de mérito Al Directorio del I.N.S.S.J.P.

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 1240/00 **Fecha de presentación OA** 16/02/00

Juzgado 7 **Secretaría** 13

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Nueve ex funcionarios; por asociación ilícita y administración fraudulenta

Hecho Desarticulación sistemática de los mecanismos de control y contratación con el fin de realizar contrataciones perjudiciales. Se identificaron seis contratos fraudulentos.

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos ex funcionario, por administración fraudulenta (REVOCADO POR CÁMARA)

Indagatorias todos los denunciados y algunos empresarios

Falta de mérito ex funcionario por asociación ilícita

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 860**Fecha de presentación OA** 28/02/00**Juzgado** 11**Secretaría** 21**Organismo** Banco Nación Argentina; A.F.I.P.

Denunciado Un empresario, por defraudación contra la administración pública.
 Ex funcionarios de AFIP y BNA; por defraudación contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de func. público
 Ex funcionarios del Banco Nación y AFIP; por defraudación contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de func. público.

Hecho Otorgamiento a empresas de un grupo económico próximo a altos funcionarios del PEN, de créditos importantes, sin reunir los requisitos necesarios. Reintegro a las empresas del grupo de sumas de dinero en concepto de promoción por exportaciones ficticias

Denunciante en la Justicia Diputados**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** no hubo**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo**Nº de Causa** 2014/98**Fecha de presentación OA** 14/03/00**Juzgado** 10**Secretaría** 20**Organismo** I.N.S.S.J.P.**Denunciado** ex funcionarios y directivos de las empresas involucradas

Hecho Irregularidades en la contratación de redes de servicios odontológicos. Posibles desvíos de fondos

Denunciante en la Justicia Diputados**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** ex funcionarios y empresarios**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** 5 ex funcionarios y 9 empresarios

Nº de Causa 2182/98**Fecha de presentación OA** 21/03/00**Juzgado** 11**Secretaría** 22**Organismo** I.N.S.S.J.P.**Denunciado** Varios ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública
Cinco empresarios; por partícipes del mismo delito**Hecho** Irregularidades en la contratación con federación de geriátricos. Manejo irregular de fondos destinados a prestaciones geriátricas**Denunciante en la Justicia** Diputados**Procesamientos** de todos los ex funcionarios denunciados**Indagatorias** Varios ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública**Falta de mérito** una particular**Sobreseimientos** un particular**Nº de Causa** 12.330/99**Fecha de presentación OA** 22/03/00**Juzgado** 8**Secretaría** 16**Organismo** I.N.S.S.J.P.**Denunciado** ex funcionario; por defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles**Hecho** Irregularidades en la compra de libros de una Editorial, con sobreprecios.**Denunciante en la Justicia** Sindicato y OA**Procesamientos** 6 ex funcionarios y 7 empresarios**Indagatorias** Varias autoridades del I.N.S.S.J.P. por defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles.
Directivos de la empresa por defraudación contra la administración pública**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo

Nº de Causa	13.706/99	Fecha de presentación OA	22/03/00
Juzgado	7	Secretaría	13
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Se investigan irregularidades en la contratación de diversos servicios. Se contrataron abogados para asesoramiento en cuestiones personales, sobreprecios y servicios inexistentes en contrato con consultora contable.		
Denunciante en la Justicia	Sindicato		
Procesamientos	Ex funcionario; por administración fraudulenta. (REVOCADO POR CÁMARA)		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	el ex funcionario denunciado		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	3710/00	Fecha de presentación OA	29/03/00
Juzgado	8	Secretaría	15
Organismo	Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental		
Denunciado	Cinco ex funcionarios, y un funcionario; todos por violación de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y negociaciones incompatibles. Otro ex funcionario; por violación de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles.		
Hecho	Contratación fraudulenta de proveedores de insumos básicos para la realización de la conferencia COP 4: sobre-precios, violación de normas nacionales e internacionales		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa 10.783/99 **Fecha de presentación OA** 30/03/00

Juzgado 3 **Secretaría** 5

Organismo ATC S.A.

Denunciado Cuatro ex funcionarios y otras personas, ninguna de las cuales pertenecía a ATC o se desempeñaba en el ámbito de la administración pública. En la ampliación de la querella efectuada el 3-8-00 se denunció además a otro ex funcionario; todos por administración fraudulenta

Hecho 22 hechos que se calificaron, cada uno de ellos, como administración fraudulenta y que concurrieron realmente entre sí. Consistieron en 22 pagos que ATC realizó a dos sociedades anónimas y once personas a cambio de supuestos trabajos que nunca se realizaron. De esos 22 hechos, 14 tuvieron como sustento contratos fraguados.

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 3251/98 **Fecha de presentación OA** 04/04/00

Juzgado 5 **Secretaría** 9

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Varios ex funcionarios; por administración fraudulenta, negociaciones incompatibles y monopolio

Hecho Se investigan maniobras irregulares y la presunta existencia de retornos en la contratación del I.N.S.S.J.P. con la federación psiquiátrica por servicios de asistencia mental.

Denunciante en la Justicia Diputados y OA

Procesamientos dos ex funcionarios

Indagatorias varios ex funcionarios; por administración fraudulenta.

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos ex Directorio del I.N.S.S.J.P (apelado)

Nº de Causa	12.015/99	Fecha de presentación OA	02/05/00
Juzgado	11	Secretaría	21
Organismo	Secretaría de Comunicaciones y Comisión Nacional de Comunicaciones		
Denunciado	Un ex funcionario; por incumplimiento de deberes de funcionario público y administración en perjuicio de la administración pública		
Hecho	Favoritismo en la consideración del plan de inversión de la empresa concesionaria del Correo Argentino: interpretación del concepto de "inversión" contraria a la ley de inversión pública. Se reconocieron indemnizaciones como inversión.		
Denunciante en la Justicia	Diputados		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	el funcionario denunciado, por administración fraudulenta		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	el funcionario denunciado, recurrido por la OA ante la Cámara Nac. de Casación Penal		

Nº de Causa	820/00	Fecha de presentación OA	03/05/00
Juzgado	2	Secretaría	3
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Cuatro ex funcionarios; por administración fraudulenta		
Hecho	Sustracción de fondos del I.N.S.S.J.P. con motivo de la contratación de servicios para la celebración de unas jornadas de consejeros asesores del I.N.S.S.J.P. en Mar del Plata		
Denunciante en la Justicia	OA y Diputados Nacionales		
Procesamientos	dos ex funcionarios		
Indagatorias	cuatro ex funcionarios.		
Falta de mérito	dos ex funcionarios.		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	12.335	Fecha de presentación OA	03/05/00
Juzgado	11	Secretaría	21
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	ex funcionario; por defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles		
Hecho	Contratación de una empresa para que realice sondeos radiales a precios injustificables.		
Denunciante en la Justicia	Diputados y OA		
Procesamientos	dos ex funcionarios y tres empresarios por administración fraudulenta		
Indagatorias	dos ex funcionarios y tres empresarios		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	A-4221	Fecha de presentación OA	05/05/00
Juzgado	1	Secretaría	1
Organismo	Iнституто Националь de la Administración Pública (INAP) dependiente de la Subs. de Gestión Pública (ex Secretaría de la Función Pública), Jefatura de Gabinete de Ministros		
Denunciado	Ex directorio del INAP: cuatro ex funcionarios; por administración fraudulenta en perjuicio de la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público		
Hecho	Sobreprecio pagado en la contratación a una empresa de publicidad para la adquisición de cajas con material de difusión (el sobreprecio se estima en 3 millones). Omisión de cumplir con las normas sobre precio testigo en las contrataciones. Se determinó que la empresa de Publicidad y el correo privado contratados desviaron parte del dinero pagado por el INAP mediante la utilización de facturas falsas a dos personas que cobraron casi la totalidad del monto del sobreprecio		
Denunciante en la Justicia:	OA		
Procesamientos	-Cinco ex funcionarios; por administración fraudulenta contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público. -Tres funcionarios; por administración fraudulenta contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público. - Cuatro empresarios; todos por fraude c/ administración pública.		
Indagatorias	Cinco ex funcionarios; tres funcionarios y cuatro empresarios		
Falta de mérito	Varios empresarios y dos funcionarios		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa 13.184/99 A-7067/03**Fecha de presentación OA** 17/05/00

Juzgado 1 **Secretaría 1**

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Un ex funcionario; por malversación de fondos públicos y defraudación contra la administración pública

Hecho Malversación de fondos en la edición de un libro de publicidad de la gestión. Sobreprecios

Denunciante en la Justicia Particular

Procesamientos un ex funcionario del I.N.S.S.J.P. y dos empresarios

Indagatorias dieciséis ex funcionarios del I.N.S.S.J.P. y seis empresarios

Falta de mérito quince ex funcionarios y cuatro empresarios

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 19.167 **Fecha de presentación OA** 28/05/00

Juzgado 2 **Secretaría 3**

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Tres ex funcionarios; por exacciones ilegales y encubrimiento. Uno de ellos, además fue denunciado por negociaciones incompatibles

Hecho Maniobras irregulares en el pago de las deudas en los términos del decreto 925/96 en donde aparece involucrado un Director

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos un ex funcionario por incumplimiento de deberes de funcionario público
Un ex funcionario por exacciones ilegales

Indagatorias dos ex funcionarios; por los delitos denunciados

Falta de mérito un ex funcionario

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 7512/96 **Fecha de presentación OA** 01/06/00

Juzgado 3 **Secretaría** 5

Organismo ATC S.A.

Denunciado Ocho ex funcionarios; por administración fraudulenta

Hecho Irregularidades y presunto delito de administración fraudulenta a raíz de la denuncia de la jueza comercial a cargo del concurso preventivo de ATC S.A. Los hechos más relevantes durante ese período son la implementación del proyecto ATC Cable (1994-95) y la televisación de los XII Juegos Panamericanos (1995) que significaron una pérdida al canal de casi veinte millones de pesos.

Denunciante en la Justicia Juez del concurso

Procesamientos no hubo

Indagatorias Seis ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública
Tres empresarios; por defraudación contra la administración pública

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 1738/00 **Fecha de presentación OA** 02/06/00

Juzgado 6 **Secretaría** 12

Organismo Ex Secretaría de Recursos Naturales y Política Ambiental

Denunciado Seis ex funcionarios; por asociación ilícita, violación de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta y negociaciones incompatibles.
Un empresario; por asociación ilícita, administración fraudulenta y negociaciones incompatibles

Hecho Administración infiel de recursos estatales por la construcción de una obra a valores inflados y selección arbitraria de contratistas

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos cuatro ex funcionarios

Indagatorias doce ex funcionarios; por asociación ilícita, violación de los deberes de funcionario público, administración fraudulenta, negociaciones incompatibles y defraudación contra la administración pública

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa	1630/98	Fecha de presentación OA	20/06/00
Juzgado	10	Secretaría	20
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Tres ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública y cohecho. Cuatro empresarios; por cohecho		
Hecho	Contratación fraudulenta de gerenciadora de servicios fúnebres. Sub-prestación. Distribución arbitraria de fondos. - Pago de sobornos de gerenciadora a directivos de I.N.S.S.J.P.		
Denunciante en la Justicia	Diputados		
Procesamientos	Un empresario; por cohecho		
Indagatorias	Un empresario y directores del I.N.S.S.J.P.		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	3121/99	Fecha de presentación OA	05/07/00
Juzgado	7	Secretaría	14
Organismo	Secretaría de Turismo de la Nación		
Denunciado	Cuatro ex funcionarios ; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Concesión de los servicios gastronómicos y de hotelería en los complejos turísticos de Embalse y Chapadmalal. El denunciante afirma que los pliegos de la licitación estaban hechos a medida de las empresas que ganaron en 1991. A los meses de haberles adjudicado la explotación todas las empresas solicitaron se elevaran los precios de los servicios; además las concesiones se prorrogaron en 1995 y 1997 automáticamente por disposición del Secretario de Turismo. En 1999 se llamó a licitación para adjudicar nuevamente estos servicios, el denunciante cuestionó nuevamente los requisitos contenidos en el pliego.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	Un ex funcionario		
Indagatorias	Siete ex funcionarios y diez empresarios		
Falta de mérito	Tres ex funcionarios y un empresario		
Sobreseimientos	Dos ex funcionarios; por fallecimiento		

Nº de Causa	11.663/00	Fecha de presentación OA	28/03/01
Juzgado	6	Secretaría	12
Organismo	PRESSAL - Ministerio de Salud		
Denunciado	Un ex funcionario y dos empresarios; todos por defraudación contra la administración pública		
Hecho	Irregularidades en licitaciones vinculadas a la refacción del Hospital Paroissien en Mendoza, financiada por el Banco Mundial. Favorecimiento de un oferente a través de la obstaculización a los que en principio hubiera correspondido adjudicar. Obtención del pago de un adicional que no debía pagarse porque la tarea habría estado contemplada en el pliego. Desvinculación irregular de otro contratado por haberse negado a pagar soborno.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		
<hr/>			
Nº de Causa	10.167/00	Fecha de presentación OA	11/09/00
Juzgado	7	Secretaría	14
Organismo	ENTEL		
Denunciado	Un ex funcionario; por administración fraudulenta, estafa y falsificación de documento		
Hecho	Suscribió un acta que modificó los inventarios de bienes a transferir a las empresas en la privatización de ENTEL		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	Dos ex funcionarios y un particular; por administración fraudulenta.		
Indagatorias	Dos ex funcionarios y un particular		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	961/99	Fecha de presentación OA	15/09/00
Juzgado	8	Secretaría	16
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública.		
Hecho	Irregularidades en el contrato con una empresa para el traslado de pacientes. Sobreprecios y pago de servicios no realizados. Un familiar del ex funcionario participaba de la empresa.		
Denunciante en la Justicia	OA y Sindicato		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	8606/00	Fecha de presentación OA	03/10/00
Juzgado	5	Secretaría	9
Organismo	Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor		
Denunciado	Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles y enriquecimiento ilícito		
Hecho	Diversos desvíos de fondos: liquidación de horas extras inexistentes, utilización de servicios oficiales para usos particulares, etc.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	dos ex funcionarios y un funcionario (revocado por Cámara)		

Nº de Causa	9233/99	Fecha de presentación OA	18/10/00
Juzgado	11	Secretaría	22
Organismo	Ministerio de Defensa		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público.		
Hecho	Privatización fraudulenta de una firma. Se vendió a un grupo económico con capital insuficiente para responder las obligaciones asumidas. La empresa compradora nunca pagó el precio, quebró y se quedó con la empresa.		
Denunciante en la Justicia	Ministerio de Defensa		
Procesamientos	- Dos ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público (REVOCADO POR CÁMARA) - Dos empresarios; por defraudación contra la administración pública y falsificación de documentos. (REVOCADO POR CÁMARA) - Dos empresarios: por defraudación contra la administración pública (REVOCADO POR CÁMARA).		
Indagatorias	a todos los imputados		
Falta de mérito	todos los imputados		
Sobreseimientos	un empresario y un ex funcionario (REVOCADO POR CÁMARA)		

Nº de Causa	2318/00	Fecha de presentación OA	07/11/00
Juzgado	11	Secretaría	22
Organismo	Ex ENTEL		
Denunciado	Dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y defraudación contra la administración pública		
Hecho	Contratación irregular de consultora		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	dos ex funcionarios, por negociaciones incompatibles y defraudación contra la administración pública		
Indagatorias	dos ex funcionarios y directivos de consultora y estudio jurídico		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	10.865/00	Fecha de presentación OA	10/11/00
Juzgado	7	Secretaría	13
Organismo	I.N.S.S.J.P.		
Denunciado	Varios ex funcionarios; por defraudación contra la administración pública (se desprende de la causa por asociación ilícita)		
Hecho	Pago injustificado de deudas sin ninguna verificación previa.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	A-4812	Fecha de presentación OA	06/12/00
Juzgado	1	Secretaría	1
Organismo	Secretaría de Comunicaciones - Comisión Nacional de Comunicaciones		
Denunciado	Cuatro ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta Tres empresarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta		
Hecho	Adjudicación irregular de bandas de alta densidad del espectro radioeléctrico. Se eludió licitación y se entregaron gratuitamente a familiares de los funcionarios. Las bandas tienen un valor aproximado de \$8 millones.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	seis ex funcionarios y tres empresarios por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa 6418/00 **Fecha de presentación OA** 28/03/01

Juzgado 6 **Secretaría** 12

Organismo Instituto Nacional del Agua y del Ambiente - INA -

Denunciado Dos ex funcionarios; por peculado

Hecho El INA generaba recursos propios, que depositaba en cuentas de fideicomiso del Bco. Ciudad y -en una importante cantidad de casos- no los transfirió ni declaró al Tesoro Nacional

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 5246/01 **Fecha de presentación OA** 24/04/01

Juzgado 3 **Secretaría** 5

Organismo Banco de la Nación Argentina

Denunciado Dos funcionarios; por incumplimiento de los deberes de funcionario público

Hecho Autodenuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público

Denunciante en la Justicia los mismos denunciados

Procesamientos no hubo

Indagatorias Dos funcionarios

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos Dos funcionarios (expediente archivado)

Nº de Causa	46.548	Fecha de presentación OA	16/05/01
Juzgado	3	Secretaría	6
Organismo	Dirección General Impositiva (DGI)		
Denunciado	Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública		
Hecho	contrataciones irregulares de la DGI con empresa de servicios informáticos.		
Denunciante en la Justicia	diputados nacionales		
Procesamientos	Varios ex funcionarios de la DGI; por defraudación contra la administración pública Varios empresarios como partícipes del mismo delito		
Indagatorias	Varios ex funcionarios de la DGI por defraudación contra la administración pública Varios empresarios como partícipes del mismo delito		
Falta de mérito	varios ex funcionarios y empresarios		
Sobreseimientos	no hubo		
Requerimiento de elevación	Varios ex funcionarios de la DGI; por defraudación contra la administración Pública y Varios empresarios como partícipes del mismo delito		

Nº de Causa	1865/01	Fecha de presentación OA	03/07/01
Juzgado	5	Secretaría	9
Organismo	Cancillería		
Denunciado	Una ex funcionaria; por violación de los deberes de funcionario público		
Hecho	Irregularidades en acuerdo con denunciante ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	ex funcionaria y particular por negociaciones incompatibles con el ejercicio de la función publica (revocado por Cámara)		
Indagatorias	ex funcionaria y particular por los delitos denunciados		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa 10.540/01 **Fecha de presentación OA** 05/02/02

Juzgado 7 **Secretaría** 13

Organismo Entidad Binacional Yaciretá

Denunciado un funcionario, por administración fraudulenta

Hecho cobro indebido de reembolsos por parte de empresa de energía

Denunciante en la Justicia Diputado

Procesamientos cuatro funcionarios

Indagatorias siete funcionarios

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 10.187/99 **Fecha de presentación OA** 02/05/02

Juzgado 4 **Secretaría** 7

Organismo no hay

Denunciado un ex funcionario, por enriquecimiento ilícito

Hecho La causa se inició cuando en el marco de una investigación sobre casinos clandestinos, una diputada acompañó, a modo de colaboración, quiénes eran los titulares de las unidades funcionales del edificio. Así, se conoce una sociedad de la que el funcionario posee el 50 % de las acciones. Esta sociedad adquirió tres de las unidades del edificio. De las declaraciones juradas del funcionario se desprende que jamás declaró la posesión de acciones de dicha sociedad.

Denunciante en la Justicia Diputados

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa	9900/00	Fecha de presentación OA	30/05/02
Juzgado	3	Secretaría	6
Organismo	Administración Nacional		
Denunciado	dos ex funcionarios, por cohecho		
Hecho	possible soborno a senadores		
Denunciante en la Justicia	particulares		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	varios senadores		
Falta de mérito	de todos los indagados		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	9574/01	Fecha de presentación OA	07/06/02
Juzgado	5	Secretaría	9
Organismo	no hay		
Denunciado	un ex funcionario, por enriquecimiento ilícito		
Hecho	possible enriquecimiento ilícito		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	un ex funcionario		
Falta de mérito	un ex funcionario (apelado en Cámara)		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	8821/02	Fecha de presentación OA	08/07/02
Juzgado	3	Secretaría	6
Organismo	Secretaría de Obras Públicas		
Denunciado	cuatro ex funcionarios por malversación de caudales públicos, negociaciones incompatibles y administración fraudulenta.		
Hecho	reconocimiento ilegal de una deuda a concesionarios de corredores viales en violación de la ley de convertibilidad (decretos 92/01 y 976/01)		
Denunciante en la Justicia	particular		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	13.512	Fecha de presentación OA	13/11/02
Juzgado	12	Secretaría	23
Organismo	Gas del Estado		
Denunciado	diecisésis ex funcionarios, por asociación ilícita, negociaciones incompatibles, fraude en perjuicio del estado e incumplimiento de los deberes de funcionario público.		
Hecho	irregularidades en el proceso de privatización de Gas del Estado, específicamente en contratos celebrados con varias empresas que fueron otorgados sobre la base de una asociación conformada por los miembros del comité de privatización.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	9618/01	Fecha de presentación OA	25/11/02
Juzgado	4	Secretaría	7
Organismo	Ex ENTEL		
Denunciado	una ex funcionaria; por incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles		
Hecho	reconocimiento ilegal de una deuda “sin causa” a una empresa por un valor cercano a los treinta millones de pesos		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	5434/02	Fecha de presentación OA	05/12/02
Juzgado	10	Secretaría	20
Organismo	ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas)		
Denunciado	varios empresarios y funcionarios		
Hecho	falta de controles por parte de ENARGAS a una licenciataria de gas. Como consecuencia, ésta incumplió las inversiones a las que estaba obligada		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	dos ex funcionarios		
Indagatorias	cinco ex funcionarios		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	tres de los imputados (APELADOS)		

Nº de Causa 12.758 **Fecha de presentación OA** 03/02/03

Juzgado 7 **Secretaría** 13

Organismo Comité Federal de Radiodifusión (COMFER)

Denunciado Tres ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta

Hecho Asignación irregular exenciones art. 100 Ley 22.285

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 8533/02 **Fecha de presentación OA** 24/05/02

Juzgado 4 **Secretaría** 7

Organismo Corporación Antiguo Puerto Madero

Denunciado un funcionario y tres ex funcionarios, por cohecho y negociaciones incompatibles

Hecho soborno en licitación de terrenos

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 5601/01**Fecha de presentación OA** 03/02/03**Juzgado** 5**Secretaría** 10**Organismo**

Gobierno Nacional

DenunciadoCinco ex funcionarios; por exacciones ilegales y negociaciones incompatibles.
Un empresario; por partícipe de exacciones.**Hecho**

Desvío de un crédito del Banco Hispanoamericano en función de distintos cohechos. El crédito estaba destinado a la construcción de 50 estaciones de GNC en la Argentina

Denunciante en la Justicia OA**Procesamientos**

no hubo

Indagatorias

no hubo

Falta de mérito

no hubo

Sobreseimientos

no hubo

Nº de Causa 14.616/01**Fecha de presentación OA** 05/10/01**Juzgado** 2**Secretaría** 3**Organismo**

Administración de Programas Especiales - Ministerio de Salud

Denunciado

Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles, defraudación contra la administración pública, peculado e incumplimiento de los deberes de funcionario público

Hecho

Otorgamiento irregular de subsidios a obras sociales para tratamientos de discapacidad, HIV y alta complejidad. Otorgamiento irregular de subsidios a obras sociales para paliar déficit financiero. Desvío de fondos en beneficio de un ex gerente.

Denunciante en la Justicia OA**Procesamientos**

no hubo

Indagatorias

no hubo

Falta de mérito

no hubo

Sobreseimientos

no hubo

Nº de Causa	9040/02	Fecha de presentación OA	20/02/03
Juzgado	5	Secretaría	10
Organismo	Ex Ministerio de Infraestructura		
Denunciado	dos ex funcionarios, por malversación de fondos públicos		
Hecho	desvío de una suma de dinero prevista para un proyecto entre Argentina y ONUDI (Organización para la Industria de las Naciones Unidas), para saldar un deuda que Argentina tenía con ese organismo internacional, y de esa forma lograr que la Argentina pueda votar y reelegir a uno de los funcionarios denunciados al frente de ONUDI.		
Denunciante en la Justicia	OA		
Procesamientos	un ex funcionario, por malversación de caudales públicos		
Indagatorias	ex funcionario		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	2727/98	Fecha de presentación OA	02/04/03
Juzgado	3	Secretaría	6
Organismo	Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA-		
Denunciado	un ex funcionario, por defraudación contra la administración pública		
Hecho	presuntas modificaciones del pliego de licitación a favor de grupo concesionario y otros incumplimientos.		
Denunciante en la Justicia	diputado		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	ex funcionario, apelado por la OA		

Nº de Causa	2402	Fecha de presentación OA	22/04/03
Juzgado	2	Secretaría	6 Juzgado Federal de Morón
Organismo	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas		
Denunciado	Directores de Administración y Comisión de Preadjudicación, por administración fraudulenta y malversación de caudales públicos.		
Hecho	desvío de fondos y desdoblamiento de contrataciones.		
Denunciante en la Justicia	Auditoría Interna del Hospital		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa	3418/02	Fecha de presentación OA	10/03/02
Juzgado	1	Secretaría	1
Organismo	Comisión Nacional de Valores		
Denunciado	un ex funcionario, por malversación de fondos públicos		
Hecho	anómala asignación y posterior administración de fondos reservados a la Comisión Nacional de Valores durante el período 1991/94; los que habrían provenido del Ministerio de Economía al inicio y más tarde de la Secretaría General de Presidencia de la Nación.		
Denunciante en la Justicia	particular		
Procesamientos	no hubo		
Indagatorias	no hubo		
Falta de mérito	no hubo		
Sobreseimientos	no hubo		

Nº de Causa 1454**Fecha de presentación OA** 15/05/03**Juzgado** 11**Secretaría** 21**Organismo** Banco de la Nación Argentina**Denunciado** no identificado.**Hecho**

Falsedad en una declaración realizada en el Banco Nación para obtener un mutuo para las empresas de grupo económico.

Denunciante en la Justicia Banco Nación**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** no hubo**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo**Nº de Causa** 8121/01**Fecha de presentación OA** 27/05/03**Juzgado** 4**Secretaría** 7**Organismo** Secretaría de Comunicaciones**Denunciado**

Un ex funcionario; por incumplimiento de los deberes de funcionario público

Hecho

incumplimiento de evaluaciones que le ordenaba hacer el decreto de rebalanceo tarifario (92/97). Aprobación de una inexacta metodología para realizar mediciones de ingresos de las licenciatarias del servicio telefónico básico.

Denunciante en la Justicia OA**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** no hubo**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo

Nº de Causa 15.597**Fecha de presentación OA** 11/07/03

Juzgado 5**Secretaría** 10

Organismo No hay

Denunciado Un ex funcionario

Hecho enriquecimiento ilícito.

Denunciante en la Justicia Denuncia Anónima recibida en la SIGEN y derivada a la Justicia Federal

Procesamientos no hubo

Indagatorias un ex funcionario

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 12.431**Fecha de presentación OA** 27/08/02

Juzgado 5**Secretaría** 10

Organismo no hay

Denunciado Un ex funcionario

Hecho ocultamiento malicioso de datos obligatorios en su declaración jurada.

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos un ex funcionario

Indagatorias un ex funcionario

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 6.996**Fecha de presentación OA** 12/08/03**Juzgado** 6**Secretaría** 12**Organismo**

Secretaría General de Presidencia de la Nación

Denunciado Un ex funcionario**Hecho** Exigencia de sobornos en el trámite de adquisición del helicóptero Sikorsky para la Presidencia de la Nación.**Denunciante en la Justicia** OA**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** no hubo**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo**Nº de Causa** 16.132**Fecha de presentación OA** 7/10/03**Juzgado** 9**Secretaría** 18**Organismo**

Policía Federal Argentina

Denunciado ex funcionarios**Hecho** Irregularidades en el proceso de contratación directa de la Policía Federal para la adquisición de equipos informáticos y asociación ilícita.**Denunciante en la Justicia** Departamento de Investigaciones Judiciales de la Policía Federal Argentina**Procesamientos** no hubo**Indagatorias** no hubo**Falta de mérito** no hubo**Sobreseimientos** no hubo

Nº de Causa 10.183 **Fecha de presentación OA** 25/08/03

Juzgado 5 **Secretaría** 10

Organismo Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)

Denunciado Un ex funcionario

Hecho irregularidades en la habilitación de Frigoríficos para exportar carnes bajo la cuota Hilton.

Denunciante en la Justicia OA

Procesamientos no hubo

Indagatorias un ex funcionario

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos un ex funcionario (apelado en Cámara)

Nº de Causa 13.233 **Fecha de presentación OA** 12/08/03

Juzgado 6 **Secretaría** 11

Organismo Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

Denunciado no identificado

Hecho defraudación que se llevara a cabo a raíz de la adjudicación y/o renegociación del contrato de concesión de obra pública por el peaje del dragado del canal Ing. Mitre.

Denunciante en la Justicia particular

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

Nº de Causa 10.039 **Fecha de presentación OA** 14/11/03

Juzgado 7 **Secretaría** 14

Organismo Comisión Nacional de Comunicaciones

Denunciado no identificado

Hecho Sobornos en cumplimiento de contrato de concesión del control del espectro radioeléctrico firmado entre la CNC y una firma privada.

Denunciante en la Justicia Denuncia anónima

Procesamientos no hubo

Indagatorias no hubo

Falta de mérito no hubo

Sobreseimientos no hubo

DENUNCIAS CON SEGUIMIENTO

Nº de Causa 4237/2000 **Fecha de presentación OA** 24/04/00

Juzgado 5 **Secretaría** 10

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles, fraude, omisión maliciosa en la declaración jurada

Hecho Recategorización irregular de un Hogar Terapéutico, propiedad de la esposa del Interventor del I.N.S.S.J.P.

Denunciante en la Justicia medios

Nº de Causa 822/00 **Fecha de presentación OA** 02/05/00

Juzgado 2 **Secretaría** 3

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Un ex funcionario; por encubrimiento

Hecho Omisión de denunciar desvío de fondos del I.N.S.S.J.P. con motivo de la contratación de servicios para la celebración de unas jornadas de consejeros asesores en el I.N.S.S.J.P. en Mar del Plata

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 6267/00 **Fecha de presentación OA** 23/05/00

Juzgado 10 **Secretaría** 19

Organismo Secretaría de Desarrollo Social

Denunciado Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública

Hecho Concesión de un subsidio de \$ 2.300.000, a una Fundación cuyo objeto social difiere del objeto del subsidio. Hubo sobreprecios y desvío de fondos.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 8029**Fecha de presentación OA** 23/05/00

Juzgado 8**Secretaría** 16

Organismo no hay

Denunciado Un ex funcionario; por enriquecimiento ilícito

Hecho Enriquecimiento ilícito que se habría producido durante los años 1995 y 1996 al recibir pagos de "honorarios" de más de \$500.000 pesos de dudoso origen.

Denunciante en la Justicia particular y posteriormente OA

Nº de Causa A-5121/00**Fecha de presentación OA** 14/06/00

Juzgado 1**Secretaría** 1

Organismo Secretaría de Turismo

Denunciado Seis ex funcionarios; por violación de los deberes de funcionario público

Hecho contratos ilegales entre un operador turístico internacional y la Secretaría de Turismo. No se realizó el correspondiente llamado a licitación pública.

Denunciante en la Justicia: OA

Nº de Causa 7519/00**Fecha de presentación OA** 21/06/00

Juzgado 4**Secretaría** 7

Organismo Ex Ministerio de Cultura y Educación

Denunciado Dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles y administración fraudulenta

Hecho Contratación de encuestas fuera del marco legal (Dec.92/95). No se ajusta al régimen de contrataciones. Excede el monto para contratación directa y no se llamó a licitación.

Denunciante en la Justicia: OA

Nº de Causa 9914**Fecha de presentación OA** 22/08/00

Juzgado 8**Secretaría** 16

Organismo Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y Comisión Nacional de Regulación del Transporte (C.N.R.T.)

Denunciado Un ex funcionario; por defraudación contra la administración pública

Hecho Defraudación mediante sobrevaluación de los materiales utilizados en la renovación de vehículos (hasta 4,000 %) para Plan de Inversión de las líneas ferroviarias Mitre y Sarmiento.

Denunciante en la Justicia: OA

Nº de Causa 6495/99**Fecha de presentación OA** 05/09/00

Juzgado 8**Secretaría** 15

Organismo Ministerio del Interior

Denunciado Dos ex funcionarios; por administración fraudulenta, malversación de caudales públicos e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Hecho Asignación arbitraria e ilegal en la distribución de fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), manejados por el Ministerio del Interior.

Denunciante en la Justicia Particular

Nº de Causa 5880**Fecha de presentación OA** 10/10/00

Juzgado 1 Lomas de Zamora**Secretaría** Penal

Organismo Instituto Nacional del Agua y del Ambiente (I.N.A.)

Denunciado Tres ex funcionarios; por violación de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles

Hecho Contratación irregular: no se llamó a licitación. Negociación incompatible entre un funcionario y el gerente de la empresa contratada que –al mismo tiempo- era funcionario del área de precios testigos de SIGEN

Denunciante en la Justicia: OA

Nº de Causa 13.886/00 **Fecha de presentación OA** 20/11/00

Juzgado 1 **Secretaría 2**

Organismo Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Denunciado Dieciocho ex funcionarios; administración fraudulenta y asociación ilícita

Hecho Aumento y modificación de haberes en base a sentencias judiciales inexistentes

Denunciante en la Justicia Particular

Nº de Causa 444/01 **Fecha de presentación OA** 21/12/00

Juzgado 6 **Secretaría 12**

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado Ex funcionarios; por delito a determinar

Hecho Facturación injustificada de Hospitales de Autogestión al I.N.S.S.J.P. En 1999 se pagaron más de 50 millones por este concepto y el pago lo gestionaba una consultora privada. En el 2000 el pago lo gestionaba el propio I.N.S.S.J.P. y redujo el monto pagado nueve veces.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 2658 **Fecha de presentación OA** 01/03/01

Juzgado 5 **Secretaría 9**

Organismo Secretaría de Desarrollo Social (Presidencia de la Nación)

Denunciado Dos ex funcionarios y una Fundación; todos por defraudación contra la administración pública

Hecho Subsidios otorgados a una fundación, con objeto distinto del que corresponde, encubriendo así contrataciones directas. Sub prestación. Costo excesivo de tercerización. Falta de rendición de cuentas. Se aprueban rendiciones con datos falsos.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 603/99 **Fecha de presentación OA** 01/03/01

Juzgado 8 **Secretaría 15**

Organismo CONICET

Denunciado Varios ex funcionarios; por negociaciones incompatibles, incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública

Hecho Irregularidades en la construcción del Centro Regional de Investigaciones Científicas y Transferencias Tecnológicas de Anillaco: en la decisión de creación, en el otorgamiento de fondos, elección de los administradores, contratación de empresa constructora y rendición de cuentas.

Denunciante en la Justicia Fiscal y OA

Nº de Causa 3067/01 **Fecha de presentación OA** 09/03/01

Juzgado 11 **Secretaría 21**

Organismo Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Denunciado Cinco ex funcionarios por encubrimiento, amenazas agravadas y administración fraudulenta

Hecho Entrega de jubilaciones por incapacidad sin justificación, pago injustificado de viáticos, alquiler irregular de local (sin comparación de precios, y de propiedad de un gestor amigo del gerente). Las autoridades de ANSES al conocer esos fraudes omitieron formular la denuncia penal. Amenazas al personal de áreas de control.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 3062/01 **Fecha de presentación OA** 09/03/01

Juzgado 11 **Secretaría 21**

Organismo Superintendencia de Investigaciones de la Policía Federal Argentina

Denunciado Un funcionario; por exacciones ilegales, defraudación contra la administración pública, malversación de fondos e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Hecho Irregularidades en el manejo de recargos de servicios: Cobro de servicios inexistente, cobro de servicios que corresponden al horario normal. Sustracciones de efectos bajo su custodia. Retorno de porcentajes a los jefes.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 3566/01 **Fecha de presentación OA** 19/03/01

Juzgado 8 **Secretaría** 15

Organismo Ministerio del Interior

Denunciado A determinar, por fraude contra la administración pública

Hecho Retorno por el otorgamiento de fondos de ATN a la Municipalidad de Monte Quemado, Santiago del Estero, destinados a asfaltar calles.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 3762/01 **Fecha de presentación OA** 22/03/01

Juzgado 7 **Secretaría** 13

Organismo Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Denunciado Una ex funcionaria por incumplimiento de los deberes de funcionario público, defraudación contra la administración pública y negociaciones incompatibles.

Hecho Contratación de servicios de creatividad y difusión para el Plan Nacional de Manejo del Fuego: favorecimientos injustificados, sobreprecios

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 4716/2001 **Fecha de presentación OA** 11/04/01

Juzgado 12 **Secretaría** 23

Organismo Ministerio de Educación

Denunciado A determinar

Hecho Contrataciones directas sin llamado a licitación y sin pedir precios testigos a la SIGEN

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 9861/00 **Fecha de presentación OA** 16/05/01

Juzgado 4 **Secretaría** 8

Organismo Dirección General y de Servicios de la Secretaría General de Presidencia de la Nación

Denunciado Un funcionario, un ex funcionario y un empresario; todos por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública.

Hecho El ex funcionario autorizó el pago a una empresa por servicios de vigilancia en la cochera presidencial durante un año y medio sin que la empresa haya prestado efectivamente el servicio. Se contrató con la misma empresa el servicio de vigilancia en diversas dependencias de la Jefatura de Gabinete durante dos años aproximadamente utilizando la forma de contratación directa por legítimo abono a un precio de \$6,25 la hora cuando la SIGEN da un precio testigo de \$ 4,25 aprox.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 7583/01 **Fecha de presentación OA** 04/06/01

Juzgado 5 **Secretaría** 9

Organismo Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"

Denunciado Varios funcionarios y ex funcionarios; todos por estafa, administración fraudulenta y fraude contra la administración pública, incumplimiento de los deberes de funcionario público, exacciones ilegales y exacciones ilegales agravadas

Hecho Irregularidades en el manejo de los fondos recaudados a través de diversas asociaciones y fundaciones. El Director del Museo permitía que las asociaciones realizaran actividades lucrativas con recursos del museo

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 8390/01 **Fecha de presentación OA** 15/06/01

Juzgado 1 **Secretaría** 2

Organismo Secretaría de Deportes de la Nación

Denunciado Un ex funcionario; por negociaciones incompatibles, violación de los deberes de funcionario público y defraudación contra la administración pública

Hecho Irregularidades en contratación directa del proyecto y dirección de la construcción del techado de la pileta del CENARD. Contratación como arquitecto particular de Secretario, de uno de los arquitectos que hizo el techado de la pileta. Contratación de un sistema informático con la empresa de uno de los asesores del Director

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 9083/01 **Fecha de presentación OA** 29/06/01

Juzgado 6 **Secretaría** 12

Organismo Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)

Denunciado Un ex funcionario; por administración fraudulenta y defraudación contra la administración pública

Hecho Irregularidades en la compra de 24 rodados de tipo utilitarios. Sobreprecios, falta de precio testigo, no se pidieron presupuestos

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 1619/01 **Fecha de presentación OA** 02/09/01

Juzgado 8 **Secretaría** 15

Organismo Superintendencia de Servicios de Salud

Denunciado Un funcionario; por administración fraudulenta.

Hecho Otorgamiento de fondos de aportes de monotributistas a obras sociales sin justificación. Los aportes correspondían a meses anteriores al comienzo de la percepción del beneficio.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 14.813/01 **Fecha de presentación OA** 05/10/01

Juzgado 3 **Secretaría** 5

Organismo Dirección General de Administración de Presidencia de la Nación

Denunciado Un funcionario; por administración fraudulenta

Hecho Irregularidades en la contratación directa del servicio de limpieza para el Edificio que dependen de Presidencia (11 dependencias). Licitación con invitaciones falsas a los oferentes; el ganador no tenía infraestructura para cumplir con el contrato

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 15.161/01 **Fecha de presentación OA** 17/10/01

Juzgado 10 **Secretaría** 19

Organismo Unidad Ejecutora Central de Programas con organismos internacionales

Denunciado a determinar; por peculado

Hecho Irregularidades en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas: debía capacitarse a funcionarios municipales de rosario y en la programación de éstos se encontraron irregularidades en las facturas de las empresas a cargo de los cursos, sobreprecios, docentes que figuraban dando varios cursos al mismo tiempo; así como elusión de la obligación de llamado a licitación pública vía participación de contrataciones

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 19.377/01 **Fecha de presentación OA** 08/11/01

Juzgado 12 **Secretaría** 23

Organismo Gendarmería Nacional

Denunciado a determinar; por negociaciones incompatibles y violación de los deberes de funcionario público

Hecho contrataciones directas irregulares por encima de los montos permitidos, en varios casos a favor de la misma empresa

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 10.054 **Fecha de presentación OA** 14/11/00

Juzgado 6 **Secretaría** 12

Organismo Superintendencia de Seguros de la Nación

Denunciado dos ex funcionarios; por negociaciones incompatibles

Hecho falta de controles por parte de la SSN a las entidades aseguradoras

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 2459**Fecha de presentación OA** 19/02/02

Juzgado 11**Secretaría** 21

Organismo Administración General de Puertos

Denunciado dos funcionarios, por negociaciones incompatibles, administración fraudulenta y falsificación

Hecho Irregularidades en la adjudicación de un contrato para la reparación de máquinas de dragado. Se favoreció a una firma en el trámite y se falsificó documentación. Estas irregularidades perjudicaron el patrimonio de la AGP.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 3589/02**Fecha de presentación OA** 12/03/02

Juzgado 11**Secretaría** 21

Organismo no hay

Denunciado varios funcionarios, por enriquecimiento ilícito

Hecho funcionarios de distintos organismos por enriquecimiento ilícito e incumplimiento de presentación de DDJJ.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 4639/02**Fecha de presentación OA** 26/03/02

Juzgado 11**Secretaría** 21

Organismo I.N.S.S.J.P.

Denunciado dos funcionarios, por exacciones ilegales

Hecho un funcionario le exigió al Secretario de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Pcia. de Buenos Aires la entrega del 10% de la deuda que debía cobrar a efectos de gestionarle ese pago.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 8049 **Fecha de presentación OA** 17/05/02

Juzgado 2 **Secretaría** 3

Organismo Administración General de Puertos

Denunciado varios funcionarios, por defraudación contra la administración pública, negociaciones incompatibles e incumplimiento de los deberes de funcionario público

Hecho irregularidades en la conmutación de deuda a una empresa

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 8874 **Fecha de presentación OA** 18/06/02

Juzgado 6 **Secretaría** 12

Organismo Administración General de Puertos

Denunciado un funcionario, por administración fraudulenta y negociaciones incompatibles

Hecho se denuncian dos contratos celebrados para la reparación de la draga 261-C Córdoba. Estos contratos se realizaron en el marco de concursos destinados a beneficiar económicamente a una empresa en perjuicio de la AGP.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 43.129 **Fecha de presentación OA** 01/10/02

Juzgado 3 **Secretaría** 6

Organismo Entidad Binacional Yaciretá

Denunciado un ex funcionario por peculado

Hecho Negociación de los reclamos del consorcio ERIDAY-UTE por concepto de "asuntos contractuales pendientes"; cobro de reembolsos indebidos durante el período 1990/1999

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 18.409/02 **Fecha de presentación OA** 07/11/02

Juzgado 2 **Secretaría** 4

Organismo TAM S.E.

Denunciado varios funcionarios

Hecho el liquidador de TAM S.E. resolvió no cuestionar una decisión que disponía una regulación de honorarios que superaba en \$ 5,000,000 a la que legalmente correspondía. Los abogados cobraron los honorarios indebidamente regulados.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 13.293 **Fecha de presentación OA** 14/11/02

Juzgado 1 **Secretaría** 1

Organismo Universidad de Buenos Aires

Denunciado dos ex funcionarios, por malversación de fondos públicos, defraudación contra la administración pública y omisión de consignar datos en declaración jurada

Hecho contrataciones irregulares en el Hospital de Clínicas, enriquecimiento ilícito de uno de los funcionarios y omisión de consignar datos en su declaración jurada.

Denunciante en la Justicia particular

Nº de Causa 1583/03 **Fecha de presentación OA** 03/02/03

Juzgado 7 **Secretaría**

Organismo Fondo Nacional de las Artes

Denunciado Directorio de ese organismo

Hecho malversación de caudales públicos en la adquisición de un inmueble.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa A-6629 **Fecha de presentación OA** 28/02/03

Juzgado 1 **Secretaría** 1

Organismo Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Denunciado no identificado, por incumplimiento de deberes de funcionario público

Hecho Los Institutos Argentinos de Capacitación, de carácter privado, recibieron durante los años 1996-2000 subsidio anual de aproximadamente \$ 600,000, cuya rendición de cuentas no fue debidamente controlada ni tampoco auditada. Probablemente no correspondía otorgar ese tipo de subsidio.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 7627/03 **Fecha de presentación OA** 08/05/03

Juzgado 5 **Secretaría** 9

Organismo Entidad Binacional Yaciretá

Denunciado ex funcionario, por defraudación por administración fraudulenta

Hecho cuestionamientos al sometimiento a un tribunal arbitral internacional por parte de la EBY en relación con reclamos planteados por el principal contratista de la represa respecto del contrato Y.C.1 "Obras Civiles principales"; objeciones técnicas que presenta el llamado proyecto Aña-Cuá por el que se licitó la provisión de tres unidades generadoras en el vertedero del Aña-Cuá que afectarían a la obra principal y permitirían un negocio millonario para el adjudicatario.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 5234/03 **Fecha de presentación OA** 12/05/03

Juzgado 7 **Secretaría** 13

Organismo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa

Denunciado dos ex funcionarios, por negociaciones incompatibles

Hecho favorecimiento indebido, a través de la asignación irregular de créditos fiscales, a varias empresas y unidades capacitadoras.

Denunciante en la Justicia OA

Nº de Causa 7814 **Fecha de presentación OA** 05/05/03

Juzgado 12 **Secretaría** 23

Organismo no hay

Denunciado dos ex funcionarios

Hecho posible enriquecimiento ilícito.

Denunciante en la Justicia OA
